



20 hoy, + 118 fol + 9 hoy, en bla

23. - Nov. 912

Alonso fernandez de Alarcon f. ^o	202-
D ^a Ana & Moya f. ^o	297-
D ⁿ Augustin & Adarbes f. ^o	421-
Andres Martin; afoxas	487-
La Aguela, afoxas y por el hermano de ellas.	561-
Agustina Moreno, Juan Moreno Aguilas, Alpuexarras.	325-
D. Ana del Castillo, afoxas	142
Andrea del Aguilas	387
D. Andres Salvador Sorel	321.

~~8=2 2=9 et=10~~

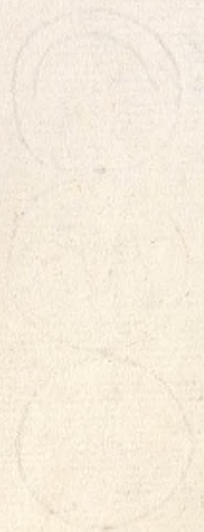
Caja C-3



A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
V

A

1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10



Dⁿ Bernaué & Tapia f^o ————— 4 15 -
 Bernaué ó sorio, a foxa ————— 4 61 -
 Beneficiado de sⁿ Diago; a foxa ————— 7 67 -
 Bartholome Laxia Carrillo ————— 0 9 5.
 Blas pare do V. de la cubia a foxa ————— 0 4 2
 Bernardino de Molina Peare D. Juan Perafan
 de Ribera q. entro en mulligauon a foxa. ————— 3 5 9 ✓

B
 C
 D
 E
 F
 G
 H
 I
 J
 L
 M
 N
 O
 P
 Q
 R
 S
 T
 V

B

412 - *De la nature de l'Esprit*
 451 - *De la nature de l'Esprit*
 467 - *De la nature de l'Esprit*
 492 - *De la nature de l'Esprit*
 493 - *De la nature de l'Esprit*
 494 - *De la nature de l'Esprit*

Capitulo prim ^o ; Zeros q ^e pagan al Comu ^{to} ; afoxas	0	0	1
Capit ^o 2- delas Tinajas de agua del Comu ^{to} ; afoxas	4	0	1
Capit ^o 3- delas Casas del Comu ^{to} ; afoxas	5	4	1
Capit ^o 4- Zeros que paga el Comu ^{to} afoxas	7	6	1
Casas en Torres Vermejas, afoxas	5	4	1
Casa de S. Jeronimo, afoxas	5	6	1
Casa en la plateria Vieja, afoxas	5	8	1
Casa en la Calle de la Cruz, afoxas	6	0	1
Casa en la Calle de S. Joseph, afoxas	6	2	1
Casa en la Calle de S. Joseph, afoxas	6	4	1
Casa en la Calle de S. Miguel, afoxas	6	6	1
Casa en la Calle de S. Miguel, afoxas	6	8	1
Casa en la Calle de S. Miguel, la ultima afoxas	7	0	1
Casa en la Calle del Horno, afoxas	7	2	1
Don Christoval Montero, afoxas	1	0	1
Don Christoval Montero, afoxas	4	0	7
Don Christoval Montero, afoxas	5	0	7
Capellania de Vazquez, afoxas	7	6	7
Don Christoval Montero afoxas	1	0	1
D. Catalina de Abila, por D. Bernabe deapia, afox	4	4	5
Capellania sobre el molino de pan afox	7	7	9
D. Christoval Castilleja	3	9	3
Casa en la Calle de S. Aguilta. afox	1	2	9
Casa en la Calle de l mo lino de cortecaron			
Laca Medelina, afoxas	7	2	5
Cruzada de Sta Cruz por el Subsidio	af.	7	8
Casa en la Calle del Moral	fol.	4	3
Casa en la plazuela de S. Anton	fol.	4	7
Casa aesp. en la Calle de las Recogidas	fol.	5	1
Christoval Bueno afox		3	8

C
D
E
F
G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
I
S
T
V

C

1	Capitulum primus...
2	Capitulum secundus...
3	Capitulum tertius...
4	Capitulum quartus...
5	Capitulum quintus...
6	Capitulum sextus...
7	Capitulum septimus...
8	Capitulum octavus...
9	Capitulum nonus...
10	Capitulum decimus...
11	Capitulum undecimus...
12	Capitulum duodecimus...
13	Capitulum trigesimus...
14	Capitulum quadragesimus...
15	Capitulum quinquagesimus...
16	Capitulum sexagesimus...
17	Capitulum septuagesimus...
18	Capitulum octogesima...
19	Capitulum nonagesima...
20	Capitulum centesima...
21	Capitulum centesima...
22	Capitulum centesima...
23	Capitulum centesima...
24	Capitulum centesima...
25	Capitulum centesima...
26	Capitulum centesima...
27	Capitulum centesima...
28	Capitulum centesima...
29	Capitulum centesima...
30	Capitulum centesima...
31	Capitulum centesima...
32	Capitulum centesima...
33	Capitulum centesima...
34	Capitulum centesima...
35	Capitulum centesima...
36	Capitulum centesima...
37	Capitulum centesima...
38	Capitulum centesima...
39	Capitulum centesima...
40	Capitulum centesima...
41	Capitulum centesima...
42	Capitulum centesima...
43	Capitulum centesima...
44	Capitulum centesima...
45	Capitulum centesima...
46	Capitulum centesima...
47	Capitulum centesima...
48	Capitulum centesima...
49	Capitulum centesima...
50	Capitulum centesima...
51	Capitulum centesima...
52	Capitulum centesima...
53	Capitulum centesima...
54	Capitulum centesima...
55	Capitulum centesima...
56	Capitulum centesima...
57	Capitulum centesima...
58	Capitulum centesima...
59	Capitulum centesima...
60	Capitulum centesima...
61	Capitulum centesima...
62	Capitulum centesima...
63	Capitulum centesima...
64	Capitulum centesima...
65	Capitulum centesima...
66	Capitulum centesima...
67	Capitulum centesima...
68	Capitulum centesima...
69	Capitulum centesima...
70	Capitulum centesima...
71	Capitulum centesima...
72	Capitulum centesima...
73	Capitulum centesima...
74	Capitulum centesima...
75	Capitulum centesima...
76	Capitulum centesima...
77	Capitulum centesima...
78	Capitulum centesima...
79	Capitulum centesima...
80	Capitulum centesima...
81	Capitulum centesima...
82	Capitulum centesima...
83	Capitulum centesima...
84	Capitulum centesima...
85	Capitulum centesima...
86	Capitulum centesima...
87	Capitulum centesima...
88	Capitulum centesima...
89	Capitulum centesima...
90	Capitulum centesima...
91	Capitulum centesima...
92	Capitulum centesima...
93	Capitulum centesima...
94	Capitulum centesima...
95	Capitulum centesima...
96	Capitulum centesima...
97	Capitulum centesima...
98	Capitulum centesima...
99	Capitulum centesima...
100	Capitulum centesima...

Diego Rodriguez de Vilches - afoxas	0	49	
Diego Martin, afoxas	0	81	
Diego de Pedraza en Veznar, afoxas	1	81	
Don Diego de Valladolid afoxas	2	01	
Domingo Ramirez; afoxas <small>Paga Salixo, D. Pedro</small>	5	15	
Diego Valdes - lo mismo que D. Maria Castillo. afox.	2	21	
Don Gerónimo Moya afoxas		131	

D
 E
 F
 G
 H
 I
 J
 L
 M
 N
 O
 P
 Q
 R
 S
 T
 V

① Titulus Regni & Imperii

F

Imperatoris

Fernando Anzulo, afoxas	0	4	1-
Francisco Pin ^{to} , afoxas	2	4	9-
Francisca Teresa, afoxas	2	6	7-
Francisco Rodriguez Vina, afoxas	4	5	5-
Francisco Jalabera, Luis Bora, afox	3	6	3.
Francisco de Avila afox	3	4	9
Francisco de Toledo, afox	4	7	5
Francisco Muñoz afox.	3	8	9

F
G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
V

44 —————
 43 —————
 42 —————
 41 —————
 40 —————
 39 —————
 38 —————
 37 —————
 36 —————
 35 —————
 34 —————
 33 —————
 32 —————
 31 —————
 30 —————
 29 —————
 28 —————
 27 —————
 26 —————
 25 —————
 24 —————
 23 —————
 22 —————
 21 —————
 20 —————
 19 —————
 18 —————
 17 —————
 16 —————
 15 —————
 14 —————
 13 —————
 12 —————
 11 —————
 10 —————
 9 —————
 8 —————
 7 —————
 6 —————
 5 —————
 4 —————
 3 —————
 2 —————
 1 —————

F

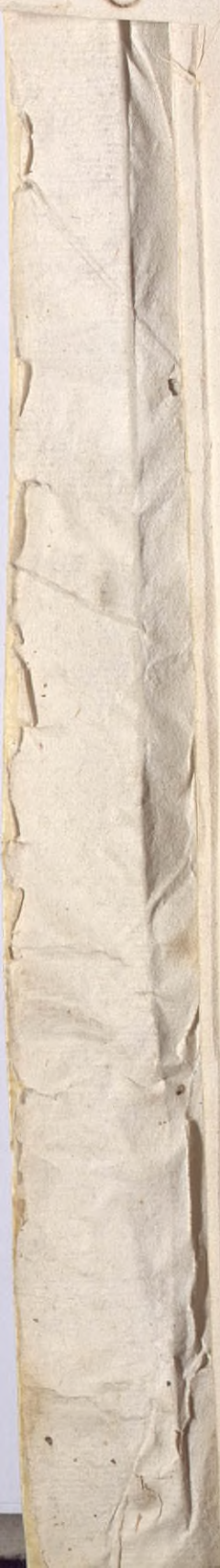


Gaspar Lopez Vanez; afoxas _____ 149-
Granada; afoxas _____ > 61-
Borzar; afoxas _____ > 5-
C
Melson de la Granada, vide, foxas 383 _____

S
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
V

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and includes numbers and names, such as "142", "161", "172", and "383".

80

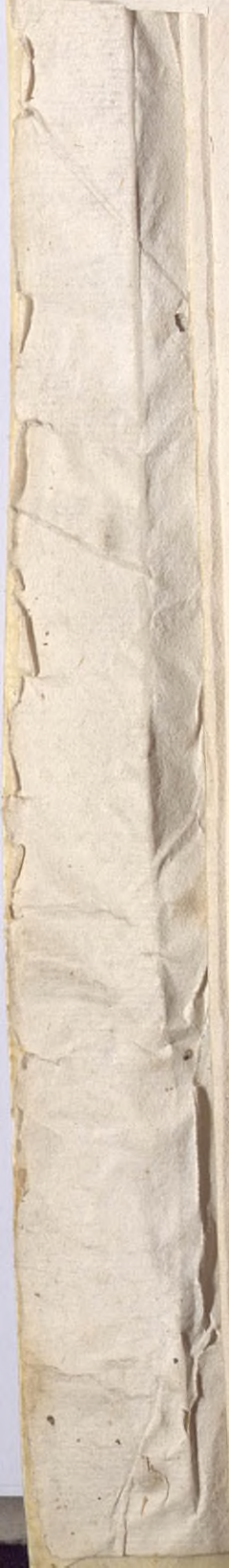


Meredores de Martin Munoz en Veznar, aji	—	2. 6 9.
Meredores de D ^a Margarita Terrato, a foxas	—	5 0 2.
Hospital Real; a foxas	—	> 6 3.
Malendin; a foxas	—	> 7 3.
Hazas, las que se arriendan, a fox.	—	L 3 7.

H
 I
 J
 L
 M
 N
 O
 P
 Q
 I
 S
 T
 V

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and includes names and possibly dates, such as "Herrn ...", "Herrn ...", "Herrn ...", "Herrn ...", "Herrn ...".

H



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
V

i

Juan de faulte; afoxas	2	1	-
Juan Sanchez mendez, afoxas ^{de Milas}	6	1	-
D. Juan de Castro, afoxas	8	9	-
D. Juan de ahumada; afoxas	1	2	9-
Juan Gutierrez - en miguelas, afoxas	1	8	9-
Juro & Juan Gomez Manrique afoxas	2	7	7-
Joseph & Mazariegos afoxas	3	0	5-
Ju. Moreno & Aguilas, en las alpuxarras, afoxas	3	2	5-
Ju. Moreno parra, en las alpuxarras afoxas	3	3	9-
D. Juan & Terez; afoxas	4	6	7-
Joseph Velez; afoxas	4	7	5-
Juan & Machuca; afoxas	4	9	5-
S. N. Jeronimo - afoxas	7	6	5-
Jeronimo Garrido, afoxas	3	9	3-
D. Juan Perafan de Rivera, afox.	3	9	9-
Julian Cauallero afox. ^{P. Andres Borcel}	3	7	4
D. Joseph de Montalvo, de Palma. afox	7	8	3
Juro que sedio aq. Convento, por su dia			
D. Jeronimo Manuel de auila y sandi			
torres preditor de la Ciudad de Milas afox	3	6	5
D. Joan de Auila.	0	6	1.

J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
V

1. 1. 1. _____
 2. 1. 1. _____
 3. 1. 1. _____
 4. 1. 1. _____
 5. 1. 1. _____
 6. 1. 1. _____
 7. 1. 1. _____
 8. 1. 1. _____
 9. 1. 1. _____
 10. 1. 1. _____
 11. 1. 1. _____
 12. 1. 1. _____
 13. 1. 1. _____
 14. 1. 1. _____
 15. 1. 1. _____
 16. 1. 1. _____
 17. 1. 1. _____
 18. 1. 1. _____
 19. 1. 1. _____
 20. 1. 1. _____
 21. 1. 1. _____
 22. 1. 1. _____
 23. 1. 1. _____
 24. 1. 1. _____
 25. 1. 1. _____
 26. 1. 1. _____
 27. 1. 1. _____
 28. 1. 1. _____
 29. 1. 1. _____
 30. 1. 1. _____
 31. 1. 1. _____
 32. 1. 1. _____
 33. 1. 1. _____
 34. 1. 1. _____
 35. 1. 1. _____
 36. 1. 1. _____
 37. 1. 1. _____
 38. 1. 1. _____
 39. 1. 1. _____
 40. 1. 1. _____
 41. 1. 1. _____
 42. 1. 1. _____
 43. 1. 1. _____
 44. 1. 1. _____
 45. 1. 1. _____
 46. 1. 1. _____
 47. 1. 1. _____
 48. 1. 1. _____
 49. 1. 1. _____
 50. 1. 1. _____
 51. 1. 1. _____
 52. 1. 1. _____
 53. 1. 1. _____
 54. 1. 1. _____
 55. 1. 1. _____
 56. 1. 1. _____
 57. 1. 1. _____
 58. 1. 1. _____
 59. 1. 1. _____
 60. 1. 1. _____
 61. 1. 1. _____
 62. 1. 1. _____
 63. 1. 1. _____
 64. 1. 1. _____
 65. 1. 1. _____
 66. 1. 1. _____
 67. 1. 1. _____
 68. 1. 1. _____
 69. 1. 1. _____
 70. 1. 1. _____
 71. 1. 1. _____
 72. 1. 1. _____
 73. 1. 1. _____
 74. 1. 1. _____
 75. 1. 1. _____
 76. 1. 1. _____
 77. 1. 1. _____
 78. 1. 1. _____
 79. 1. 1. _____
 80. 1. 1. _____
 81. 1. 1. _____
 82. 1. 1. _____
 83. 1. 1. _____
 84. 1. 1. _____
 85. 1. 1. _____
 86. 1. 1. _____
 87. 1. 1. _____
 88. 1. 1. _____
 89. 1. 1. _____
 90. 1. 1. _____
 91. 1. 1. _____
 92. 1. 1. _____
 93. 1. 1. _____
 94. 1. 1. _____
 95. 1. 1. _____
 96. 1. 1. _____
 97. 1. 1. _____
 98. 1. 1. _____
 99. 1. 1. _____
 100. 1. 1. _____

7



Dononor Maria, à foxas	_____	461-
D. Euy. Luque, à foxas	_____	209-
D. Euy. de Barros, à foxas	_____	285-
Euy. Cavallero, à foxas	_____	482-
Lazaro de Torres, à foxas	_____	522-
Luis Bera, o. Francisco Fala Bera. a foxas.	_____	363-
Lorenzo Escallero de Bailen a fox.	_____	309-
Lorenzo de Gilches a fox.	_____	049
D. Lorenzo Ribero Abogado de esta Corte a fox. por Luis Vaca.	_____	363-

L

M

N

O

P

Q

R

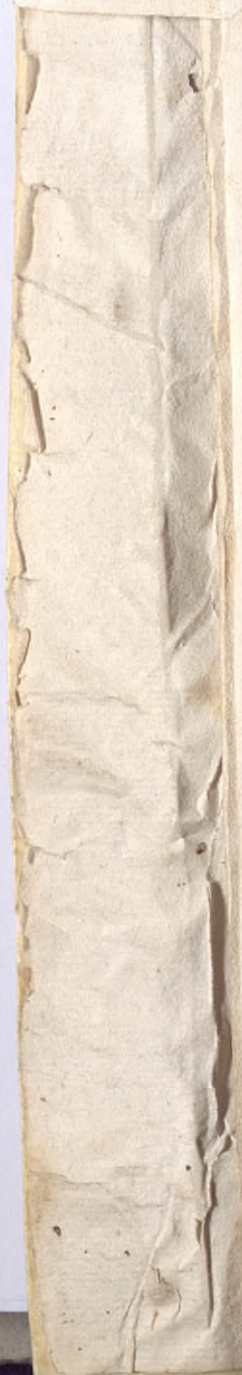
S

T

V

4 61 - *Baron de M...*
 5 07 - *Comte de...*
 5 22 - *Comte de...*
 4 87 - *Comte de...*
 3 57 - *Comte de...*
 3 63 - *Comte de...*
 3 07 - *Comte de...*
 2 72 - *Comte de...*
 2 68 - *Comte de...*

T



D^a Mariana de Rivera, áfoxas _____ 0 0 L-
 Maiordomo del Patronato de D^a M^a Josef, áf^s _____ 0 2 9-
 Maria de Rpto; áfoxas _____ 1 0 9-
 Martin de Leon; áfoxas _____ 1 2 1-
 D^a Maria de Rojas, áfoxas _____ 1 4 1-
 D^a Maria de el Castillo, áfoxas _____ 2 2 1-
 D^{on} Melchor de Errera, áfoxas _____ 2 6 1-
 D^{ra} Maria Valdivia áfoxas _____ 3 2 7-
 D^{on} Monras de S^a Paula, áfoxas _____ 4 0 1-
 Marcos Cleto Pane; áfoxas _____ 7 7 1-
 Molino de San afoj. _____ 7 3 5
 Mathias Ruiz dela Puerta, Simon Ruiz, f. 3 7
~~Manuel de Oseguera~~ _____

D^a Melchora Varona Arandea _____ fol. ~~111~~ 782

M
 N
 O
 P
 Q
 R
 S
 T
 V

Manuscrito de la...

Manuscrito de la...
Manuscrito de la...
Manuscrito de la...
Manuscrito de la...
Manuscrito de la...
Manuscrito de la...
Manuscrito de la...
Manuscrito de la...
Manuscrito de la...
Manuscrito de la...
Manuscrito de la...
Manuscrito de la...
Manuscrito de la...
Manuscrito de la...

182
M



N

O

P

Q

R

S

T

V

И

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

O
P
Q
I
S
T
V

И

O

P

Q

R

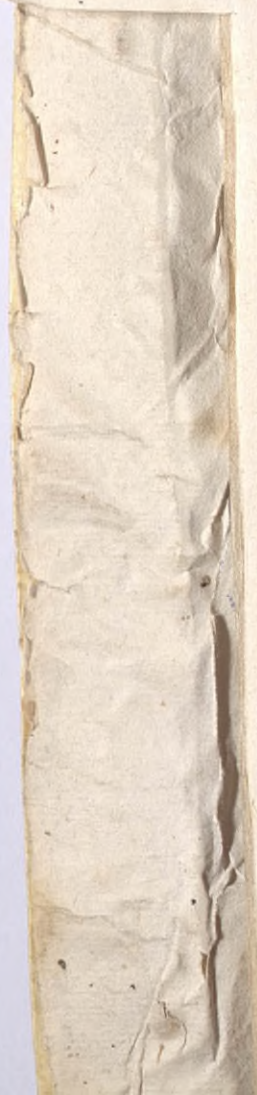
S

T

V

Faint, illegible markings and bleed-through from the reverse side of the page, possibly including numbers and lines.

O

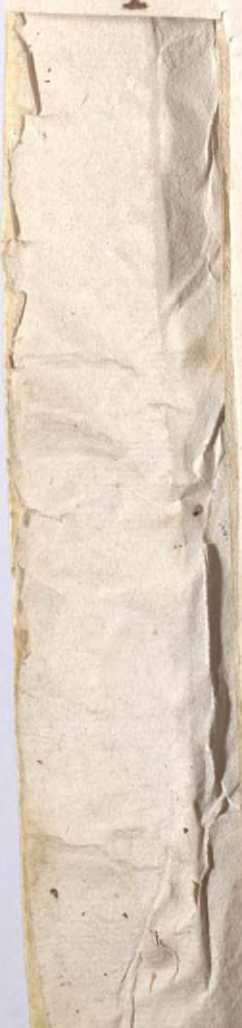


① Pedro Romero Miota - afoxas	427-
② Pedro Romero Miota - afoxas	435-
③ Pedro Romero Miota - afoxas	441-
④ Pedro Romero Miota - afoxas	447-
⑤ Pedro Sainfo de Burgo - afoxas	499-
⑥ Pedro Lopez Barranco - afoxas	382
Posito Antiquo desta Ciudad	<u>383-</u>

P
Q
R
S
T
V

452 - *[Faint handwritten text]*
 432 - *[Faint handwritten text]*
 441 - *[Faint handwritten text]*
 442 - *[Faint handwritten text]*
 342 - *[Faint handwritten text]*
 383 - *[Faint handwritten text]*

b



Q
I
S
T
V

9

[Faint, illegible handwriting]



R

S

T

V

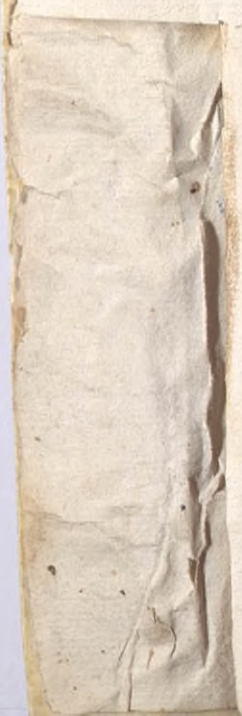
R

Salvador Los Reyes - afozas	0	0	9	✓
Sindicos de S. ⁿ Francisco - afozas	2	2	9	✓
D. ⁿ Simon de Victoria - afozas	2	4	1	✓
Salu. ⁿ dorador en las alpujarras - afozas	3	2	9	✓
Subsidio ala 3. ^a Cruzada de esta Ciudad	1	8	9	✓
Subsidio Su Reparacion & Cobertura de los Pelados para el Arreque y Valuacion de la Hacienda de el Com. ^o de este Jun			8	9

S
T
V

1. *Journal de la Compagnie de la Baie d'Hudson*
 2. *Journal de la Compagnie de la Baie d'Hudson*
 3. *Journal de la Compagnie de la Baie d'Hudson*
 4. *Journal de la Compagnie de la Baie d'Hudson*
 5. *Journal de la Compagnie de la Baie d'Hudson*
 6. *Journal de la Compagnie de la Baie d'Hudson*
 7. *Journal de la Compagnie de la Baie d'Hudson*
 8. *Journal de la Compagnie de la Baie d'Hudson*
 9. *Journal de la Compagnie de la Baie d'Hudson*
 10. *Journal de la Compagnie de la Baie d'Hudson*

2



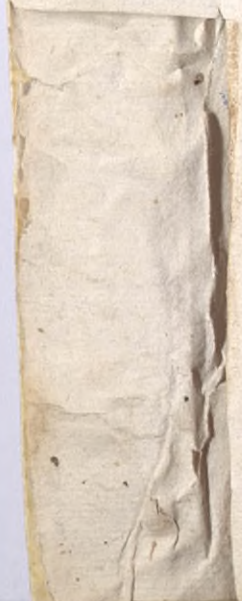
Sinaxas & Aqua & Sepagan rectifon^{ta} ————— *Q^{no} pag.* 401.
de Thurea & Radice ————— 39).

T

V

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

T



Veznar-ã Fozas _____ > 77-
Universidade & Beneficiados _____ s 33.-

V

V
Venerabilis Pater
Formosus
233

V

CAP. I. ZÉSOS DE VENTO.

D. MARIANA DE RIBERA

D. Mariana de Rivera, hija de Luis de Rivera Carreño, Vecina de Granada, pagada año de 1681: un Censo de ~~Dieci~~ Diezmos de principal: y de los ditos todos los años once R.; por el mes de octubre; sobre una Casa suya; con dela memoria de Miguel Ormillos, como consta dela scriptura que passó ante Francisco de Torres en los Registros de Alonso de Rivera S.; el numero de Granada; en lo de octubre de 1625: y el protocolo grande áforas 570: n; 3: y el protocolo del árcas, áforas; 92: _____

Principal. 20 Du.

Reditos. 11 R.

Plazo por octubre

no se pagó el año de 1697

siene pagado el año de ~~1697~~ ¹⁶⁹⁸ y nueve, quatro de d. J. Tomas. _____

0 L L

siene pagado el año de ochenta _____

0 L L

siene pagado el año de 91. _____

0 L L

Este Censo está en Concurso ante Banega =

Acudir a lo ficio que debe ser droga este Concurso i segun el tiempo q' se reformo ia esta todo conq'uesto y por lo mismo no se puede saltar su lugar y Grado = tiene por su cuenta y talara, por su cuenta, me lchor de denegar. ^{me} del n.º desta Ciudad a quien se debe acudir = y reconocer el estado en que se halla. ^{no} se fenecido este Concurso ante este presente año de 1697.

Corre este Censo en el Mixano de Casa de suya quien lo paga. Lo q' se paga su suya de Maria Anna de Rivera



D. MARIANA BRIBERA

D. Mariana de Brivera, hija de don Juan de Brivera y de doña Mariana de Brivera, nacida en la villa de Brivera, a trece de mayo de mil ochocientos ochenta y seis años, y en virtud de su nacimiento, ha sido inscrita en el libro de bautismos de la parroquia de San Juan de Brivera, con el nombre de Mariana de Brivera, a trece de mayo de mil ochocientos ochenta y seis años, en virtud de su nacimiento, ha sido inscrita en el libro de bautismos de la parroquia de San Juan de Brivera, con el nombre de Mariana de Brivera, a trece de mayo de mil ochocientos ochenta y seis años.

En fe y constancia de lo contenido en el presente acta, yo el subscrito, Jefe de la parroquia de San Juan de Brivera, he firmado y sellado el presente acta en la villa de Brivera, a trece de mayo de mil ochocientos ochenta y seis años.

Yo, don Juan de Brivera, Jefe de la parroquia de San Juan de Brivera, he firmado y sellado el presente acta en la villa de Brivera, a trece de mayo de mil ochocientos ochenta y seis años.

Yo, don Juan de Brivera, Jefe de la parroquia de San Juan de Brivera, he firmado y sellado el presente acta en la villa de Brivera, a trece de mayo de mil ochocientos ochenta y seis años.

SALVADOR DE LOS REYES

Salvador de los Reyes Vecino de Granada, que vive a bajo de S. Anton en la Calle nueva de las Angustias paga un Censo de cinquenta Duados de principal y de Redito todos los años Venti siete Plazo Navidad; Sobre una Casa en dicha Calle; la qual compró el dicho Salvador de los Reyes y es de la memoria que fundo Juan prieto y su mujer y el dicho no aecho Reconocimiento consta de la Escritura ante Juan de Robles en los Rexistros de Juan Bauphtista Sanchez S.^{no} de numero de n.º de Septiembre de 1626: y de el protocolo grande; aforos 572 n.º 4: y de el protocolo de Maria aforos; 96 =

Principal 50
Duados
Reditos 27 n.
Plazo Navidad

Gastos.
27. 4
+

Impago por el mes de setiembre, el p.º Sr. Tomas Venti siete reales y medio por el año de ochenta, y segun para emplear

En 28 de Mayo cobro el p.º Sr. Tomas el año de ochenta y uno. — 0 27 — 0
En Abril de 83. cobro el p.º Sr. Tomas el año de ochenta y dos. — 0 27 — 1/2

no esta cobrado este año de 82 —
tiene pagado los años de 83 y 84 — 0 55
mas veinte e siete Pes. remediados por el año de 86 — 0 27 1/2
mas cinco Pes. e cinco. Pes. remediados pagado año de 87 y 88 — 0 55
mas mas 27 1/2 con que esta pagado el año de 89 — 0 27 — 1/2

tiene pagado el a.º de 90 — 0 27 — 3/2
tiene pagado hasta el año de 91 — 0 27 — 3/2

tiene pagado el año pasado de noventa y dos — 0 27 — 2.
Mas tiene pagado este Censo el año de noventa y tres — 0 27 — 2.
Mas el pagado el año de 94 — 0 27 — 2.

Al dho Salvador de los Reyes paga este Censo, i de solo el año de 1695 en unq. tiempo

tiene pagado este el año de noventa e seis e deue el año de 97.

Redimio el año de 1601. y condonó Ang. deue. por mas al unquero de las Casas p.º presente de Sr. Pedro de Pablo que fue de Sr. Sebastian de Siquinosa

JAVADORDELOREVA

Salvador de Loreva
 He un non do la catedral de Loreva que es en
 en una de las torres de la catedral de Loreva
 la torre de Loreva que es en una de las torres de la catedral de Loreva
 la torre de Loreva que es en una de las torres de la catedral de Loreva
 la torre de Loreva que es en una de las torres de la catedral de Loreva
 la torre de Loreva que es en una de las torres de la catedral de Loreva

que es en una de las torres de la catedral de Loreva
 que es en una de las torres de la catedral de Loreva
 que es en una de las torres de la catedral de Loreva
 que es en una de las torres de la catedral de Loreva
 que es en una de las torres de la catedral de Loreva

que es en una de las torres de la catedral de Loreva
 que es en una de las torres de la catedral de Loreva
 que es en una de las torres de la catedral de Loreva
 que es en una de las torres de la catedral de Loreva
 que es en una de las torres de la catedral de Loreva

que es en una de las torres de la catedral de Loreva
 que es en una de las torres de la catedral de Loreva
 que es en una de las torres de la catedral de Loreva
 que es en una de las torres de la catedral de Loreva
 que es en una de las torres de la catedral de Loreva

17. 2

JUAN DE FAVSTE

Juan de Favste y sus Herederos Vecinos de Pinos de la Puente; paga: un censo de cinquenta Duados de principal y de Reditos Venti siete r; y tres quartillos, plazo 5^o Juan; y es de la memoria de Jeronimo Serrano Vecino de Granada como consta de la escritura que paso ante esteuan Martin de Morales s^{no} de pinos de las 4^{as} en 1^o de octubre de 1657: y el protocolo grande a folios 586: n^o 10: y el protocolo Marca; a folio 100:

Principal 50 duc.

Reditos - 27 r; y 3 q^{as}

Plazo 5^o Juan

Pago de este censo el año de 77. y 78. menor dos reales y medio esta pagado hasta s. de año de 79 y a cuenta del siguiente viene dados catorce r. 9 4.

~~este censo~~ mas autas cuenta vunte e siete p^{as}
 Este censo esta muy abrasado por la mala orden que se dio a ellugar, y los demandantes no hacen cosa de pro hecho es menester tener cuidado por que el dueño del es muy buena, y así bastante hipotecas de donde el con Venio Cobre lo que se le hubiere debiendo, procurar ser las cartas de pago q^{as} hubiere en su poder, y la dema debe laberla = ~~avogaca y talara mellhor de unega; el n^o de An^o de esta Ciudad~~

27

Se acordado en este por aver quedado solamente en solar la casa que tiene por ijuela

De aqui se sabe y seraco el censo en un p^o de los paga, el Mesonero de Pena de la Puente. Y en un pagado hasta fin del año de 1703.
 Y teni laber pagado el censo hasta fin del año de 1708. como asigura N. V. Min.

Handwritten text, possibly a list or inventory, starting with 'Juan de Santa...' and 'La Parada...'

Vertical handwritten notes in the left margin:
 Placa Juan
 Placa Juan

Handwritten text, possibly a list of items or descriptions, starting with 'Juan de Santa...'

Vertical handwritten notes in the left margin:
 4
 2
 7

Handwritten text, possibly a list of items or descriptions, starting with 'Juan de Santa...'

MAYORDOMOS PATRONATO, DE MARIA JOFRE

Los Mayordomos del Patronato de D^a Maria Josefe pagan un censo de quarenta Ducados de principal y de Reditos todos los años Ventidos R^{os} plazo 2: Enouembre; y es de la memoria que dicha D^a Maria fundo como Consta del testamento que se abrió en 17 de octubre de 1628: ante Miguel G^oz de Robles s^{no} del n^o; Consta del protocolo grande: años 594: n^o 14: y del protocolo del Arca años 104.

Principal 40 d^{os}
Reditos 22 R^{os}
Plazo 2: Enouiembre

Paga Antonio de Guzman Comendador de Sabinas

esta pagado todo el año de ochenta 2 2
 y primer mes de Mayo como el p^o procurador el año de 81 y de 82 +
 No estan cobrados estos dos años de 81, y 82 4 4

pagado los años de 81, 82, 83 y 84 8 8
 mas ochenta y tres y tres pagado como el año de 88 8 8
 esta pagado hasta fin de 90 4 4
 tiene pagado hasta el año de 91. inclusive 2 2

esta memoria la paga Sr. D^o Garcia preb^o del ayuntamiento de Salamanca. Sr. Garcia preb^o del ayuntamiento de Salamanca como administrador de este cabildo 6 6
 esta pagado hasta fin de noventa y quatro con 66 R^{os}

Para el pago de este censo se caude a cargo de Sr. godines en la esquina de la librería, a donde se da p^o cada el librero y de aqui se firman los p^{os} que son Dean de Salamanca y G^o de Salamanca, Cab^o de Salamanca, Sr. Pedro de Montecuma, y de aqui se caude a cargo de Sr. Pedro de Montecuma, Sr. Garcia preb^o, o a el que lo fuere solo se debe el año de 95 que saliendo 4 4

esta pagado hasta fin de diez de 96 4 4

MAVORBM O PATRONALIA DE MARIA JOFRE

El Ayuntamiento de Leon...
 pagaron un cano de guerra...
 de vestidos todos los...
 embre: y de la memoria...
 como consta del testamento...
 de 1628: ante el qual...
 contra de los protocolos...
 de 1628: y de 1641:

En pago de los...
 de los...
 de los...
 de los...

Recibido
 de...
 el...

Este...
 de...
 de...
 de...

Pedro...
 el...
 de...
 de...
 de...

D. Fernando de Angulo y de Maria ^{Principa y 220 due!}
 de Angulo, y por ellos Manuel del Villar, Bezins de ^{Pedidos 121 R!}
 Granada; paga un censo de ^{Plazo 5 Jul; Inau;} Ciento y veinte Navados
 de principal y de Pedidos to do los años Ciento y Veinte
 R. plazo 5^{ta} Navany Navidad procede de dos memorias;
 la una de Juan Rodriguez y la otra de Catalina Rodri-
 guez como consta de la scriptura, que paso ante Jeronimo
 de Coca s. n.º en el a.º de 1633. y del protocolo gran
 de afor; 60 v. n.º 18. y del protocolo de Maria a for; 108 =

gasto
90.
+

Entre go el p. fr. Thomas seenta y un Real en 31 de Agosto
 de 81. y mas cinquenta reales, que se libraron al me-
 dico, con que esta pagado todo el año de 81. 0 7 L
 en 12 de Julio de 1682. fra to el p. procurador aguenta de el
 año de 81. cien reales. L 0 0
 pago no del año de ochenta y una 0 2 L
 el año de 82. como el p. procurador para satis facer
 todo de Madrid L 2 L
 pago el año 83 L 0 0
 aguenta el año 84 adado 100 R L 2 L
 mas cinco y quatro y quatro Pns L 0 0
 con los qual tiene pagado esta navidad
 de ochenta y cinco L 4 4
 mas cinco Pns a quenta del año de 86 0 9 0
 mas setenta y un Pns con que tiene pagado el
 año de 86 0 7 L
 mas setenta y un Pns auto quenta 0 7 0
 mas cinco Pns con que tiene pagado el año de 87. 0 9 2
 Pazo Real a q. de to ciento y veinte y dos R. L 2 0
 mas pago de ciento y treinta R. 2 3 0
 mas pago de ciento y treinta y dos R. con q. pago hasta fin de 92 L 3 2
 Este pagado este censo hasta 1 de Abril de 93
 y este dia se le dimio el censo por parte del
 Alonso de que es aya y entrego 220 due! del R.
 los quales estan en la cava para in poner los paco
 la recien. ante helipe Luis de da adra n.º de n.
 en el oficio de Felipe de Nive to Cort.º de H.º de 1693. a.
 veare el path. Grand fl. 602. del del area fol. 108.

Spaga Blas
 Paraso Cepa?
 de la cubra.

do
 70

42.
Principal
2420 Re

D. FERNANDO ALONSO
Cento en la Cudia

De ditor
121 Re

En 5 de marzo de 1693. Como el censo sobre
las Viudas y los de su muger, Blas paretto
y D^a. Ana movente Viudas de la Villa de la
Cudia dos mil quatro cientos y veinte Re.
de P^o y de ditor en cada un año 121 Re
q^o d^o d^o contra la ley la mesma que el inicio
D^o Alonso de quiada Viudo de y talinda
quera de la memoria q^o punto y pagaba
D^o fernando de congo. pero de aqui
de in porcion de se cento ante ber ve
daca villador n^o de n^o de esta ciudad
en año. dia mes y año. y fue el talado
en el archivo del convento

Pago el dho Blas paretto el año de
94 q^o Cumplio por Abril de 1694 años
y es el primero que pagó _____ 0 1 2 1
debe el año que se corriendo de 1695 _____ 0 1 2 1
Pago el año de Roberto cimlo _____ 0 1 2 1
esta pagado hasta agosto de 97 _____ 0 1 2 1
esta pagado hasta fin de junio de 1703. _____ 0 1 2 1

Vertical text on the left margin, possibly bleed-through or a list of names/amounts.

Vertical text on the right margin, possibly bleed-through or a list of names/amounts.

DIEGO RODRIGUEZ, D VILHES. 49

Loレンco de Vilches

DR Rodriguez de Vilches y sus herederos que vien en la Callexueta de cara de s.^{ta} Ios eph pagan un censo de ochocientos R^{os}; de principal y de Reditos todos los años; quarenta R^{os}; plaza; Navidad; y es de la memoria que dicho Diego Rodriguez de Vilches; fundo en este Comuento; Sobre su hazienda como consta de la escritura que paso a; te Alonso Merendez de Figueroa el a.^o de 1627; y del protocolo grande; afoxas 626: n.^o 30 y del protocolo de la arca afoxas 10: y afoxas 112: _____

Principal 800 R^{os}
Reditor 40 R^{os}
Plazo Navidad

gamm.
L2
40
40

Esta pagado este censo asta todo el año de setenta y ocho _____	4 0
En 14 de Junio coto el p. procurador doce reales aguenta y paga 10.	
En 27 de Junio paxo el p. Procurador veinte reales _____	2 0
En Julio paxo el p. Sr. Tomas un real de ocho _____	L 2
En 27 de Julio coto quarenta reales, y se pagaron en el p. leño de guba	
Esta pagado del año de ochenta y uno _____	3 0
esta pagado el año de 82. y 83 y 84 _____	3 0
mas ochenta. P. por los dos años de 85 y 86 _____	4 0
mas quarenta. P. por el año de 87 _____	4 0
mas quarenta reales por el año de 88 _____	4 0
mas diez pagado el año de 89 _____	0 4 0
Esta pagado el año de noventa _____	0 4 0
no pagado el año de 91 _____	0 4 0

Esta pagado este censo los dos años de noventa y dos y el de noventa y tres con ochenta reales quedó el ad ministrador _____ 0 4 0

Mas esta pagado este censo hasta fin de este año de noventa y quatro con quarenta reales q. se recibieron _____ 0 4 0

Pague este censo este año de 94 como ad ministrador de la hacienda sobre que está D.^o Manuel Moreno _____

en Pro. Juan Vacondes
Dho ad ministrador

Paga _____

Diego Rodriguez de Villaverde

Jago sano de Robledo i Lino
e traygado por enterro hasta de diez e 97-040
D. Diego de Villaverde

...

4	0	...
4	0	...
4	0	...
4	0	...
4	0	...
4	0	...
4	0	...
4	0	...
4	0	...
4	0	...
4	0	...
4	0	...
4	0	...
4	0	...
4	0	...

...

...

JUAN, SÁHEZ MENDEZ.

Juan Sanchez Mendez y su hija D^a Escolastica Mendez Vecinos de granada pagan un censo de quinientos Duados de principal y de Reditos todos los años Dossientos y setenta y cinco R^{os} plaza S^a Juan y Natividad. procede de los Catorce Solares que este Comuento le bendio del Sitio del Comuento Viejo; Como consta de la Escritura que paso ante Juan de Aguilera Anguiano en los Requiritos de Alonso Melendez de Figueroa S^o; el n^o en 29 de febrero de 1649: y el protocolo grande años 630: n^o 32: y el protocolo Marca afi 116:

Principal 500 dui^s

Reditos 275 R^{os}

Plazo S^a Juan y Natividad

Paga D^a Ju^a de Abila el marzo.

esta pagado el año de 1679.

275.

En Agosto de 1681 entrego el P^o Fr. Tomas duientos reales, y mas setenta y cinco que pagó el Empleado, con que esta pagado todo el año de 81.

200

+

En 20 de febrero se dio una libranza, auno que bendio una mula de 200 reales con que esta pagado todo el año de 82: y se le pago el año de ochenta y dos, que se le libro a dicho panes, y el resto, alla fin de marzo de 83. que fueron

200

+

344

Advierta se que desde este año y mes paga este censo, el Ventiquatro D^o Ju^a de Abila que compra los Solares.

tiene pagado hasta fin de marzo del año de 84 tiene dados setenta y seis R^{os} a Cuenta del año de 85

100

429

599

Mas ciento Mas auto, quatrocientos y vinti y siete R^{os} mas noventa y seis en sus al de Acute mas die ochenta y un reales.

682

tiene pagado el Veintiquatro D^o Ju^a de Abila hasta fin de Junio deste año de 92 de los años de 93. y 94 porqueno adado cosa alguna tiene pagado los años de 95 y de 96. esta pagado en vino, y vinagre hasta

550

Gasto 75 +

JUAN JIMENEZ MENDOZA

Paga de sueldo de don Juan de Abila el Moro: de su paga
 de don Benigno de la Cruz por de junio de 1805. a no
 de su sueldo que le dio el Sr. D. Antonio de
 Vasquez con su sueldo de don Juan de la Cruz
 de su sueldo que le dio el Sr. D. Juan de la Cruz
 que le dio el Sr. D. Juan de la Cruz.

870

5 7 7

5 0 + 5 0 +

1 0 0 + 4 0 +

0 8 2

0 2 2 0

5 7 7 +

(Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page)

D. ESTEBAN AGUADO.

D. E steuan Aguado paga un censo de 80 Ducados de principal y de Reditos todos los años quarentay 9.
 R.^o plazo Navidad; y es censo de la memoria del Jurado Juan de Escovar, y su mujer D.^a Ysauel Aguado como consta de la Scriptura que paso ante Juan de Aguilera Anguiano en los Rescritos de Alonso Melendez de Figueroa s.^{no} el n.^o en 5. de Junio de 1646: y el protocolo grande afoxas 635: n.^o 31: y el protocolo de la rca afoxas 120:

Principal 80 duc.

Reditos 44 duc.

Plazo Navidad

gastos

Si enepagado el año de 78, y de 79. _____

8 + 8.

Imprenta de Mayo por 30 los meses, en una libranza que se dio a Antonio el gallego, con que queda pagado todo el año de 82. _____

Si en pagado el año de 83. pagado. _____

L 3 2

mas el abono de 280 reales. _____

0 5 0

esta pagado hasta fin de 89. _____

2 8 0

Si en pagado el año de noventa. _____

0 4 4

Si en pagado los años de noventa y uno a esta _____

fin de diciembre de noventa y siete _____

0 9 0 8 R.

ofp.

Se paga a Julian de la Olla y Aguado vec. de esta Ciudad de Diego de Men. q. vive en frente de D. Gil Rade Vecogas con pagarle la qta. para aver lo que deba =

DE TERBANA QVADO

DE

Stuan agnate...
caso de...
D. Juan...
Juan de...
me...
es...
grande...

Principio de...
Años 44...
Punto...

8 + 8

A...
...
...
...
...
...

0 2 0
0 2 0

0 4 0

...
...
...
...
...

0 2 8 0

DIEGO MARTÍN

¹²⁰
D Martin Vezins de Monduxar Pagaron
 censo de quarenta Duados de principal y de Reditos
 todos los años Ventidos R^o plazo fin de Mayo; y es
 parte del censo que pagava Manuel de Toledo; y es de la
 memoria de Alonso Lopez Conde; y su Muxer Juana
 Bautista; como consta de la Scriptura que passo ante
 Juan de Espinosa s^{no} publico de Duar del Valle en
 23. de octubre de 1641: y el protocolo grande año
 636: n; 38: y el protocolo Marca años 124:

Principal 40 dui

Reditos 22 R^o

Plazo fin de Mayo

gason

no pagado el año de 77. y 78. y debe lo de mas

4 4.
+

Ajusto las quantas el R^o fr. Juero, y no de mas
 que el año de ochenta y seis y lo pago
 fuese obrado el R^o fr. ften los años de 87 y 88
 bien pagado hasta fin de año y al p^o cada 8.

0 2 2
0 4 4

D. JUAN DE CASTRO

D. Juan de Castro Vecino de Granada paga Un Tereno de Doscientos y cinquenta Duados & principal y de Redimidos todos los años, Ziento y treinta y siete R^{os} y tres quartillos plazo S^{ta} Juany Naviidad, y es el Tereno que pagaua su Madre D^{ña} Maria de Rosas, y es Tereno de Catalina Perez para la memoria que fundo, y assi toca la Sesta parte, ala Redempcion adbitriendo que este Tereno, los Doscientos Duados tocan a Catalina Perez, y los otros cinquenta son del aruso que Redimio Joseph Ramirez, como consta dela Scriptura que passo ante Alonso Melendez defiguera, s^{no} del numero en 28 de Sumo de 1652: y del protocolo grande años 656: n^o 55: y del protocolo del arca, años 128: y 148: y 638:

Principal 250 Du
Reditos 137 R^{os}
Plazo ^{en} S^{ta} Juany Naviidad

*ora de este
tereno de 50
du. depl. ala
Mem^{oria} de Catalina
Perez por
que sepeo
de mas de
200 du. de
como se lo
mij en la
de de mon.
de 1652.
de por*

Pago el año de 1679 y lo cobro el p^{re} fr. Alonso

L 37.

En 27 de Mayo en meyo el p^{re} fr. Tomas ciento y veinte
Reales y medio aguenta de el año de 80.

L 20. E

en 19 de Mayo hizo el p^{re} procurador aguenta dos reales de ocho

+
0 24.

en 7 de Junio hizo el p^{re} procurador cinquenta Reales. y por con.
los veinte y quatro Reales de arriba tiene dada Setenta y quatro
Reales, aguenta de el año de 81.

0 9 0.

mas pago al Coletero, cinquenta Reales.

0 9 0.

En primer de Mayo hizo el p^{re} procurador ciento y cinquenta
Reales con que diene pagado todo el año de ochenta y dos.

L 9 0

tiene pago el año de 83 y mas 60 R^{os} que de 1684.

L 9 7

~~mas de~~

0 9 0

Acabo de pagar el año de ochenta y quatro
y tiene dado ochenta y quatro del año de ochenta

0 8 9 -

y cinco ochenta y cinco R^{os}

0 3 12

mas veinte y dos R^{os} y cinquenta.

Mas ha pagado ciento, y setenta, y siete R^{os}.

1 7 7

mas pago duzentos y setenta y cinco R^{os}.

2 7 5.

mas pago. ciento y diez R^{os}.

1 4 0

Pago ciento y quarenta y tres R^{os} con que pagò hasta fin de 84.

1 4 3.

*de la mujer del alcaide D. Joseph de los
rios por cuya causa no sean hecho y dilig.*

D. JUAN DE CASTRO

96.

siene pagado hasta 1. Jour de 96, y debe
D. Juan de 98 dos años que en por san

274 R. =

[Signature] D. Juan de 98
D. Juan de 98

[Faded handwritten text]

[Extensive handwritten text, likely a ledger or account book, with columns of numbers and names. Includes entries like 'D. Juan de 98', 'D. Juan de 96', and 'D. Juan de 97'. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.]

Bartholome Garcia Carrillo

95.

Este Convento Compró Condimento de la mem.
de D. Martin Espinosa de D. Juan de Ortega
en 12.º de Granada Vizcaino de principal
de mil ducientos y setenta y quatro reales y de
cedido todos los años setenta y tres reales y quatro
mi., y el año de mil seis. y noventa paga
este censo Bartholome Garcia Carrillo 12.º de Santa
fe, hizo el Reconocim. ante Bernabe Paza
Villalobos escriu. del Sumo de Granada en 19.
de Feb. de 88. A qual en Licij. de Santa
que pago ante Juan de Salabera en 21. de Junio
de 87. esta con Archivos de la Com. de
Cuenta del Excmo. de grande af. 718.

Página 1
1264.

Cedido. 634 mi.

Siene pagado hasta fin de ochenta y nueve 0 6 3 = 4 mi.
Siene pagado hasta el año de 91. inclusive 1 2 6.

Pago este censo Bartholome Garcia Ca
rrillo Vecino del 1.º fe, el año pasado de
noventa y dos con setenta y quatro
y 4 m.

64 4

Ad B.º se sabe que este censo se tomo para
que quedase en el ~~impuesto~~ incluida la can
tidad q. sin por tarron by manday phico
de este Convento D. Ana Maria de Bergara
y otras sueltas q. constan por el test
tamento, lo qual dió puto D. Bernardo
Bergara, como here de su y alba cedida
de ffueta - la memoria de mi y todos
los liberos del año, una talde cada
año la de la Cargada sobre la quarta
en el Jaraguí, q. memoria q. se fue
com el censo, y de uno q. de legados, lo otro perpetuo
y quello adegozar el heredero con el talde
perpetua

de 31
el memoria a p. q. lo
de arriba fue mi y de
subextanto y al talde
delos cabales y de
mi manday, i to do q. p. q.
com el censo, y de
a p. de la mi y de
perpetua

Handwritten signature or flourish

hizo la aplicacion de la cantidad
de este censo a las memorias del Doctor
Dn Martin de El pinora por lo que
que tiene y tenyera la cantidad de los
libros que le podia gastar el contenido
y lo aplico para la Ven. Regencia
de esta memoria del Dn Martin

~~Se ha de dar a cada uno de los~~
~~de los~~

Esta memoria Lapaga y miya de
Jexera que vive en frente de la
Puerta de la Carcel de arriba
may arriba de la Calle del Pelto
y debe dos años que importan 20400

(Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side)

(Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side)

///

D. CRISTOBAL MÖTERO

El Licenciado Dⁿ Cristobal Antonio Montero Veziño & Prinzipal
 Granada hizo & Luy: fernandez montero para un censo de quatro
 mill ochocientos y Seienty seis R^l. & Prinzipal; y de Redito todos
 los años Dociientos y quarenta y tres R^l. plus los tercios del año
 o fin del año; y es el censo que pagauo su padre y Antigua m^r.
 Alonso frz Urquiza el qual por hauer echo pleyto & auedores
 se Remato la hazienda en el dicho Luy: fernandez monte
 lo que q^o paga su hijo por hauer quedado o bligados adicho
 censo consta de la Escritura que passó ante Juan de Aguilera
 Anguians; en los Redidos de Alonso melendez s^r. el nu
 mero en 7 de Marco de 1648: y del protocolo Grande; a
 foxa 638: numero 4o y del protocolo de laica a foxa; 240:

4866 R^l

de Redito 243 R^l

Plus fin del año

	Paga el año de 79	243
gato	Por Julio traxo el pte fr. Tomas una libranza en D. Juana sardina y rruiera para el Corix, y fue pagado todo el año de ochenta	243
L O	En 3 de Noviembre dioua libranza yd. Juana sardina y asi esta pagado todo el año de ochenta y uno	243 +
243	Pago el año de 82 en una libranza que se dio a D. Eugenio vaquez aguenta de su capellanía que paga el conuenio.	233
	Tiene pagado hasta s. Ju. de 83 en libranza q se dio al Bordador Bernabe de lo	486
	Tiene pagados los años de 84 y 85 hasta s. Ju	037
	mas ochenta y siete R ^l dados al Bordador	034
	mas treinta y quatro R ^l	L 212
	mas ciento y veinte y una R ^l remedio con que se pago	L 212
	do el tercio de Maridad de ochenta y tres R ^l	L 212
	mas ciento y veinte y uno del tercio de Maridad de 87	L 212
	Prelimio se uba censo en 4 de Julio de 88 y para el el censo en el arco	

DR. GUSTAV MÖTTER

<p><i>Handwritten text</i></p>	<p><i>Handwritten text</i></p>
<p><i>Handwritten text</i></p>	<p><i>Handwritten text</i></p>
<p><i>Handwritten text</i></p>	<p><i>Handwritten text</i></p>
<p><i>Handwritten text</i></p>	<p><i>Handwritten text</i></p>
<p><i>Handwritten text</i></p>	<p><i>Handwritten text</i></p>
<p><i>Handwritten text</i></p>	<p><i>Handwritten text</i></p>
<p><i>Handwritten text</i></p>	<p><i>Handwritten text</i></p>
<p><i>Handwritten text</i></p>	<p><i>Handwritten text</i></p>
<p><i>Handwritten text</i></p>	<p><i>Handwritten text</i></p>
<p><i>Handwritten text</i></p>	<p><i>Handwritten text</i></p>
<p><i>Handwritten text</i></p>	<p><i>Handwritten text</i></p>
<p><i>Handwritten text</i></p>	<p><i>Handwritten text</i></p>
<p><i>Handwritten text</i></p>	<p><i>Handwritten text</i></p>
<p><i>Handwritten text</i></p>	<p><i>Handwritten text</i></p>
<p><i>Handwritten text</i></p>	<p><i>Handwritten text</i></p>
<p><i>Handwritten text</i></p>	<p><i>Handwritten text</i></p>
<p><i>Handwritten text</i></p>	<p><i>Handwritten text</i></p>
<p><i>Handwritten text</i></p>	<p><i>Handwritten text</i></p>
<p><i>Handwritten text</i></p>	<p><i>Handwritten text</i></p>
<p><i>Handwritten text</i></p>	<p><i>Handwritten text</i></p>

MARIA, D CRISTO

MRA D Christo Vezina de Granada, hija de Gregorio Gonzalez, y de Ines Garcia, pagaron Censo del trescientos y Veinte R^{os} de principal, y de Reditos cada año Diez y seis R^{os} plazo navidad, y es de las memorias que su Padre y Madre fundaron, como consta de la Scriptura que passo ante Luy de Rivera Carreño s^{no} R^{el} en 28 de Mayo de 1648: y del protocolo grande Afon^{os} 39: n^o 41: y del protocolo de Maria, Afon^{os} 16: y Afon^{os} 136: —

Prinipal 320^{rs}
 Reditos 16^{rs}
 Plazo Navidad

Tiene pagado todo el año de Setenta y nueve — L 6.

Paga este censo
 por Gerónimo
 Rodriguez Orle
 tano y sumo
 Man^o Lopez,

En 4 de febrero de 1682: se cobraron treinta y dos Reales, con que esta vez pagado el año de ochenta y ochenta y uno — 3 2
 en 20 de Abril paguo el año de 82 — L 6
 Tiene pagado el año de 83 — L 6
 Tiene pagado el año de 84 — L 6
 y 85 — L 6
 Tiene pagado el año de ochenta y seis — L 6
 mas de veinte Pes con y tiene pagado el año de ochenta y siete — L 6
 mas de veinte Pes por el año de 88 — L 6
 mas el año de de 89 — L 6
 Tiene pagado el año de noventa, y noventa y uno. — 3 2
 Está pagado el censo hasta fin de 93 — 3 2

870

El año de 1694. Murio Maria Lopez, i queda con por herederos Joseph fernandez orielano y Joseph Lopez m^o de Cordovero, 10 hijos de la dicha Maria Lopez que fue hija muger de Ger^o Rodriguez los quales an heredado la hacienda con el cargo de pagar los 16 R^{os} cada año a el llomb^o por abelle delado el R^o la hacienda con el cargo = Demas de lo dho. seano obligado a pagar la memoria de lo misy recabos q^o se o de los 18 marxales de tierra de la fundada Maria Lopez i de renta

lto.

MARIAN CRISTO

por los años 300 M. perpetuamente
 Comodoro Consta de un testamento que
 en el archino, hasta tanto que se la quere
 de las lausaly de los testamentos, y en
 posision de memoria, e así auidi a los
 dhos herederos a pagar una memo
 ria y otra, que a todo se anolligado
 Suo dho año de 94. en nuera como lo de
 ma i años

0 16

Es memorario Sacavello x tamento de mari ta pez
 y haer a los herederos que se onos cantos censo
 a favor de le Convento

Este go Comenke esta memoria Comienzo a los
 desde este dho año la noventa y siete

Fiere pagado la memoria de arriba de 16 R. de
 puchos por los años de 95 y de 96

32
 32

Fiere pagado Joseph fernandez en feram
 a su memoria de 16 R. como la de la
 150 missas pagadas hasta fin de agosto
 al año pasado al 697 años

Este go Comenke esta memoria Comienzo a los
 desde este dho año la noventa y siete
 Fiere pagado la memoria de arriba de 16 R. de
 puchos por los años de 95 y de 96
 Fiere pagado Joseph fernandez en feram
 a su memoria de 16 R. como la de la
 150 missas pagadas hasta fin de agosto
 al año pasado al 697 años

0 16

MARTIN DE LEON

MARTIN DE LEON

Merceder de Seda
 Veziño de Gran, Paga un censo de Doscientos
 y cinquenta Duados de principal y de Reditos cada año
 ciento y treinta y siete Rs y medio; y es censo de Catali
 na Perez y así la sexta parte, toca a la Redempcion
 y es el censo que pagauan los Alcantaras; y el dicho lo
 paga por hauer comprado la Casa; Sobre que esta el
 censo, como consta de una Scriptura que passo ante Su.
 de Aguilera Anguiano; en los Resibros de Alonso Me
 lendez de Figueroa; s.^{no} del n.^o en 6 de Diziembre
 de 1644: y del protocolo grande; años 646: n.^o 4):
 y el protocolo de Marca años 45: y años 140:

Principal 250 Du.

Reditos 137 y 1/2

Plazo Nauedad

Gastos
 90.
 +
 29.
 7

En el mes de Junio de 1681. Cobro el p.^o fr. Tomas Duienso
 y quinientos Reales aguenta de dos años que se debian que
 es el año de 79. y de 80. de 1681 en pago de quinientos Reales.
 y los cinquenta fueron para gastos de pleitos, y así para
 acabar de pagar el año de 80. se deben veinticinco Reales.
 En 1.^o de Marzo se cobraron ciento ~~cinquenta~~ y cinquenta
 y cinco Reales con que pago todo el año de 81. de la qual canti
 dad entrego los 30. y lo demas segun empleo, y queda
 aduenir siete Reales y medio
 En 13. de febrero de 1683. pago el p.^o de pura cinquenta Reales.
 En 6. de Marzo pago el p.^o fr. Tomas cinquenta Reales.
 para de pagar el año de ochenta y dos
 tiene pagado el año de ochenta y tres
 y el de 84
 y el de 85
 tiene pagado el año de ochenta y seis
 mas tanto de renta veinte Rs y medio con que tiene pa
 gado el año de ochenta y siete.
 mas tanto de renta veinte Rs y medio con que pago el año
 de 88

—	2	0	0
		+	
	L	3	0.
	0	9	0
	0	9	0
	0	3	7.
	L	3	7.
	L	3	7 0.
	L	3	7 0 0
	L	3	7 0 10
	L	3	7 0 10 10

Esta endyposito el principal de la memoria en
 el mes de marzo se leon q.^o pidió ante la su
 nua quería redimir y de censo y mandar a se
 depositar el lib. p.^o no debe nada de los

Admiral y el dno -
sito en S. Joseph.

Para este de punto para que se vea

D. Joseph de Montalvo el yndiano

Humberto el font. que se enplea el dno. el dno.
Cada quera y g. r. de los virtos del ya
por la suya parte de la renta de los cent
La Redempcion quoy son 13. N. 2. med.

Place Montalvo

Table of numbers and symbols:

0	0	+	7
0	0	+	7
0	0	+	7
0	0	+	7
0	0	+	7
0	0	+	7
0	0	+	7
0	0	+	7
0	0	+	7
0	0	+	7

el protocolo de la renta de 40. y el protocolo de la renta de 40. y el protocolo de la renta de 40.

Handwritten numbers and symbols on the right margin:

22
+
2
7

Main body of handwritten text, containing various notes and calculations:

... el protocolo de la renta de 40. y el protocolo de la renta de 40. y el protocolo de la renta de 40.

... el protocolo de la renta de 40. y el protocolo de la renta de 40. y el protocolo de la renta de 40.

... el protocolo de la renta de 40. y el protocolo de la renta de 40. y el protocolo de la renta de 40.

D. JUAN AHUMADA

D Juan de Ahumada Vecino de Granada paga un Censo de tres mill R^{os}; de principal y de Reditos cada año; Ciento y cinquenta R^{os}; plazo los tercios del año Sobre Hacienda suya, libre Consta de la Escritura ante Franz; Gomez Sumbrenas en los Rescritos de Juan Luis Dominguez S^{no}; el numero; ultimo de Junio de 1650; y del protocolo grande; años; 648: n^o; 49: y el protocolo de la Arca años; 144:

Principal - 3000^{os}

Reditos - 150^{os}

Plazo los tercios
Al año

Siene pagado, todo el año de 1679.

L 9 0

Gastos

Siene pagado el año de ochenta

L 9 0

Pago en una libranza, año de ochenta y uno, y ochenta y dos.

3 0 0

Quince duros noventa y siete P^{as} cada quatro.

0 9 7

mas cinco y sesenta P^{as} cada quatro.

L 6 0

mas noventa y siete P^{as} cada quatro.

0 9 7

mas noventa y siete P^{as}.

0 9 7

Deja esta quenta de quinientos y quinquenta y seis.

3 5 6

El pago es de censo hasta Navidad de 89.

2 4 5

Siene pagado el año de noventa

1 5 0

Pago el año de 91.

1 3 0

du

Estelento me parece q^{ue} sea deberir averder respecto de que luego q^{ue} murio D^o Juan de Ahumada e^l m^o ponedor, subió lo q^{ue} Ferr. pidi^{er} onto le los aharios q^{ue} ut. debia^{er} Respondia no lo haria por q^{ue} no avia^{er} dea donde, por causa que dice q^{ue} la hipotecas de talento es de ban vinculado q^{ue} sin puto, i q^{ue} no queda libre cosa alguna, se avia^{er} perdido lo q^{ue} di^{er} q^{ue} jurisdic^{ion} pot^{er} conu^{er} de var le tambien hehor de telonto pue^{er} se pueden llamar de los fundadores segun lo mucho q^{ue} los adue^{er} lo^{er} aiudaron p^{er} la fabrica de la y^{er} gloria. albrer lo p^{er} q^{ue} bona delente se haga lo q^{ue} Condenga

DAVIDA

La escriptura deste censo esta presentada
en poblacion por que se quiere vender una
casa de N. S. de la Humada y ficie
en ella cabimento el credito del censo

La finca y casa que se llama Casa Nueva con un Arroyo de la
Cruz de San Juan y esta finca y casa fue comprada en el mes de Agosto
de 1705 por el Sr. D. Sebastian de Gamboa con el cargo
de los censos y por su compra se supieron segun la sentencia de su
Majestad en el valor de dicha casa y de los censos que
seguen daran fuerza y obligacion para el presente y para lo futuro
segun la sentencia de su Magestad que se dio en 1709 de N. S.
de dicho año de 1705. Por esta razon y para tener el censo
de la finca que es una casa y casa de N. S. de la Cruz de San Juan
de los censos totales de su Magestad y para que se sepa como
qual certifico de aqui adelante por de la Cruz de San Juan y de la finca
que se presenta en esta finca y de regular los autos
del Censo de junio de 1705.
F. Juan de la Cruz

Segun lo
decretado

1705
1706
1707
1708
1709
1710
1711
1712
1713
1714
1715
1716
1717
1718
1719
1720
1721
1722
1723
1724
1725
1726
1727
1728
1729
1730

El presente censo se ha de pagar en el mes de Agosto de cada año
de los censos de la Cruz de San Juan y de la finca que se presenta
en esta finca y de regular los autos del Censo de junio de 1705.
Por esta razon y para tener el censo de la finca que es una casa
y casa de N. S. de la Cruz de San Juan de los censos totales de su
Magestad y para que se sepa como qual certifico de aqui adelante
por de la Cruz de San Juan y de la finca que se presenta en esta
finca y de regular los autos del Censo de junio de 1705.
F. Juan de la Cruz

Dos HAZAS, ARENDADAS

Creditos.
2288^o

Tiene Simon Miguel dos hazas arrendadas de veinte marcos cada una
 Naman de la Camara Vera de termino de Granada, es de la memoria de Catalina
 Perez y an la setaparte de su arrenda mient perdenen a la Redempcion
 lastuvo muchos años arrendada su. Martin Miguel hasta que por los años de
 82 morio — y por ende año de 83. lastiene arrendada un her. del dicho su.
 Martin Miguel a los Reales cada marcal sup agapar Agudo de arrend. y protocolo Gra
 afox. 1067 n. 19. y fox. 511. n. 7 y el protocolo del Arca afox 487.

Simon Miguel

Agosto.

Por tanto de 1682. Se tubo de tener un pago de dicho año que fueron trececientos reales

300.

Tiene pagado el año de 83 con doientos y veinte y ocho

228

si en pagado el año de 84 y diez

228

si en pagado el año de 85 y diez

250

Tiene hecho obligacion de pagar 300 de cada año.

A quinteros de un Real. u. de rubido cunto 2. de octo

476

2. de seis Ps en ocho ps de diez

300

mas trececientos Ps asta Agosto de 86

300

mas trececientos Ps asta Agosto de 87

200

mas locuras un. quinteros

100

mas cunto un. quintero de pagar el año de 88

Advertir que en la arrenda de estas hazas no puede

obrar las arrendas por causas consignadas nro. P.

Proal en virtud de un precepto que pruvo en la

ultima vez por lo qual parte de la redencion no

quiere pagado el com. no debe arrendarse en arrend de este con

no como de otro de los dichos catalina p. u. 63 y

quiere la abrenca de la redencion en mil y ochenta Ps

Cobro nro. fr. su. de la Natividad siendo mi

nos todos años no obstante la nota de arriba

600

que fueron el año de 89, y el de 90

la Redempcion alabrado 3 años hasta fin de

el de noventa y tres aguenta del alcance y de lo

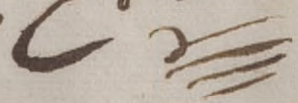
que ha corriendo de sexta p. Cada año q. se debe

apartar desta renta, y de la demas q. fueren

de Catalina Perez que ha de ser a cargo 300

Simon Miguel
 en las causas perdas
 de el P. Redempcion
 Ag. de 1682 en
 sueris de 1684
 en cada un año y
 despues en el
 no de 1686. estubo
 a hacer nueva obli
 gacion obligandole
 a pagar de 300 de
 cada un año de
 for. de cada un año.

fueron el poner
 1080 nro. pues
 solo fue el alcance
 de 900 nro.



toca a la Estapa gada la venta de la haca hasta 300
 redem^{on} de fin de Agosto de 98
 cuenta 50. Mayoritapagada es la venta hasta fin de 98
 a cada año. por Agosto de dicho año 300

debe solo la venta de siete años como se ha y cinco
 y de cada cont^o a la redencion de mayor de 300
 que tiene cobradoria para cumplir el alcaide
 que adia hasta fin de 98, uapaga de saliente
 y los años q^l anterioro hasta fin de 98. son los que
 se deden pagar la 6. parte de la venta de cada año
 de la haca, queda de deuda a cont^o a la redem^{on}
 en solo 200 Mr. hasta fin de 98. y des que core
 en forma dha. de dar 50 Mr. cada año

Solo cobra la Redencion por un año a 11
 mandado de no se Provincial

Dms. R. Mo-
 naca de las
 haca de 1695.
 2300 Mr. cada
 año.

822
 022
 000
 000
 000

(Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page)

(Faint handwritten notes or signatures on the right margin)

(Faint handwritten marks or initials at the bottom center)

D. MARIA DE ROXAS.

D. Maria de Roxas pagava un Tenso de Doscientos y Cinquenta Duados de principal y de Redito cada año Ziento y treintay siete R^{os} y medio y es el Tenso que paga ~~Don~~ Don Juan de Castro su hijo como consta al protocolo grande, años 656: n^o 85: y del protocolo de la rca años 148: y años 148: y deste libro, años - 89.

Arguino
100 801
108 22
108 22
108 22

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

DOÑA ANA DEL CASTILLO

Principal
 106 d.^{os}
 Reditos
 59 R.^{es}
 Plazo los 3.
 de año

Doña Ana del Castillo, y Pe. Dny de Plazo Veces de Granada
 y aganun seruo de sin ducados de principal y cinquenta y cinco
 de renta todos los años, Plazo los dños de la dñm como consta de
 la escritura que paso ante M^o J. Sanchez en los Registros de Alonso
 Melendez Figueroa, C^o. del nro. de Granada en 17 de Junio de 1692
 el qualito de aguerre dore y echio muchos años perdido dicho seruo,
 hasta que por los años de 79 se buscaron los papeles, y echieron otras
 diligencias, y se presento la escritura en el concurso en el oficio de Sr.
 Geronimo Izadrage y fue pleito executivo y se embargaron quatro cosas
 y ubo Auto de que se citaron las demas partes, y se executaron y se quedo
 en este estado por j^o murio el Sr. Procurador y Gregorio que fue quin p^onto
 Agleito, Consta todo de el Protocolo Grande a fox. 654 n^o 54. y de el
 Protocolo de el Proa a fox. 648.

~~...~~
 Nota concludo este pleito por un arcedo
 de los canones, que por ultimo adeo biaz el
 contento sui a trasos, en el oficio de Sr. Izadrage
 daran no hiaz de este pleito, por andar cada
 dia hablando a la chancilleria

155
PEDRO JACINTO BURGO S.

Pedro Jacinto de Burgos Veci.^o de Granada paga un senso de
Cien ducados de principal, y 55 R.^{os} de redito todos los años, esceno q
delo Luis ordo para Aside a la lampara de nuestra R.^a como Cnita de
La escritura que paso ante Clemente de Venauides est.^o de Provincia de
Granada en 4 de sep.^r de 1658. Y concurre, Y suplico la escritura
en el oficio de Siscar despues por los años de 79. N.^o P.^o Gregorio Pravia.
La color papeles de dicho oficio, Y puse p^o en el oficio de P. la S
del Castillo, est.^o del n.^o de Granada, o en el oficio de J.^o Geronimo Indroque
y Leon bargo una casa en el sacatin que es La del espadero llamado Rodulff
de Sal. Y seguidos en este estado por auer muerto el P.^o Gregorio, contra
el protocolo Grande a fox 560. Y de el Arca a fox. 649.

Principal
100 duc.
Redito
55 R.^{os}

Jy año de 1683. estan los papeles, en poder de M.^o Estrada
J. Sebastian Ballesteros. —

Yo para D. Esteban de Burgos Jeta
Residente =

LEONOR MARÍA

1661.

Leonor Maria Vizcaino de Granada paga a este Comuento Un^o sso de Doscientos Duados de principal, y de Reditos Ziento por ez R^o; plazo 5^o Juany Navidad; Sobre una Casa en la Calle de S^o Isidro, y son de la memoria de tres Saltes defeman do de Vorra y D^o Nicolas de Buybago; Como Consta de una San tura que passo ante Christoval de Bivero S^oo el numero en 5^o de Marco de 1661. y del protocolo grande; años 67 8^o 66. y del protocolo del arca años 43. y años 156.

Principal 200^o 5^o
 Reditos 110^o 8^o
 Plazo 5^o Jul. Y Navidad;

Gastos
 34
 +

En Julio de 81. pago el p^e Sr. Tomas, cienso y diez Reales, en pago setenta y seis, y lo demas se guardaron en plei^o con que tiene pagado todo el año, de ochenta y ~~veinte y tres~~
 En 22 de Mayo pago el p^e Sr. Tomas cinquenta Reales, aguenta de el año de 82
 en 30 de Mayo pago el p^e Sr. Tomas Quarenta Reales, aguenta de el año de 82
 mas en un tombero veinte Reales, esta pagado el año de ochenta y uno
 Cobro el p^e Sr. Tomas el año de 82 en un tombero de diez Reales pagado el año de 83. y 84.
 adeudo aguenta de Mayo de 85 = 73 Rs
 mas quenta de 11 Rs
 mas quatro Rs conq^o se cumplio el año de 87
 mas cinco y diez Rs conque tiene pagado este año de 86
 mas cinco y diez Rs conque tiene pagado todo el año de 87
 mas pago el año de 87.
 tiene pagado hasta fin de 89 menos diez reales
 tiene pagado todo el año de ochenta y uno, y los diez Rs.
 mas pago hasta fin de 91.

0	7	0
0	9	0
0	4	0
0	2	0
2	2	0
0	7	0
0	3	0
0	0	0
0	1	0
0	1	0
2	1	0
0	2	0
1	1	0

Mas pago aguenta de lo que debe setenta y un Rs. hico con curso, pero fue solo por eximida de una deuda q^e lemo leyaba, no obstante fue for soco present^e por nosotros la q^e origina en oficio de Du. de pa di lla 11. de l^o de sta Ciudad

0 1 6

LEONOR MARIA

Establecimiento de Logara y Camo de las Baltha
 Leonor maria, vive en la Calle de S. y II'iro=
 Sta. Presentada le debia la escritura esta que se fuga
 al Nink
 Logara Gran. Tener que vive en las casas de
 de el calle de S. I'iro

2	1	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0

(The following text is upside down in the image)

(The following text is upside down in the image)

HEREDERO DE MARTÍN MUÑOZ, 169.

EN BEZNAR.

Los herederos de Martín Muñoz naturales de Veznar del Valle pagan un censo de Diez Ducados, de principal y de Reditos cada año Cinquenta y cinco R^l. plaza 5ⁿ Suas y dicho censo era de trescientos Ducados de principal por media Suerte que es de Comuente Vendido a Martín Muñoz, y a María de Morales Su Muixer y Muerto el dicho Martín Muñoz, María de Morales y sus hijos quedaron solamente obligados a pagar dicho Diez Ducados por que lo demás lo paga Diego de Pedrosa como se dira adelante a fojas 181. Consta de la Escritura que passó ante Diego de Merlo s^{no} de los Conzessos de Veznar y de los del Valle en 8 de octubre de 1656: y del protocolo grande a fojas 684: n^o 22: y del protocolo de la Arca a fojas 160:

Principal 100 duc.

Reditos 55 R^l.

Plazo 5ⁿ Suas.

Gastos

Siene pagado, los años de 79. y de 80. por quanto un hijo tengo los equivos trabaxando en el molino de aceite

L L 0.
+

55

Cobro el no. fr. Juan el año de ochenta y uno, y le gasta en el molino

55

Cobro el no. fr. Juan el año de ochenta y dos, y le gasta en el molino

A cobrado el no. fr. Juan antes el año de ochenta y tres

2 2 0

A cobrado el no. fr. Juan antes el año de ochenta y cuatro

0 9 9

A cobrado el no. fr. Juan antes el año de 88

0 9 9

Pedir la cuenta de lo que se le ha cobrado de pago de los años que acordado, y para que se guarden en el archivo para lo deen adelante

FRANCISCO TOLEDO

Francisco Toledo vecino de Granada pagante de un ducado de princip.
 y 55 Rees de Redito todos los años, p. caso s. v. y variedad. procedido de otro senten-
 cia de la Memoria de Diego Sanchez, Mucrono, sugeto es una casa en la calle
 de Hornos de Cazabatal junto a S. Mathias que posee y la viuda de dicho fr. Toledo
 y sus sucesores ante frand. seu de mora est. del Sr. de Granada en 7 de
 septiembre de 1634. Vtopleita ganala Cobranza, y proximo auto el Alcalde
 Mayor, y aragone se venden en dicha casa, y se hiciera pago al Comend. de Prin-
 cipal, y Redito, y no se puso en execucion — hasta que por los años de 79
 p. caso p. lito executivo el Sr. Procurador Sr. Gregorio contra los bienes del
 dicho frand Toledo. 20 y año de 83 estando pagados en el estudio de don Juan
 han Balluteros Abogado de la chancilleria para des pacharlos dease el pro-
 ducido grande a fox. 600 m. 17 y en el del Arca a fox 652 —

Principal
 100 duc.
 Reditos
 55. Rees
 Plazo na-
 vi. 25. Ju.

Los papeles del telonio es menester buscar i ha-
 cer las diligencias que no se sabe el estado que tiene
 la casa que se mando vender para hacer pagar el
 Contento =

FRANÇOIS FLEDO

Handwritten notes in the left margin, including some numbers and illegible text.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or detailed notes, written in a cursive script.

A separate block of handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a concluding note.

DIEGO PEDROSA VEZINAR.

181.

De Pedrossa Vezino de Veznar del Valle pagó un cen-
 sso de Doscientos Duados de principal y de Reditos cada año
 Ciento y diez R.^{os} plazo 5.^o Suas proce de media suerte
 que Vendio este Comuerto, a Martin Muñoz y Maria de Mora
 les su mujer, Vezinos de Veznar Enpreio de Treientos
 Duados y es de la Memoria de Gaspar de Oliver y los Cien
 Duados pagan los Mercederos de Martin Muñoz Como
 queda dicho en este libro años 169: y los Doscientos
 paga el dicho Diego de pedrossa que caso con Maria de la
 Maria de Morales; Consta de la Scriptura que paso ante Di-
 ego de Merlo 5.^o delos Conzessos de Veznar y pino del
 Valle; en 8 de octubre de 1656: y del protocolo grande
 años 684: n.º 2: y del protocolo de la Marca años 160
 y años 164:

Principal 200 d.
 Reditos 110 r.
 Plazo 5.^o Suas

tiene pagado el año de setenta y nueve

L 4 0

Pago en diciembre de 82. Todo tres años, con que tiene pagado esta
 parte del año de 1682.

3 3 0

tiene cobrado el R.^o fr. Juan este el año de ochenta y cinco

3 3 0

tiene cobrado el R.^o fr. Juan este el año de ochenta
 y siete

2 2 0

tiene cobrado el R.^o fr. Juan este el año de ochenta
 y ocho

L 4 0

hacer como magi lig. confr. Tu. para la des-
 significacion de lo que se cobrado y conser-
 por las cartas de pago q. tendra en supo de

JUAN, GUTIERREZ, EN NIGUELAS. 189.

Juan Gutierrez Vecino de Niguelas, paga Un Tenso; de Ciento y cinquenta Duados de principal y de Reditos cada año ochenta R.; plazo nra^{la} de Agosto; y es el Tenso que pagava Simon Moreno de un quarto de Suerte En termino de Veznar, que dexo Gaspar de oñber para cierta memoria y passó al dicho Juan Gutierrez por haver Casado con hija del Simon Moreno, consta dela Scriptura que passó ante Diego de Merlo; S^{no} delos Conzessos de Veznar y pinos del Valle En 1^a de nouiembre de 1661: y del protocolo gran de años 686 n^o: 73: y del protocolo del arca; años; 168

Principal 150 d^{rs}

Reditos- 80 R^s

Plazo; nra^s; de Agosto

garr
80
+
80
80

Pago ochenta reales, al h^o. fr. Juan dela Purificacion, que es la en el molino de seite, y así es pagado el año de 80, que se cumple por el h^o. fr. de Agosto

Cobro el h^o. fr. Juan el año de 81 y legajo en el molino

Cobro el h^o. fr. Juan el año de ochenta y dos y legajo en el molino.

Minu cobrado el h^o. fr. Juan año de ochenta y tres

Minu cobrado el h^o. fr. Juan año de ochenta y quatro

Minu cobrado el h^o. fr. Juan año de ochenta y cinco

hacer la mesma diligencia de ver por las cartas de pago

c	reales
	+
c	reales
	+
3	28
0	80
0	80

ALONSO FERNÁNDEZ MERCÓN, Y D. DIEGO VALLADOLID.

Alonso Fernandez de Marcon, y D. Diego de Valladolid Ve-
 zinos de Granada; pagan un Censo de Seiscientos R^s. de
 principal; y de Reditos cada año treinta R^s. plazo fin del
 año; procede de los que determino el M^{ro}. Alonso Fernan-
 dez de Marcon Veneficiado de Gosar; para que este ad-
 bertido este Comuento; que en faltando Subarriete a un Vin-
 culo que fundo, goce la quinta parte; Consta del Testamen-
 to ante Amaro Rodriguez de Castro; S^{no}. del numero
 de Granada; en el año de 1635; y del protocolo lo 3^o.
 años 690; n^o. 15; y del protocolo de la rca añ. 170.

Principal 600^{rs}
 Reditos 30^{rs}
 Plazo fin de Año

Gastos.
 20.
 +

tiene Pagado al todo el año de 1677.

30

En Marzo de 1682 como remite desde el p^o. procurador y lugar
 en pleito. ~~este pago ha sido el año de ochenta y ocho~~
 segun el libro del d^o. Prou. desde S^{no}. An^o.
 ordaz que quien posee es hacienda este año
 de 95 por aver Catado con hita de S^{no}. Diego de
 Valladolid de quien dimana es la memoria de
 de ofessorilor de este censo desde 1 de 88. hasta
 fin de 94 debe 500 R^s. sean hechos diferentes
 dilig^{as} para la paga; no sean podido lograr.
 por ultimo estado terminado el de la venta
 de la hacienda de la que tiene de propiedad en el
 lugar de arquilla en la Vega; no se consegu
 do apretar le cuello que por ultimo se cobraron
 los atrasos, adhiriendo q^o no sea de contenten la le
 sion para lo corriente, por q^o esto lo de pagar el
 d^o. S^{no}. An^o. y solo sea de contenten la le sion ser
 para los 500 R^s. de atrasos, i es lo no de darlo
 de la mano, por que corre peligro, tambien hauro
 dilig^{as} deby, car el testam^{to}. del q^o de la vinculo
 — O la quin^{ta} tap^o de la rca telon Ven^{to}. Como lo dice arida

Pago de la Casa de la Haya que es en el termino de
cuarenta y cinco reales cada un año de renta de los
quales se devian de pagar para pagar de la memoria
de los cuarenta y cinco reales para satisfacer la deuda
de quarenta y cinco reales que devian de pagar como
consta de dicho libro ante Joseph de Palma y Ovando del Con-
vento en 4 dias del mes de agosto de 1695 a. esta en el
archivo del Convento.

Pago aguenta de la Memoria todos años de 95 y de	60
noventa y seis	
que pago aguenta de la deuda noventa y seis R.	096
que pagado a cuenta 136 R.	136

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

D. LUIS LUGUE.

D. Luis Lague, cura de ⁿ Luy y Vezins de Granada; paga un censo de Veintemill Reales de principal y Mill R^{os} de Peditos todos los años, y una carga de Ubas por octubre; plazo S^{ta} Juan y Navidad; procede de una memoria de D^a Ines de Leyba; y esta impuesto sobre una Viña que era de dicha D^a Ines; y la tenia dada a censo a dicho Dⁿ Luy; al qual censo; de x^o aeste Com^uento; dicha D^a Ines para dicha memoria; y hizo Reconocimiento ante Chrustoval de Bues s^{no} el numero de Granada en 23 de Mayo de 1676: como consta en una Escritura ante Melchor Fernandez de Mendis la s^{no} el numero en 16 de febrero de 1658: y el protocolo grande años 692: numero 76: y el protocolo de la arca años 176:

Principal 20000^s
 Peditos 1000^s
 Plazo s. Ju y nau^s
 Una carga de Ubas por octubre

5110	200.	tiene pagado todo el año de ochenta, asi el dinero como la carga de ubas, de lo dicho se le dieron al cirujano una libranza de duientos Reales	8	0	0
237	+	y para el año de 81. tiene pagado y plazo el padre fr. Tomas Precienos noventa y nueve Reales, los 137. en una libranza que se dio al sayalero, y juntamente se dio la carga de ubas. que se dio aeste año	2	6	2
		Mas pago seiscientos Reales, dando selos a Joseph Velez en el mes de febrero de 82	6	0	0
		y se dio veinte arrobas de vino a nueve Reales monta ciento y ochenta	1	8	0
221		en el mes de diciembre se dio al sayalero una libranza de seiscientos y veinte y un Reales, y se pago			
283		en primer de enero de 83. se le dio otra libranza a Juan Muñoz de duientos y ochenta y tres Reales, y se pago			
340		como el p ^{re} fr. Tomas para pagar, a Madrid Precienos, y diez y seis Reales, con que tiene pagado todo el año de ochenta y dos, y las Ubas tambien			
		se dio a cuenta del año de 83 cien R ^{os} y las ubas. adadas a las Ubas del año de 81: 35 = Cobrado	3	5	5

Pro. 255
 M^o D^o Luis Lague elefante la balanda y produjo el Com^uento canonicamente en dicho Com^uento en Logual de peditos este censo

D. L. V. I. S. V. O. V. E.

210.

D.

Handwritten text, likely a list or account, with several lines of cursive script.

060
090
131

Handwritten notes on the left side, including "Plaza de San Juan" and "Calle de San Juan".

Handwritten notes on the left side, including "Calle de San Juan" and "Calle de San Juan".

200
137
+

Main body of handwritten text, possibly a ledger or account book, with multiple columns and rows.

221
283
340

322

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a concluding note.

D. MARIA, EL CASTILLO.

221.

D. Maria del Castillo Vecina de Granada, a la Collazion de s^{ta} Maria Magdalena en una Casa, en la Calle dela Cruz enfrente al orno de Gomez de herrerias paga un Censo de Venticinco Duados & principal y de Reditos cada año Catorce R^s plazo navidad, y es de la memoria que fundo D^a Maria de calvo mujer de Blas Martin Moreno, y dicho Censo esta cargado Sobre dha Casa que compro dicha D^a Maria del Castillo, y assi; paga aun que no aecho Reconocimiento; Consta de un testamento ante franzisco Serrans de Aguilera s^{no} & Anum^o en 11 de Diciembre del 1655: y del protocolo grande e años 696: numero 78: y del protocolo de lana af: 180

Principal 25 Quas
200

Reditos 14 R^s

Plazo Navidad

Gasm.

En LL. de Agosto de 1681. En pago el p^e. J. Tomas Carave
Reales por el año de ochenta

0 L 4
+

M^o legitimo M^o J^o de los Corridos de la Casa de
la Calle del Corro de J^o 82 años 83 74 y 85.

0 2 8

mas cabove p^o por el año de ochenta y seis
mas veinte y ocho p^o con p^o principal pagado en el año
de 88

0 4 2

0 L 4

0 2 8

0 2 8

tiene pagado los años de ochenta y nueve, y nouenta
a pagado a cuenta de lo que debe D^a Maria
del Castillo quarenta y un R^s. q^o dio a el Corro
en tocino. debe hasta fin del año de 91 quince

0 L 1

RR
alabo de pagar hasta fin del año de
1691 con 15 R^s

0 1 5

que ante fin de diciembre de noventa y siete quarenta y do
Reales

SINDICOS, D. S. FRANCISCO.

Los Sindicos de San Francisco Pagan Un censo; de ochenta Ducados & principal y de Reditor cada año quarenta y quatro R^l. plato Navidad: y es el censo que pagava Francisco de Alaya y es de la memoria del Sr. Luy de la Cueva sobre una casa suya de tras el matadero la qual compró dicho Dⁿ Francisco de Alaya el qual murió y dexó dicha casa a su hijo Francisco, y así pagó los Sindicos; consta del testamento cerrado; de Luy de la Cueva que se abrió en 2 de Marzo de 1618. ante Juan de Aguilera anguiano: en los Rescritos de Alonso melendez de figura y del protocolo grande afoxa 698: numero 19: y del protocolo de la casa afoxa 184.

Principal 80 R^l
cada año

Reditor 44 R^l

Plato Navidad

Guilotes

que se pagado por el año de 79.	0	4	4
de pago de P ^o J. Thomé y del Joseph los censos 1			
entre tres años de 80 = 81 = y 82 que se			
estaban debiendo de este censo, q ^o por Ciento			
y treinta y dos R ^l . minor los derechos de los d ^{os}	1	3	2
genios q ^o hizo para cobrar, q ^o por doze R ^l .			
esta pagado el año de 83 con 44 R ^l .	0	4	4
esta pagado el año de 84	0	4	4
esta pagado el año de 85	0	4	4
mas quarenta y quatro R ^l pagado el año de 86	0	4	4
mas quarenta y quatro R ^l pagado el año de 87	0	4	4
mas quarenta y quatro R ^l pagado el año de 88.	0	4	4
May 6 de 88. e. f. del año de 89	0	0	6

del censo no sea librado nada por quea
prestandole a Andres martin q^o es el dueño
de la casa sobre esta d^{ta}. censo, hizo con
curso dea creedor y ante los R^l. de Cruzada
adonde se tapre con toda la escritura i^{da}
mas papeles, y abien do presentado los papeles



INDICIO DE FRASES

Indio o fue no parecieron tantos para
 la subscripción de dicho cento, buscando en
 los oficios estares, visitas sean hallado, de
 y la clausula del testamento del fundador
 desta memoria que fue el fr. Luis de la
quebra, inhabilitado es tan el telonio, no sobre
 la casa de adonde se acaso brado algunos
que en la que se compro Andrey, martin y la concar
tada, sino es que se tan questo sobre la
calle de la pan de la salud
cuia in posicion es de tambien facida, y por que
chauen la diligencia para que se reconosca
el telonio, o de otra manera por donde se paga
en la casa de es de la del metadere, que no con
ta por los papeles que el convento hasta ahora
a tenido, esta in posicion que se de de de
no quede faltan, i de la provision de ella
resultara la claridad de ello y se libere
el convento de conuision

Se ancho la diligencia para la subscripcion de dicho cento i
de se hallado por esta que se requiere

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through or a second page of notes.]

D. SIMON, D VITORIA

244.

D. Simon & Vitoria Ventiquatro de Granada Principal 2599
y Residor perpetuo & Motril, paga un Tensó, & Dos Duados y 68 mrs:
mill. quinientos. y nouentay nueue. Duados. y Seenta y
cho mrs. y de Reditos. Cada un año, Mill quatrocientos
y Ventiocho R^o. plazo Diziembre, y es de la memoria
que su hermano Dⁿ Juan de Vitoria. fundo Sobre su
Mayorazgo, y hizo Reconocimiento ante Blas del Cas
tillo s^{no} del numero de Granada, en 6 de Mayo de
1674: Consta del protocolo grande años 100: numero
81: y del protocolo del arca años 188: _____

Reditos 1428^{rs}Plazo: Diziemb^{re}

Asistieron de quenta con el Sr. D. Simon de Vitoria, por di
ciembre de 1674. y le leal canco alumerced, en tres mil
Quatrocientos y diez y seis reales, y los pago, con que tiene pagado
dicho año de 74. inclusive —

Y para el año de setenta y cinco, dio su merced doce arrovas
de Azucar, que monta Novcientos y venti seis reales. —) 2 8.

Este concurso se da prosiguiendo y cobrando los
acreedores anteriores, aies peruanca de q^{ue} llegue
al con^{to} cobrando presto, con ad^{ver}temencia que
los acreedores, i administradores des^{de} la actual an
to licitado redigan todas las misas de la memo
ria que en llegando el caso de cobrar se pagaran
todos los atrasos que no cubieren pagado, i a estar
en la advertencia quando lleguel caso de pedirlo
entero, como si le cubieren cantado toda la misa

Y segun la graduacion del con curso se tocar al
con^{to} desde el año pasado de 97 seiscientos y
noventa y dos tres y diez y seis en
y esta pagada el año de 97 _____ a 692^{rs}

Francisco Pinto: Ventero: y Vecino delas Abunuelas; Principal-64. Du
cal or
 paga un censo de Setenta y quatro Duados: y de Reditos
 cada año; Treintay cinco R^{os} es dela memoria que fun
 do Maria Mag'dalena; Vecina delas Abunuelas So
 bre Una Casa ruia en dicho Lugar; la qual Vendio
 al dicho Francisco Pinto; con cargo de dicho censo, como
 consta de la Scriptura que passo ante Juan de Naua en
 los Reventos de Alonso Melendez s^{no} el numero de
 Granada en 29 de Abril de 1656: y el protocolo;
 grande años 102: numero 82: y el protocolo el
 arca años 192: Reditos 35^{rs}
Plazo

Pago Setenta, y cinco R^{os}. 0 > 5
 Pago 205 R^{os}. con que tiene pagado hasta fin de 86, y para
 87, tiene dado cinco reales
 tiene pagado hasta fin de 86. como consta de la
 ultima partida, y por estar fuera de Granada sin
 pre acordado por q^{da}. de algunde mandante y lo ar
 a hora do que nos por falta de lu'po pocas que son de
 auer adre el estado que esto tiene
 Solo esta de memoria a D. Luis Pinto hijo del dicho
 Don. Pinto y por ser abor de halla instrumento por donde
 de die se mencio en que se pagaria por saber que se pa
 dre se pagaba en que se pagaba en la cantidad de
 el dicho D. Luis Pinto Colegial en el Colegio de la

D. Luis Pinto Colegial 0 35
 a Pagado el año de noventa e seis treinta e siete
 esta pagado el año de 97 0 35

FRANCISCO PINTO

288

F

Francisco Pinto: Pintor: y Obrero de las Abadencas;
Lugar de Lugo de la tierra y ciudad de Lugo: y de las
Cala año: Pintor y Obrero de las Abadencas y de las
de las Abadencas: Obrero de las Abadencas y de las
de las Abadencas en cada lugar: la qual vendio
al dicho Francisco Pinto con cargo de criar y criar con
contra de la corporacion que para entonces se hizo en
los dichos Abadencas y de las Abadencas y de las
Pintor en 13 de Abril de 1670: el qual
Francisco Pinto: numero 81 y el portico de las
cava de Lugo 135.

Pintor - F. Pinto

Rebato 277

Plaza

Francisco Pinto: Pintor: y Obrero de las Abadencas;
Lugar de Lugo de la tierra y ciudad de Lugo: y de las
Cala año: Pintor y Obrero de las Abadencas y de las
de las Abadencas: Obrero de las Abadencas y de las
de las Abadencas en cada lugar: la qual vendio
al dicho Francisco Pinto con cargo de criar y criar con
contra de la corporacion que para entonces se hizo en
los dichos Abadencas y de las Abadencas y de las
Pintor en 13 de Abril de 1670: el qual
Francisco Pinto: numero 81 y el portico de las
cava de Lugo 135.

28

28

Francisco Pinto: Pintor: y Obrero de las Abadencas;
Lugar de Lugo de la tierra y ciudad de Lugo: y de las
Cala año: Pintor y Obrero de las Abadencas y de las
de las Abadencas: Obrero de las Abadencas y de las
de las Abadencas en cada lugar: la qual vendio
al dicho Francisco Pinto con cargo de criar y criar con
contra de la corporacion que para entonces se hizo en
los dichos Abadencas y de las Abadencas y de las
Pintor en 13 de Abril de 1670: el qual
Francisco Pinto: numero 81 y el portico de las
cava de Lugo 135.

D. MELHOR DE HERRERA

D. M. Achor de Herrera Ventiquatro de Gran;

Principal 400 =
Ducados

para un Termino, de quatrocientos Ducados de principal y de
Reditos Cada año: Doscientos y Veinte R^{os}; plazo Cada
quatro meses; Sobre una Casa Suya en la Calle del bu^o
Suceso; y es dela memoria que fundo Estevan Agua
do y no accho Reconocimiento; Consta de la Escritura
ante Joseph Bermudez de Castro en S^{ta} de Abuil de 1677.
en los Rexistros de Blas del Castillo n^o de N^o y
del protocolo grande, á fonoas 119 n^o y del protocolo
de la era á fonoas 196

Reditos 220 R^{os}

Plazo Cada 4
Meses

ganar

Siene pagado todo el año de 79. con una libranca quedo
don Pedro Ruiz escudero de la qual todo le acio brado cien reales
y de 200. y para reales. y es recobrado a la libranca

220
+

mas cien R^{os} en un libram. y se dio a J. Joseph de
ornedo siendo medico de S^{ta} Catalina

A quanto de lo que se debe de este tanto se en un
cebido ochocientos Pes en virtud de un libramien-
to de los S^{nos} de las Cruzadas ante quien paso el
concurso

800

mas otros quatro cientos Pes en virtud de otro libram
miento de las Cruzadas

400

Dio otra duzientos y setenta R^{os}

220

Seanlo brado de y telenio doscientos y veinte
R^{os} aguenta de m^o. Cantidad, en libranca
del cura de S. y l de fonoas el año de 92

220

Seanlo brado, otros doscientos y veinte
R^{os} en libranca en el mes mo Cura el año
de 93 por que se ha de lo que debe

220

Hasta ahora D^o Melchor de Herrera de Torre
dita de y telenio hasta fin de año pasado
de noventa y quatro ia cumplido, mil qua-
tro cientos y quarenta R^{os}. esto lo paga ora
el hito Cano nigo de S^{ta}. Salvador tiene cura de S^{ta}
de Herrera por 6 años a los acreedores y lo p^o y ou

D. MEJOR D. HERRERA

Hay que pagar de mayor cantidad de dinero 220

de Pagado agruando de Mayor Cantidad de dinero 220

de Pagado hasta fin de Diciembre de 1697 años 220

que debe nada

de Pagado hasta fin de Diciembre de 1697 años

de Pagado hasta fin de Diciembre de 1697 años

de Pagado hasta fin de Diciembre de 1697 años

de Pagado hasta fin de Diciembre de 1697 años

de Pagado hasta fin de Diciembre de 1697 años

de Pagado hasta fin de Diciembre de 1697 años

de Pagado hasta fin de Diciembre de 1697 años

de Pagado hasta fin de Diciembre de 1697 años

de Pagado hasta fin de Diciembre de 1697 años

de Pagado hasta fin de Diciembre de 1697 años

de Pagado hasta fin de Diciembre de 1697 años

de Pagado hasta fin de Diciembre de 1697 años

de Pagado hasta fin de Diciembre de 1697 años

D. MELHOR D. HERRERA.

D.M

D. M. HONORABLE

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

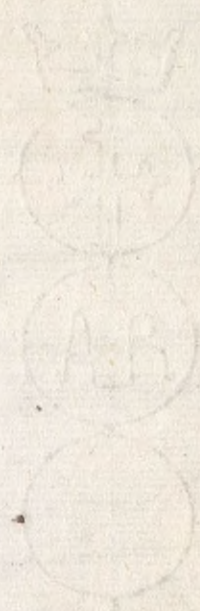
[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

VALERIA TERESA,

1911

[Faint, illegible handwriting]



[Extensive faint handwriting covering the lower half of the page, mostly illegible]

B. E. INDOCA TERRELL

D. F.

[Faint, illegible handwriting on lined paper]

D. FRANCISCA, TERESA.

D. F rancisca teresa Vecina de Granada, ^{ante} Principal 450
 te En Madrid Viuda de Juan Diaz de Torres; paga Duados
 un censo, de quatrocientos y cinquenta Duados & prinipal
 y de Reditos; Doscientos y quaranta y siete R^{os} y medio
 dos los años Sobre una tienda en la pescaderia que to
 ca a los Señores de la chanzilleria y una Casa tienda
 en la plaza nueva, que tiene esquina a la Calle que bañ
 la Silleria, consta de la Scriptura que passo ante
 Blas del Castillo, s^{no} de numero de Granada, en
 16: de Mayo de 1680: y el protocolo grande de
 Jorras y N: numero 89: y el protocolo de la arca de
 Jorras 200

Reditos 247 1/2

Plazo - medio año
 mayo

Pagada susodicha, en un tanto y demas recarros de diez y siete años el año de 83. y para el de 84. de pener dados 28. Reales	7	5	9
adado 243.	2	4	3
dos y doscientos y quaranta y siete R ^{os} y medio mencionados son del año de 84	2	4	3
mas doscientos y quatro y siete R ^{os} y medio hasta San Juan de 86 - 2	2	4	7
mas ochenta y cinco R ^{os} y medio del tercio de San de S. L. de S. L.	0	0	2
de ochenta y cinco	0	0	2
mas cinco y veinte y cinco R ^{os} y medio pagada a San Juan de 87	4	6	9
mas cinco y veinte y cinco R ^{os} y medio pagada a San Juan de 88	4	6	9
mas doscientos y quaranta y siete R ^{os} y medio del año de 89	2	4	7
Pago el año de noventa	2	4	7
esta pagado este año de 91	2	4	7
esta pagado el año de 92	2	4	7
May esta pagado el censo hasta fin de 92	2	4	7
que son dos años cumplidos	2	4	7
May sean cobrado ciento y Veintisiete R ^{os} del medio año de 93	1	2	7
el censo se paga en Madrid a que esta en frente la teleria de S. Gil			

D. FRANCISCA TERESA

Esta pagado este censo a esta fin del año de
 mil setecientos y noventa y seis 495

Mas se pagado aguenta del año de noventa y siete
 Cien Reales 100

Mas se pagado aguenta del año de noventa y siete
 Cincuenta Reales 50

Mas se pagaron noventa y siete y cinco
 reales de pago en el año de noventa
 y siete 97 1/2

año de
 98

Sea Releido aguenta del año de noventa y ocho Cien
 Reales 100

Juan de Gaspar de Braca Monte Albeno
 Rey de Madrid

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

JURO DE JVA, GOMEZ, MARIQUE.

211.

Cobra este Convento todos los años Setezientos y setenta y tres de Red. de todos los años de un Juro de mill y quatrocientos Duados & principal, que el Ventiguatro Juan Gomez Manrique, dexo a este Convento, para cierta memoria y es de advertir; que el Juro Reservado por la Redempcion, la qual cobra otros Setezientos y setenta y tres de Reditos: y de los que tocan al Convento. Cobra una Beata quarenta Duados mientras vive y asi aora y asi aora solo toca al Convento trescientos y treinta Red. consta de la Scriptura que paso ante Alonso Melendez & Figuera s. no el numero 23: & Junio de 1674. y del protocolo la grande afoxas: 114. numero 75. y afoxas 699. numero 80. y del protocolo de la arca afoxas 204.

Principal 1400
Duados

Reditos 770

Reditos para el convento 330

0000

Porque segun la Contaduria se acaba de este Juro asta el año de 79. acordado de los libros del Con. asta aora que se cobro, el año de ochenta y uno que son los que toca al convento trescientos y treinta Reales.

En 22 dias de Marzo de 83. entregod p. fr. Juan de la Concepcion trescientos Reales que es lo que toca al con. de este Juro con que esta pagado el año de 82

mas cobra el C. Vir. fr. Diego de S. Hieronymo c. de este Juro, y de los años sig. q. lo dio al Con. quinientos Red.

mas cobra de vicatos y unq. en dos junios

mas en diez dias de junio de un año de Red.

mas en ocho dias de junio de un año de Red.

mas cobra el P. Procurador ciento y ochenta y siete Red. en 9 de junio

mas cobra el P. Procurador ciento y veinte y cinco Red. en 20 de julio

mas cobra el P. Procurador ciento y veinte y cinco Red. en los veintidós dias de Agosto

mas cobra el P. Procurador en 5 de Set.

mas quatro quintos de un año de Red. mucho

3 3 0

+

3 0 0

5 0 0

2 5 0

2 0 0

0 16 3

2 8 7

0 7 9

2 2 5

1 0 0

1 0 0

4 0 0

0 4 2 16

6 2 1 11

OT 20

Segun ad. por el libro de Ratafin del año de 1683. de junio de 26 de Set. de 1680.

Esta cobrado este suro por entero lo que
 toca al llovento, hasta fin del año pasado de
 ochenta y ocho. y sobran 17 M^s. por el año
 siguiente ay may 118 M^s. q^l tubo de premio y costas
 Calabrancia, q^l rano de recibí en cuenta también
 de esta deiviendo: en pago el año de noventa, con ad-
 uertencia, q^{re} se ha vagado la mitad de la venta, el
 año de 88 no tubo cabimento, i respecto
 de averlo cobrado antes de dicho año. esta paga
 lo hasta fin de go y las partidas de arriba para
 q^l = cobro por entero año de 91 con 335 M^s 335
 May sea cobrado este suro los años de noventa
 y dos y noventa y tres q^l pagago por s. Ju. de
 noventa y quatro _____ 0670

Vedidor de la mi-
 tad del suro con
 335 P^s.
 Año de 1690
 año q^l muerta
 la Beata
 Murió la Beata
 ent. de Agosto
 de 1690.

adviertase que la Beata q^l tomaba de la porción
 del llovento murio ya iari por entero cobra el llovento
 los 335 M^s cada año por aver cobrado la mitad
 dho año. y esta el llovento en ta oblig. de cumplir
 la memoria de la fiesta solemnne de s. Simón. la otra
 mitad de este suro lo cobra la redemción por raxaci-
 de y puesto por el suidador. este año de 94 que paga
 ga s. Ju. de 95. no tiene cabimento, por averle he-
 cho el Rey Garcia ias para ael arrendador que
 delos millones de una cantidad de quientos y que
 hasta que se haga pago no cobra ni q^l cantidad
 hasta el año de 96, i hiete; es tar a la mira i pedir
 todos los años queudiere a brarados que repaga-
 ran en llegando el caso, esta este suro en la alca-
 ual de millones. y arrendado de elly este año de
 1695. q^l Joseph de aranda

deuda
 670 P^s.
 de Pagado el año de 95 los 335 P^s. quedado 335
 deiviendo año fin de 97 de los 670 P^s.

Vertical scribbles and numbers on the left margin.

Pagarado hasta fin de abril de 1698 -
 con esta pagado y desgacha de este
 juras hasta fin de año de 1704. año
 con por el Manual que se q' el pagado des
 pagado de juras segun la ultima baxa
 hecha en el año gado de 1705. hasta fin de
1707.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Handwritten header text, possibly a title or page number, appearing as a mirror image.

Main body of handwritten text, appearing as a mirror image of the reverse side of the page.

100

3335

0670

Large block of faint, mirrored handwritten text covering the majority of the page.

3335

D. LUISA DE AROYO.

D Luisa de Arroyo Vecina de Granada paga un censo de diez Ducados de principal y de Reditor todos los años cinquenta y cinco R^{os} procedi de una finca de Agua que Francisco Sanchez de Castilla vendio a Pedro & Valdes para una Casa suya; en la Calle de Graua que oy tiene de por Vida terrifon Verdexo; y dicha Casa compro la dicha D^a Luisa y es de la memoria que fundo el Licenciado Dⁿ Marcos de la Peña como consta de un Reconocimiento ante Joseph Bernuex de Castro en los Reunidos de Blas del Castillo: s^{no} el numero ~~de~~ de Diciembre de 1655: y el protocolo grande: q^o fono ²⁰⁶ el dia de Maria af; 208:

Principal 100-
Ducados

Reditor 55 R^{os}

Garros

siene pagado el año de setenta y ocho	0	9	9
siene pagado el año de setenta y nueve y ochenta	1	1	0
siene pagado hasta mayo de 84	2	2	0
siene pagado hasta Navidad de 85	0	3	2
mas cinco años de setenta pagado el año de 86	0	5	9
mas cinco años de ochenta pagado el año de 87	0	5	9
mas cinquenta y cinco años de noventa con que esta pagado el año de 88	0	5	9
mas cinquenta y cinco años más por este año de 89	0	5	9
Pago el año de noventa	0	5	9
Pago D. Pedro de quaxdos cent ^{os} y cinco R. del año de 91	0	5	5
Pago Pedro de quatro Ciento y diez de los Coridos de los años 92 y 93	1	1	0
mas esta pagado este censo el año de 94	0	5	5
no debe nada hasta fin de 95 =			
Pago los dos años de 95 y de noventa el fin con tanto y diez R ^{os} .	1	1	0
Pago el año de noventa y siete	0	5	5
Pago el año de Luisa de Arroyo con de esta Ciudad			

D. ANA DE MOYA.

D. Ana de Moya Vecina de Granada y Beata en las Potenzianas, paga un Censo de quatrocientos y siete R.^{os} de Principal y de Reditos cada año Veinte R.^{os} plazo S.^{no} Juan y Navidad; y es de una Finca de agua que Francisco Sanchez de Castilla Vendio a D.^a Leonor de Torres; en medianeria para dos Casas suyas en la Segunda Encruzada de la Calle de Gracia; las quales Casas passaron a Juan Perez Mazariegos y despues las compro la dicha D.^a Ana de Moya; ante Blas de Castillo S.^{no} el numero en el año de 1655: y aunque este Censo es de ochocientos R.^{os} de principal, y treinta y nueve R.^{os} de quartillos de Renta; solo toca a la dicha los Veinte R.^{os}. ya Joseph Mazariegos lo demas, y es Censo de la memoria del Licenciado D.ⁿ Marcos de la Peña Comta de un Reconocimiento ante Joseph Bermudez de Castro; en los Reditos de Blas de Castillo S.^{no} el numero en 21: de Septiembre de 1655: y del protocolo grande: afoxas: 706: numero 84: y del protocolo de la arca afoxas 22:

Principal 407 R.

Reditos 20 R.

Plazo S.^{no} Juan y Navidad

Joseph Mazariegos
en este libro afox
306

gasto	tiene pagado el año de setenta y nueve	0 2 0
40.	Cobro el pl. por curador el año de 80. y de 81. y lo gasto en pleitos.	
20	tiene pagado el año de 82. y con ello se pago la appela	0 2 0
	tiene pagado el año de 83. en un no.	0 3 0
	Paga el censo mas principal y nueve R.^{os}	0 0 0
	de treinta y siete R.^{os} mas con los cony.^{os} D. Ana de Moya tiene pagado en el	
	año de 88.	0 8 0
	tiene pagado hasta el Du. de 92.	
	desde el 24. de la de y de censo 3 años hasta el Du. de 95.	
	que son 60 R. ^{os} .	
60	tiene todo, todos años de 95. y noventa y tres con que	0 40 0
	contra el.	0 2 0
	tiene paga hasta fin de diez de 1697.	
	pagaban las Manzanas de la Buena de	

DAVA

En el año de mil y seiscientos y noventa y cinco
 el día de San Juan Bautista yo el Sr. Juan de
 Espinosa, Alcalde de la Real Audiencia de esta
 Ciudad de México, por mandado de V. M. he
 mandado que se diese traslado a don Juan
 de la Cruz, Jefe de la Real Audiencia de esta
 Ciudad de México, para que se le diese a
 entender que se le había mandado que se
 diese traslado a don Juan de la Cruz, Jefe
 de la Real Audiencia de esta Ciudad de México,
 para que se le diese a entender que se le
 había mandado que se diese traslado a don
 Juan de la Cruz, Jefe de la Real Audiencia
 de esta Ciudad de México, para que se le
 diese a entender que se le había mandado que
 se diese traslado a don Juan de la Cruz, Jefe
 de la Real Audiencia de esta Ciudad de México,

Juan de la Cruz
 Jefe de la Real Audiencia
 de esta Ciudad de México

En el año de mil y seiscientos y noventa y cinco
 el día de San Juan Bautista yo el Sr. Juan de
 Espinosa, Alcalde de la Real Audiencia de esta
 Ciudad de México, por mandado de V. M. he
 mandado que se diese traslado a don Juan
 de la Cruz, Jefe de la Real Audiencia de esta
 Ciudad de México, para que se le diese a
 entender que se le había mandado que se
 diese traslado a don Juan de la Cruz, Jefe
 de la Real Audiencia de esta Ciudad de México,
 para que se le diese a entender que se le
 había mandado que se diese traslado a don
 Juan de la Cruz, Jefe de la Real Audiencia
 de esta Ciudad de México, para que se le
 diese a entender que se le había mandado que
 se diese traslado a don Juan de la Cruz, Jefe
 de la Real Audiencia de esta Ciudad de México,

Juan de la Cruz
 Jefe de la Real Audiencia
 de esta Ciudad de México

JOSEPH MAZARIEGOS.

Joseph de Mazariegos: Vecino de Granada Paga Un
 Censo de Treientos y nouenta y tres R^l de principal
 y de Peditos todos los años diez y nueue R^l y tres quar
 tillos; plazo Sⁿ Juan y Navidad; y es el mismo cen
 so que queda dicho el de D^a Ana de Moya ^{afosar}
 297: el qual esta obligado apagar por su vida
 dicho Censo y es dela memoria de Dⁿ Marcos de la
 pena; y hizo Reconocimiento ante Joseph Vermu
 dez de Castro en los Peditos de Blas el Casti;
 S^{no} el numero en 21 de febrero de 1676: Con
 ta del protocolo grande; afosar 706: numero 84
 y del protocolo del Arca afosar 216: _____

Prinipa 1393
R^l

Peditos 19 R^l
13 ^{tillos} quar

Plazo Sⁿ Juan
1 Navidad

Gastos.

79
+

Paxe el p^e. fr. pomas, y libro quando años, por gasto empleado, con que
 tiene pagado asta todo el año de 80. _____

Tiene pagado asta el año de ochenta y dos, y fueron para los panes.

39
Paga el veinte
quatro Abila.

Tiene pagado hasta fin de Marzo del año de 84 _____

59 R^l 8 m.

Tiene pagado el 22. auila y talento hasta el Ju. de 92 y
 hasta el Ju. de 93 años que in portan 59 R^l y 8 m. _____

Tiene pagado asta fin de diciembre de noventa y seis
 con treinta y nuebe R^l. y medio _____

39^o

Apagado
 por Dⁿ Juan de Abila el 11 de Mayo

LRENZO ESCALLOSO

369.

Lorenzo Escaloso D. de la Villa de Bailen pagador de quatro arrobas de
Aceite de los años 7 doce D. en dinero para el parte de el. Su Plazo por marzo es
y ovienda memoria y fundo de uno dicho como consta de escritura que paso ante Juan
de Medina Cos. del Cabildo de Bailen en 25 de Diciembre de 1636. Venues y ro Arto
Grande afox. 606. n. 26 y el del Arca afox 29. y 236.

Aceite
4 Arr.

Dinero 229

Plazo
Marzo.

Estapagado, año de 1679. por marzo.

diósele libramiento al Sr. D. Juan del Cortijo para
que cobrase la 24 @ de aceite y setenta y dos R. de
vino el n.º Sr. Juan de ocho a de Aceite a ~~dieciocho~~ ^{veintidós} R.
a cuenta de esta memoria.

Este censo lo cobrará Sr. D. de S. Francisco
del Cortijo, pedirle la q. para que conste
en el libro.

y ha de dilig. que puede ser por cobrar, i repienden los
los años 4. de aceite y 12 R. i que a muy buena hacienda
para ello, i des pachado desta Chancilleria de P. Provision
para que esta deuda sea preferida a lo que se tiene y lo
quierian endaracar,

Prosealobrado dada desta Corte a unguen Sancho Las del Rey
Cay por aborrechado al conueto fuera del conueto.

J. RENZO ESCALON

A. 1000
 A. 1000
 A. 1000
 A. 1000
 A. 1000

...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...

D. MARIA, VALDIBIA.

D Maria Valdibia Vecina de Granada, paga un censo de cien Ducados de principal y de los ditos todos los años cinquenta y cinco R^l. plazo los tercios el año; procede de una tinaja de agua; que el Señor aguado bendio a Dⁿ Juan de Baldibia para su casa suya; en la calle de los Jardines; la qual posee y la dha D^a Maria con obligacion al censo; y es el mismo que fundo Dⁿ Estevan Aguado; ante Joseph Vermudez de Castro en los Descriptos de Blas del Cabildo S^{no} el numero; en 5 de Abril de 1677: y no hecho reconocimiento la dha D^a Maria; consta el protocolo grande: años: 109: numero 81: y años: 119: numero: 79: y el protocolo Maria años: 220

Principal 100
Ducados

Reditor 55 R^l

Plazo los tercios el año

gasos

55

En Abril, de 1682 cobro el P. Fr. Thomas, el año de ochenta y uno.	0	9	9
Cobro el P. Fr. Thomas el año de ochenta y dos —	0	9	0
mas autas quenta uny. de			
el P. Fr. Francisco dice que cobro, desta J. Veinticinco en cada que esta van en libro.	2	7	9.
tiene pagado el año de 90	0	0	9
tiene pagado el año de noventa, y uno	0	5	5

tiene pagado y del censo D^a Maria Valdibia los dos años, noventa y dos, y noventa y tres. Con ciento y diez R^l. que pago — 110

May esta pagado el censo hasta fin del año de 94 — 0 5 5

tiene pagado el año de noventa a todo con 55 R^l. — 0 5 5

esta pagado hasta fin de Diciembre de 1697 — 0 5 5

Lo paga D. Pedro de Alora vecino desta Ciudad

JUAN MORENO AOVILAR, E³²⁵

LAS ALPUXARRAS

Juan Moreno de Aguilar Sumo Taxador de los Reales Censos de las Alpujarras en el año de 1719 principal 990. Rl.
 Juan V^o de Vaxarcar en las Alpujarras pagaron un censo de 27. Rl. y m^o al redemir y quitar de cincuenta ducados de principal y dos de medio de redimidos todos los años el qual pagado Agustina Moreno hija y heredera de los suenos dichos puestas y pagadas en Granada con la sumision a la Justicia de dho ciudad sobre una casa propia en dho lugar de Vaxarcar donde con casa de Juan Vaxarcar y Diego de San Pedro y sobre una xozza en la finca en el pago del Vago como consta de la Reconocimien^{to} to que dho Agustina Moreno otorgo en Vaxarcar de las Alpujarras a favor de este Conde ante el Sr. Juan de Borriano de Vaxarcar en 2 de Agosto de 1679

Este censo de este Conde el Sr. D. Juan del Vano Do^{tor} de la Iglesia de Cordova para que sus Creditos se digan de minoras por sus Abuelos como consta de la cion que el suso dicho hizo en Cordova ante Pedro Turado Montemayor Borriano del numero de Cordova en 28 de Maio de 1678 y todo consta del Protocolo del Acar de las 244 Papeles que estan en el Archivo en el lugar de los Conos a favor

Gaspar

En 14 de Nubre, Pago Agustina Moreno, Jefe d. Año de Ahenta — 27. 0

En 27 de Niembre pago Agustina Moreno el Año de ochenta y uno. +

En 15 de Set. pago Aug. Moreno el año de 82 27. 0

En 19 de Set. pago Estanos de 83 y ochenta y quatro 55.

El telento lo paga este año de 88. Andres Moreno Vecino de Baiarcal como heredero de su. Moreno Aguilar el qual hizo Reconocimiento de dicho censo el año pasado de 83 ante el Sr. Duque Donaire H. de N. de la Villa

326

JUAN MORENO AVALAR

Villa de San Cayetano de las Barras
57 de y m. de la Venta

708

fin de 94 de 1815

0570

Seu los años de 95 de 1815

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

SALVADOR DORADOR ELAS ALPV 323

JARRAS

Salvador Dorador Dorador Juancho Juancho V. del Principal
 Lugar de Vaianca en las alpujarras pagan un conuco a 770. P. l.
 de Cond. de setenta lucas de los mios de 1000 ducados Reditos.
 y medio de reditos. En los años puros y pagados en las 38. P. l. y m.
 en cada Con la sumision a la Justicia de las Juntas de
 Juas que tiene en dicho Lugar de Vaianca y un año en
 Texmion de dho Lugar el qual hizo Reconocimiento a
 favor de dho Cond. obligandose a lo mismo a pagar de dho
 la Juan de ochenta el qual se hizo en Vaianca de las
 alpujarras ante Bar^{no} Donaire D. de dho Lugar
 En 3 de Setiembre de 1679

Este conuco de dho Cond. el D. Juan del Vano de
 Corral de las Juntas de Cordoba como Conda de la dho
 y nucable que se otorgo en Cordoba ante Pedro Turas
 de Monte Mayor el dia de el numero de Cordoba en
 28 de Mayo de 1678 para que sus Reditos se obligan
 de misas por sus Reditos como Conda de el D. de el dho
 a favor 248 Los papales estan en el R. de el
 en el Lugar como a favor

Gasm

tiene pagado, esta todo el año de 82 menudo fealy yml. — 3 8. =
 tiene dados a Cuenta del año de 82 veinte y tres P. l.
 y m. entrando los dos P. y m. de arriba +
 adado a cuenta del año de 82 once P. l.
 mas veinte y dos P. l. en 24 de Setiembre de 82
 mas veintisiete P. l. a los cuantos

011 P.
 022 P.
 027 3

El felemio lo paga este año de 1692 Ju.
 perey dorador heredero de Salvador dorador
 nos veino de dho al qual hizo Reconoci-
 miento ante xpt Juan y Donaire H. de el
 n. del D. de las alpujarras tiene pa-
 gados 30 P. l. debe de esto del año de 82-28
 P. y m. con ad de tenencia que aunque

8. de

JUAN MORENO PARRA, É LAS ALPUJARRAS.

339.

Juan Moreno Parra ^{Voz} de Vayaxcasentas Principal.
Alpujarras paga con censo a este Conde de alcuientos 28 d. Rls.
Yo chontoy seis Reales de principal y de reditos dichos Reditos.
Los años Catorze Reales y once maravedis puros 14. R. y 11. mar.
y pagados en Granada con la sumision a la Real
Caja de ella sobre una casa suya en Vayaxcasentas
linde con casa de Luis Furo y del vizdo D. Juan
an Castellano. El qual hizo de consentimiento
de año cono a favor de este Conde en Vayaxcasentas de
los alpujarras ante Bar^{me} Don Jaime Mexicano
de año lugar en 10 de diciembre de 1677 —
Dicho censo de xto a este Conde el D^{no} D. Juan de
Vano Donnal de la y Señora de Cordova para que
sus de d^{no} se ligan de Minas por sus Reales
Como consta de la Cesion que se hizo en Cordova
ante Pedro Turado Monte Mayor Mexicano de
Cmu. m. de años Ciudad en 28 de Mayo de
1678 y Conda de los papeles del d^{no} a fozas
253 y años papeles es van en el Archivo en
el lexago cono a favor.

Pago Catalina Machado por su Pe
Ju. Moreno Parra treinta y dos R.
y sus la gente con esta mujer por
las cartas que pararon en su poder por no
constar e clara mente en el libro lego
apagado y tener recibos en su poder — 0 32

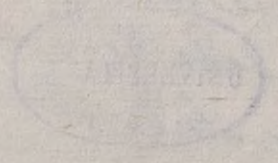


JUAN MORENO PARRA ELAS ALPARRAZ

Principal
288
Reclut
148

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



FRANCISCO DE AVILA

345.

Francisco de Abila Papaun Tenso de Anquenta Du
 cados de principal y de Reditos cada año Ventinueve R^{os} y m^{rs}
 plaza los tercios del año; procede de una memoria q^{ta}
 fundo D^a Francisca Clara mujer de Diego de las Parras
 Sobre hazienda del dicho Diego de las Parras; que son
 tres Casas en la Antequera Junto a San Texilio; las
 quales Compro dicho Francisco de Avila y hizo Reconocimien
 to ante Blas del Castillo S^{no} el numero el año de 1642
 y este mesmo año hizo Concurso; y se represento la Scriptu
 ra ante Estevan de la Calle S^{no} el numero y despues
 lo Retiro la chanzilleria y se cobra con libramien
 to de la Sala Consta todo de una Scriptura ante Di
 ego Diaz de Salinas en los Reditos de Alonso Ro
 driguez de Salinas S^{no} del numero en 29 de Agosto
 de 1643: y el protocolo grande años 598 nu
 mero 16: y el protocolo de la arca años: 22: y
 años 631: que es de Dona Francisca Clara

Principal 50 Du
 cados

Reditos 27 R^{os} y m^{rs}

Plazo 30 Ter
 cios años

Garcia

esta cobrado por orden de la sala asta el año de 1678. esta concluso
 el pleito, y tenemos primero lugar aunque no esta sentenciado.

están firmados don Juan y Juana y uno real, que
 son los que están caydos hasta el fin del año de 68. y no
 han con los quales se hizo pago al hospital real.

no firmados este concurso se oregon a pagar por
 fin de 97 años y es de pagar Pablo de

Pablo de Reina sedero en el Calatrin

27

275

El Pagar los alquileres de esta casa
hasta fin de Julio del año pasado
de noventa y quatro _____ 300

ay que cobran de esta casa desde el día del
embargo hasta fin de marzo de 92 en adelante
con el pleito =

Mas estan pagados los meses hasta fin de Enero
de este año de 95 _____ 300

Mas estan pagados el mes de febrero de 95 _____ 050

Mas estan pagados los cinco meses hasta fin de Junio
de 95 en que entran los gastos de las obras _____ 250

este pago de este fin de Junio de este año de 95
~~este año de 95~~ _____ ~~250~~

Mas a pagado los dos años este fin de Junio de este pre
sente año de noventa y siete en obras y gastos mil y doscientos
Pesos _____ 200

Estan pagados hasta fin de mayo de

[Faint bleed-through text from the reverse side of the page]

El tiempo que se tarda en ir de
Madrid a Sevilla por el camino
de Badajoz es de diez y seis
días.

300

El tiempo que se tarda en ir de
Madrid a Sevilla por el camino
de Córdoba es de diez y seis
días.

111

El tiempo que se tarda en ir de
Madrid a Sevilla por el camino
de Badajoz es de diez y seis
días.

300

El tiempo que se tarda en ir de
Madrid a Sevilla por el camino
de Córdoba es de diez y seis
días.

300

El tiempo que se tarda en ir de
Madrid a Sevilla por el camino
de Badajoz es de diez y seis
días.

300

El tiempo que se tarda en ir de
Madrid a Sevilla por el camino
de Córdoba es de diez y seis
días.

300

El tiempo que se tarda en ir de
Madrid a Sevilla por el camino
de Badajoz es de diez y seis
días.

300

El tiempo que se tarda en ir de
Madrid a Sevilla por el camino
de Córdoba es de diez y seis
días.

300

El tiempo que se tarda en ir de
Madrid a Sevilla por el camino
de Badajoz es de diez y seis
días.

300

El tiempo que se tarda en ir de
Madrid a Sevilla por el camino
de Córdoba es de diez y seis
días.

300

El tiempo que se tarda en ir de
Madrid a Sevilla por el camino
de Badajoz es de diez y seis
días.

300

D. JUAN PERAFÃ, DE RIBERA.

359.

Principal.
200. duc.

D. Juan Perafan de Ribera, V. de Granada. Paga oy año de 1680. un censo de doscientos ducados de principal y de fechos 10 dos los años ciento y diez Rls. Plazo los tercios de el año y es el censo que pagaba Bernardino de Molina Compro este Convento, dicho censo a D. Ana de Vargas, con los doscientos ducados que dio D. Gabriela de la Encarnacion Monja de Saniago, esta sobre una casa respaldas de la Calle de la Beronica como seba alas Guertas en una plazoleta, que ay un a Cruz y unos Alamos, la qual Casa Compro, con dicha obligacion el dicho D. Juan Perafan de Ribera, el año de 1670. y hizo Reconocimiento del censo ante Carlos de Venovides O. de el N.º de Granada en 18. de Agosto de 1673. años, como se puede ver en el Protocolo grande al Cap. Censo. a favor aforzas, 662. Num. 58.

Reditos
LLO. Rls.

Plazos
los 3. tercios de el año

Pago el dicho D. Juan de Ribera, embino el año de ochenta y ochenta y uno	220
Y ten pago embino el año de ochenta y dos	220
Mas doscientos y veinte Rs. como guenta	220
mas buen 70, y ochenta y ocho Reales, que pagaron Pedro de el Castillo.	288.
Mas pagó a esta guenta doscientos, y veinte Rs.	220
Centa duzientos y sesenta y dos R. hasta el año de 91. inclusive	572
Mas pago a guenta 40 M.	110
Mas pago en el mes de Mayo Cien Rs	100
Septa hasta fin de 97 quatro cientos y cinquenta y dos Rs. salvo qual quinquero, o avta de pago que pareciere o a derreentrado en esta guenta	
Pago a guenta de 298 Rs. que leu de abogado y Combi	
deada 100 Rs. con quese abta fin de diciembre de este presente a	
108 Rs. año de 97 deue quatro cientos y rodos Rs.	

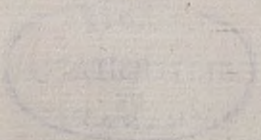


D. VAN PRATA DRIBER.

[Faint, mostly illegible handwriting in Dutch, likely a list or account.]

[Faint handwriting, possibly a continuation of the list or account.]

Poste van de ...



Luis Bara. OD. FRAC. T. ^{Falabera} ^{363.}

Luis Bara V.º de Granada y Ciudadano de Provincia paga un censo a este Convento de Cienducados de Principal, y de Redtos todos los años cinquenta y cinco Reales Plazo por Julio, y es el censo que paga la D.º Francisco de Falabera sobre una haza de Masueto en la Vega de Granada en el pago que llaman de Andaralí linde con precision con Marzales de Vinya que fueron de el dicho D.º Francisco de Falabera los quales por el dicho censo, y hizo fe conocimiento de el, ante Christóbal de Biberro 1.º de el N.º de Granada, en 28. de Junio de 1669.

Principal
100. Duad.
Redtos.
55. Reals.
Plazo.
Julio.

Despues paso dicho censo a Luis Bara, y hizo fe conocimiento de el, ante Joseph Bermudez, en los Registros de Blas de el Castillo, 1.º de el N.º de Granada, en 12 de febrero de 1670.

Murio dicho Luis Bara y paso su hacienda en concurso con el fisco de la Inquisición desta Ciudad, donde se represento su Nro. derecho, y esta graduacion no dieron primer lugar, y ha in hacienda para todo, alli se haze diligencia para cobrar, y se debe desde el año de 1677.

Consta de el protocolo Grande a fox. 584. N.º 9. y del Protocolo de el Arca, en la letra F. y a fox. 654.

Se tomara en el referido Tomate de el Fisco de las Indias Inquisición de la Heredad de Vinya de Hieras y Monte en el Pago de Andaralí. En D.º Lorenzo Ribera por bien de Luis Bara, y tubo que censo en 1666. R.º de la D.º de la Ciudad de Heredad, los quales dho. ochocientos y sesenta y seis R.º ha de pagarlos con pagar sus Redtos Plazo a. 3. por 100. to Biberro desde el día del Tomate, que fue en diez y nueve de sep. de mill seiscientos y noventa y seis años porq. con el cargo de Tomate dha. Ciudad = Dho. los dientos y seiscientos y quatro R.º Vols a los vn mill y cientos del ganuf. de este censo con mas vn mill y cientos ms. Vntay sus R.º que se estaban debiendo a los Redtos de este censo hasta el día del Tomate. Elibrazon al D.º.º Fernando de Joseph Inquirador de el dho. para que los cobrase de Vn casa bienes de Luis Bara en la Plaza de S.º Agustín, que se vendió en el Tomate que fue cobrado por dho. Reliquio. = Se ha de sacar de el mill de este censo para el fisco de este censo. = Se saca de el mill.

Principal
866. R.º.
Redtos a to.
El millar
0434. 10. m.
026. R.º.
Pagos. bon.
to Biberro.

quels die el Natividad de los Santos Joseph y Maria
Muel Perys Gonzalez Bohardo Sr. Rey Mag. No. 19. de
Junio de este año de 1789. a. que Original se guarda
en el Archivo de este R. C. O. =

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Penta Ca año
464 Rs

Miñay 155
a la condea
3 Rs cada vna

Juro de D.ⁿ Geronimo
Manuel de abila y S.ⁿ bito
res

365.

Pl. 28 D 140 m

Salinas

obraes se contento todos los años
desde se hiembre del año pasado
del bgl susribam. Vn Juro situado
en la Penta de las Salinas de este Reino
de Granada, de veinte y ocho mil
Ciento y quarenta maravedi. que
cedio a est. m. que es o fuere
de se contento D.ⁿ Geronimo
Manuel de abila y S.ⁿ bitores,
Rejidor perpetuo de la Ciudad
de Abila: esto se debe en tender
ser solo por sus dias, pues despues
buelbe a otros llamados. es la carga
que todos los años la Penta de este
Juro se conbierta en Miñay recado
por sus difuntos aplicando 3 Rs
por cada vna de ellas como lo domo
largamente consta de la Certion
fecha y otorga en dha Ciudad
de Abila ante Ju. Garcia Velazquez
1.^o del Sr. dcha Ciudad en 4 de
set. del bgl año. Cui otorgado
esta en la conta duria de se
contento. todos los años es nes.
traer la fe debido de dho cesonaro

D. Juan de la Cruz Julian Caullero

321.
Principal
1100 Rs

Tiene este censo un censo en su favor
de cien ducados de principal y de diez
cinquenta y cinco Rs plazos los dos
de rrios de Mayo. Y impuso sobre rreñes
de Mayorazgo de D. Andres Porcet
difunto. y en año de 84 lo pague D. An
dres Salvador Porcet como Marido de
D. Ana Teresa Porcet y Machaca esta
sobre unas posesiones Casas en frente de
la Iglesia de la Magdalena Cuior tite
los y escrituras estan en el Archivo
y su Original en los Registros en el
Oficio de Ismael de la Villalobos
Mercuriano de N. Antequiera de hies
esta escritura el año de 84 impuso
dicho censo Julian Caullero como Contador
del Protocolo cap. Censura favor año 715

Reditos
55 Rs

Plazo de
1100
~~Principal~~
Reduza
033.00

n.º 92
y aora año de 85 lo paga D. Juan Porcet
Montad. S. Paula por poses. de las cas. af.

Tiene pagado un año de este S. N.º de 84 contra
S. N.º de 85

55

Mas cinco por censo de conque tiene pagado este
S. Juan de 86

55

Mas cinco por censo de conque tiene pagado este
S. Juan de 87

55

Mas cinco por censo de conque tiene pagado este
S. Juan de 88

55

Mas quinientos de censo de este año 89

55

Tiene pagado el año de renta
pago el año de noventa y uno.

55

Es pagado el telonio el año de 92
y el de 93 con Ciento y diez Rs

100



Año Comis. de los 1830 y 25. mand. a favor de Julian Guad
 llero como Marido y conjunta persona de D. Maria
 de Arguello Neger. q. fue conser. de Fran. de Alcalá
 de Juels. como Anta de Vna scrip. de composición jam
 pro miso Argada Enchecido. Andres del Capitan
 Basme de Melares por su mujer doña Isabel de Ceballos
 por ante Martin de Ordoñez 11. no. de Alcalá, en dia
 dia mes junio. Por ella Anta que poseyeron las
 fincas de este cono de Argues de Albas de Ribera
 de Isabel de Herrera de Muger, y D. Benaventura
 de Ribera su hija, muger q. fue de Alonzo de Andia
 por el y su hijo del dho. Luis Jacinto de Ribera por
 el dho. Argada y para de pagarle a Fran. de
 Alcalá de la dha. su muger D. Maria de Arguello
 con vna dcha. scrip. de la p. del Comis. de los
 1830 y 25. mas fue executado por D. Juan de Aranda del
 Obisepno D. Luis Jacinto por el de Ribera como poseedor
 del dho. masazgo obligado a la paga de el con la
 scrip. aqui citada de Comis. mismo, en el año de 1649.

Estas dhas. fincas se impelen por vna la obliga
 cion q. ay tiene D. Juan Salvador apagar el dho. mas
 y de las fincas y el dho. vinidulo. Lo segundo las
 dhas. fincas q. ay en el cono de este de los dhas. q.
 vendio la dha. de los conos de Albas q. su marido de Albas
 su hijo q. despues Comis. el dho. D. Juan por el dho. Albas
 del q. ay vna p. para vna p. auionado Comisado
 el año de 1608. nel 1.º q. Melchor Pelaez, no cabra
 que se obligara a pagarle cinco años de que se
 de Julian Guad. ni menos puede de el cono el dho. q.
 160. dha. para la dha. finca q. ay de 100, a 160. Por lo que
 me va con q. el dho. de los 100. que ampa. al dho. 1.º de
 laez. con lo aqui notado queda quitada la que vna
 con p. de finca q. tenia D. Juan Salvador por el
 la qual la adara mas la dha. scrip. de composición
 Comis. mismo que ha de dha. finca de los dhas. mas del
 100 dha. vendido a D. Juan Salvador por el dho. Melchor de
 Pelaez, como parte de la q. ay. En el Comis. grande de los
 1830 y 25. mand. a favor de Albas, y de los dhas. fincas
 como q. tambien de la q. ay a la dha. finca de Albas
 en los dhas. 1830 y 25. mand. q. se pague a D. Maria de Arguello
 q. de la dha. finca a pagar al dho. Julian Guad. Martin de
 Albas de Albas del dho. D. Juan con v. de Albas;

Justo de No. du. ano. 17. Mag.ayo Onho
Cano grande, a M. de Alva, que dice q. conpan
Blas de Maria de Alva. Pedro. de Alva.
Pared.

Quedando por todo lo deo hasta aqui en tal
Luz que con licencia de el dho. Sr. Salvador
Pared y su M. de Alva. esta obligada a pagar
con este fin. la venta de los dho. du. y de
esta q. dho. Onho Cano grande. Alcazar de
Blas y su y pariente a Fran. de Alcazar
su hijo, a su mujer do. Maria de Riqui
ta, y a Julian Caualero, q. esta huns en los dho.
Villas de Chilian. Con. de el dho. Caste.
El dho. con Cabera de dho. Julian. Con.
El dho. hijo de la dha. do. Maria de Riqui
Alcazar y su.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Small, faint handwritten mark or signature]

Santa

Matthias Ruiz dela Puerta, y
Simon Ruiz dela Puerta, y
Consortes

311.

1010

Principal

1264 Pes.

Reditos

63, 2 m.

Cobra este fono. en la Ciudad de Santa fe m
zenso de 1264 P. de principal, y los
reditos de cada un año 63 R. y m. que pa
gan Matthias Ruiz dela Puerta, y Simon
Ruiz dela Puerta, y Consortes, vecinos de
dha Ciudad de Santa fe. Procede de una
resion, o manda, que hizo a este fono
D. Ana Maria de Bergara. y Junta
mente de una escritura, que otorgo a
favor del fono de Manuel de Bergara,
y Turman el año de 1687 por aver
quedado por heredero de la dha D. Ana
Maria de Bergara. Passó esta escritura
ante su. Juan. Salavera escriuano del
num. de esta fono. Como mas largamente
consta del Protocolo Cay. m. f. 718

De
de teno de agues
to en el lib. de
alfil. 95. —

y por el año de 88 reconocio este teno Bar
tolome Parcia Carrillo vecino de Sta fe.
ante Bexnabe de Ara Villalobos. Corre
la obligacion desde 19 de febrero, como con
ta del Protocolo grande

Y en pagado hasta febrero de 89

0 63, m.

Y en pagado una febrero de 90.

0 63 m

~~Y en pagado una febrero de 91.~~
Y en pagado una febrero de 91. y tiene dados ag. del de 92 -
Veinte R. y medio

~~0 63, m.~~

0 63. $\frac{2}{2}$

0 20. $\frac{2}{2}$

May sean lo brado 43 R. con los que
esta pagado el año de 92,

0 63 2

May esta pagada y la memoria hasta
fin del año de 93

0 63 2

May esta pagado el año de 94 con 63. R. y 27
Y en esta pagados los dos años de noventa
Y en esta noventa de 95

0 63 2

0 32 R

Matthias Buis de la Cour
Jean Buis de la Cour
Cousin

378
Buis de la Cour
1264

Commissaire ordinaire de son
Ses
pour l'ordonnance de son
Ses
Ses

1264
Buis de la Cour
632

Commissaire ordinaire de son
Ses
Ses
Ses

632
Buis de la Cour
1264

Commissaire ordinaire de son
Ses
Ses
Ses

1264
Buis de la Cour
632

Commissaire ordinaire de son
Ses
Ses
Ses

632
Buis de la Cour
1264

Commissaire ordinaire de son
Ses
Ses
Ses

1264
Buis de la Cour
632

Commissaire ordinaire de son
Ses
Ses
Ses

632
Buis de la Cour
1264

Pedro Lopez Barranco

384.

Principal
400 duc!

Reditos 220 Pz

Pleyos los tercios
Lemas

Memoria que fundo en este Convento P.
Lopez Barranco Vecino que fue de la ciudad
de quatrocientos duc! de principal, y de die-
siete ducientos y veinte Pz. cada año; pleyos
los tercios del año. con carga de quatro millas
de cada y todos los meses los tercios, es tan
Puerta Sta. memoria sobre quatro cosas qd
es tan en los Plazas del S.^o Cruz la Real
ay paldas de la bodega grande del S.^o
Convento de S.^o Cruz lindando una con otra
y sobre otra casa en su calle que llamamos
los pamos con la casa de S.^o Mathias. los
quales son propios de Pedro Rodriguez
de quebara Maestro de Carragero el
qual nobligo a pagar dho. censo como
consta de la escritura que se torgo en 19
de noviembre del 86. ante Juan Loro de
oro lina 11.^{no} de M.^o la qual yta en el archi-
vo de este Convento empieza a ovir desde
15 de agosto de 1570. escritura. todo
lo qual consta del Protocolo grande afora
de memorias 133

tiene dado a cuenta del año de ochenta y seis cinco Pz	0	9	0
mes cunto y setenta Pz con que tiene pagado todo el año de 87	1	7	0
mas de cunto y veinte Pz con que tiene pagado asta el año de 88	2	2	0
Estagado todo el año de 89.	2	2	0
tiene pagado el año de noventa	2	2	0
pago el año de 91.	2	2	0

[Signature]

[Handwritten flourish]

Está Pagado el Salario ha refín
del año de noventa y quatro con
seis Cientos y sesenta y tres

660

Pagador En doç años de noventa
y quatro mil e setenta e tres

440 R.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten numbers and markings on the left margin.]

2

383.

Posito Antiquo desta Ciudad

paga deste Comp.^{to} un censo de que
no duados en cada un Año, pro
cede de una Dinaja de Agua, que
este Comp.^{to} le vendio, para el Me
lon, que llaman de la Granada, que
esta inmediato ala al Condado
del trigo. el Principal de dicho
censo son 80 d. para la escop.
de venta ante Joseph de Patenta
lobaton Escri.^{to} del n.º año de
704. Cuyo traslado esta en el
Archivo en el sex.º censo de
a Agua

Memoria que fundo Andrea del Aguila
de 20000 Rs. de principal y de redito 110
Rs cada año por los tercios del año pagados

Adabo los corridos de este Censo Christoval Bueno hasta Agosto de 86	400
mas con los cony. que se pagado el año de 87	400
mas con los cony. de del año de 88	400
esta pagado este censo entera mente avacion de diez ducados cada año hasta Agosto de 89 por ser la memoria de cien y ducados de P.	110
esta pagado este censo hasta Agosto de noventa y uno con los cien y veinte Rs.	220
esta pagado este censo el año de 92 con cien y diez Rs.	120
esta pagada esta memoria hasta Ago. de 93	110
hauer qd haga la ex. p. de m. posición que no sea hecho y sea mandado Juridicamente pase los autos ante Joseph de Palma lo supon uno dellos	
esta pagado todos los años de noventa y uno y noventa y dos	220

Memoire sur les... de... et... de...

Abbe des... de...

100
100
100

... de... de... de...

110

... de... de... de...

520

... de... de... de...

120

110

... de... de... de...

220

... de... de... de...

Francisco Muñoz, D. Ju.
de la Puerta, Verinos de Granada.

Tomo

260

Reditos

143

Memoria que fundo Fran. Muñoz de
260 Ducados de principal. 2 de reditos
143 R. cada año, con cargo de treinta,
y na Misas rezadas en diferentes dias.
Empiezo a correr dha memoria desde
el dia 5 de Abril del año pasado de 88
que fue el dia, que murió el Capellan, a
quien el dho Fran. Muñoz avia de ser
por Visfuchuario de dha memoria. Y
este año de 89 pagaga el Sr. D. Ju.
de la Puerta Abogado desta Chancilleria
como poseedor de las Carras sobre que está
dha Capellania, como mas larga mente
consta del Protocolo grande q. m. p. ^{tuas}
af. 135. Y del Jertamento, y demas
autos, que estan en el Archivo. Estefon.

Aguenta tiene dados D. Ju. de la Puerta

Resenta reales

Cubo el Sr. Fr. Francisco el año de 89.

0 6 0
L 4 3.

tiene pagado a cuenta nouenta, Y quatro R. -

Mar pago 335 con q. pagó hasta finde 92.

0 9 4
3 3 5.

Mar pago 143 R. por el año pasado

1 4 3

de 92

Mar pago 143 R. por el año de noventa

1 4 3

y tres

Pago año de noventa i quatro

1 4 3

mas pagado aguenta de año de noventa i

0 7 6

cinco de noventa i tres Reales, con que resta de

quendo esta fin de diciembre de noventa i

seis de ciento, el quenta i tres Reales

Este censo es lo mismo
3 para D. Ju. de la Puerta
en el censo en el número 327.

Deuda
333.14

J. Cristobal Castillo
 y **Oviedo** **Dignatario de esta Ci. de** **Pr**
muga D. Angela Tallacarne, fundaron
 una memoria de mil ducados de principal
 con los quales doto la fiesta de la ^{ma} **San. en su**
 propio dia con misa, lexmon, y musica ataxal, y
 mañana ^{mo} descubriendo por tarde y mañana, y
 en luzes en el altar, y oracion latipera con
 luminarias, clarin, caja, y chetes. — Esta
 fiesta corre desde año de noventa y tres en
 adelante = Mas con año principal doto la
 fiesta de **San. P. Ju. de Mattha** en su propio dia,
 o en el que se lezare con la misma solemnidad, y
 lade a Cruz, y esta dha. fiesta de **San. P. Ju.**
 no corre hasta **San. Ferrerim.** de años funda
 dores = Parimono doto nueve misas rezadas
 alas nueve fiestas de **San. P.**, la qual obitacion
 de misas no corre hasta **San. Ferrerim.** de años
 fundadores. —

Principal.
12000
Reditos
550.

Esta Obitacion lo que toca al **mem. de la Ci. de** **Pr**
 en el año de 91. — 2 7 9.
Estalobrado lo que toca al **Castillo**
 año de 92 — 2 7 9
 año de 93. esta embuda si se ve con ho
 cond. **Ju. Gallardo**, con los demas años
 sino pedir la Carta, se pague al **Castillo**
 i por elly reconocera si se pague, o no, y
 sino pagado debe 2 años ha. **te fin de**
 94

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten notes on the left margin]

5 7 2
 5 7 2

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Do. Teresa de Padron
— Veza de esta Ciudad —

Do. Teresa de Padron Veza de esta Ciudad de pagar
a este conit. perpetuo m. de la ma. buena Cruz de la Ciudad
de esta Ciudad de pagar de la de este conit. ciento y veinte
y seis R. de vellon en cada mano por una Mem. de Minis
y una Salve que se funda en este conit. por testam.
Do. Ana Maria Vergara viuda de Dha. buena y acaun
plum. de este conit. supago por que se obliga a. Ma
nuel de Vergara su marido suidico de la Dha. D.
Ana M. por sup. ante Juan Fran. de Salas
en 20 de Junio de 1682. a. = No pagó mas q. 462. la
Dha. Do. Teresa q. debe pagar mas 24. R. para cada
ve. canulo pagado que son 24. R. de la Dha. D.
Ana y la sup. de obligacion de Dho. Manuel
Niul =

[Faint, mirrored handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[A large block of very faint, mirrored handwriting in the upper middle section, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

CAP. 2. TINAJAS DE AGUA DEL CONVENTO.

MONJAS DE S. PAULA.

Las Monjas de ^{4a} Paula pagan un Terço de S. Du-
 cados de principal y de Reditos cada año Cinguentay cinco R.
 placo S. Juan y Natividad, procede de dos Tinajas de agua,
 una Cassa: Collazion de S. Mathias; En la Calle de S. Luis
 Paetz de a cuna, linde con Casas del Ventiquatro Diego;
 Romero; y Casas de Juan Perez; y dicesse dos Tinajas
 por poder encañar la una dela otra; y es la Tinaja que
 bendio el Conuento; a Alonso de Zamora y despu
 es passo adhas Monjas; y no an echo Reconocimiento:
 Consta dela Scriptura ante Juan de Aguilera Angui:
 ano en los Rexitos de Alonso Melendez S. no del n.º
 en S. de Bullis de 1641 y del protocolo grande a fox;
 616: num.º 25: y del protocolo del arca; a fox; 288

Principal 100
 Dimal 08
 Reditos 55 R.
 Placo S. Juan y Natividad

Esta Cobro desta Tinaja de Agua el año de 79. que se cumple por
 Sanguan

se cobro el año de 80. y se cobro al nebero
 pagaron los dos años de 81 y de 82. en unah libranza que se dio
 alopadre Genonima, para pagar el cento el año de 82.
 no admitieron esta libranza, y asi estan por pagar
 estos dos años

de pagado hasta el año de 87
 mas cinco R. como se pagado el año de 86
 mas cinco R. como se pagado el año de 87
 mas cinco R. como se pagado el año de 88
 mas quinquenta y cinco reales el año de 89
 Pagore el año de 90.
 Pagore el año de 91
 Pagore y dolenso hasta fin de noventa y tres
 debe el año de 1694

0 9 9
 +
 L L C
 2 2 0
 0 5 9
 0 5 9
 0 5 9
 0 5 5
 0 5 5
 L 2 0

Juan
 5 9
 Paga a San
 de Espinosa.



Jago Nario de Noboru iguano 099
de un año fin de diciembre de noventa y siete
de un año de noventa y siete.

MÓDULO PAVALA

139
139
139

En el mes de Julio pasado en la villa de...
se acordó por el Cabildo de esta villa...
que se diese un premio a quien descubriera...
de oro en esta villa...

El día de...
se acordó...
que se diese...
de un año...



D. CRISTOBAL MONTERO

D. Cristobal Montero, paga un censo & Lien Du
 cadao & principal y de Peditos cada año cinquenta y cinco
 plago Navidad; procede de una finaxa de Agua que el Con
 bento Vendio a Antonis de Fonseca para una Casa suya
 en los Solares de Jintin; Linde por la parte de abaxo con
 Casa de Pedro de Raxu pintor; que es de Andres mar
 tin y por la de arriba con Casa de Sebastian de Ortega
 es de Coz y Sin Salida; y a de tomar el agua en la
 Esquina de la Casa de Ambrosio Maestre; don de a un
 Costa y los demas y interesados; an de poner un arca de
 madera; y encima; una piedra con llave; que a de te
 ner una el Comuento; y otra el Suso dicho; dicha
 Casa; passo adho Dn Christoval montero que paga
 el censo; consta de la Scriptura ante Juan de Agui
 lera anguians en los Revisos de Alonso Melendez
 sno el numero en 17 de Julio de 1643 y el pro
 tocolo grande a foxa 624 nro 29: y el del arca af. 292:

Principal 100
 Duados
 Peditos 55 R.
 Plazo Navidad

Pago dpe. fr. Thomas censo y Lien Real, con que esta pagado todo
 el año de 79 y ochenta
 En 3 de Noviembre na xo cinquenta y cinco Reales con que se pagado
 el año de 81
 pago el de 82 en una libranza ad. Culpensio Varquez para la
 Capellanía
 Pago a cuenta del año de 83 veinte y siete R. y 1/2
 en una libranza al Bordador
 para los dos años de 84 y 85 hasta 100 R.
 mas veinte y siete R. y medio con que se pago el tercio
 de Navidad de ochenta y cinco
 mas veinte y siete R. y medio con que tiene pagado este
 tercio de 86
 mas veinte y siete R. y medio con que tiene pagado este
 Navidad de 86
 mas veinte y siete R. y medio con que tiene pagado este
 Juan de 87
 mas cinco R. y medio con que Juan de 88
 no tiene pagado el año de 89

L	L	0
	+	
0	9	0
0	9	9
L	L	0
0	2	7
0	2	7
0	2	7
0	2	7
0	9	9
0	9	9

D. R. I. T. O. B. A. L. M. O. T. E. R. O.

Esta pagado el año de nouenta 0 5 5

Esta pagado el año de noventa y uno. 0 5 9

Esta pagado este censo hasta fin de 1693 con
Ciento y diez Rs qd sean cobrado 1 10

Mas es pagado el año de 1694 con 55 Rs 0 5 5

Paga con este censo D. Leonor Maldonado de Lem
que vive en dicha Calle en lo ondo de la Calle del
buena sueldo.

Don Leonor Maldonado

Pago todos años de noventa y cinco y noventa
y seis con Ciento diez Reales 1 10

[Faint mirrored text from the reverse side of the page, including names like 'Don Leonor Maldonado' and 'Ciento diez Reales']

D. BERNABE, D TAPIA

D. Bernabe de Tapia paga un censo de cien Ducados de priniza y de Reditos cada año en quenta y cinco R^{os} de S. Juan y nau da d; procede de una tinaja de agua que el Comuento bendio a D. Balthassar de Rivera para una casa en la Collazion de santo Mathias en la Calle del horno de Carauanal; lunde con Casas de las Monjas de Sta. Paulay con una aessoria de dicha Casa; y con las Egaldas con Casas de Diego Romero Lehuja; all Ser de Coz; y sin Salida; y el dicho D. Bernabe tiene dicha Casa de por Vida q^{an} paga el censo; consta de la Scriptura ante Notual de Buiers S. no 2 numero en U de Marco de 1661: y el protocolo Grande q^{an} nos 681 n^o 69: y el protocolo de Nava f. 296;

Innuzal 100 Ducados

Reditos 55 R^{os}

Plato S. Julyna uidad

Murio D. Bernabe y paga el censo el dueño de la casa que se llama D. Catalina de Avila vive junto a la jnet.

dis cargo
9 9
+

Comprimeros de Junio Seledio al No. Medico Libranza para cobrar esta tinaja, aguenta de tu solario, y fecho con que esta pagado el año ochenta

Para el año de ochenta y uno dio prenta Real	0	3	0
Y en en 27 de Junio Naxo el p. procurador, vendim co del, con que esta pagado el año de 81	0	2	9
Cobro el No. Bar to lo me el año de 82 y fue para los años	0	9	9
apagado los años de 83 y 84	L	L	0
apagado el año de 85	0	9	9
Apagado el año de ochenta y seis	0	9	9
Apagado el año de ochenta y siete	0	9	9
Apagado el año de ochenta y ocho	0	9	9
y apagado el año de 89	0	9	9

Desde el año de 1688. Paga este censo, Juade Nava a orivas, del numero

Paga el Secre. Nabal. Pagó el año de noventa. 0 9 9
 Paga el año de 91. 0 9 9

Paga el año de 93. Esta pagado este censo los dos años de tinaja el fin del mes de diciembre de 93. Murio Allegio de S. no de Nava y saber quien es el asoragora Miguel Galalasa para que vendiera uidad L 2 0

D. BERNABE D. TAPIA

Don Miguel
Don Juan
Don Bernabé
Don Juan de
Don Juan

tiene la casa q^{ta} pagamos de sueldo
de agua donde murieron M^o Pedro
el harpi de la Capilla D^o Alvaro
el telonio e año de 94
ago los dos años le nobenta e cinco e de nobenta
y seis en cinco e diez reales

0 5 5
0 2 0

Don Juan
Don Juan
Don Juan
Don Juan
Don Juan

Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia

Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia

Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia

Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia

Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia

Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia

Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia

Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia

Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia

Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia

Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia
Don Juan de Tapia

D. AGUSTÍN ADARBE.

D. Agustín de Adarbe paga un censo de **60** Principal y de Reditos cada año; que renta y quatro Rs. plazo v. de Mayo; procede de Una tinaxa de agua que el Comuento bendio; a Diego fernan dez de Espinosa y águilar para una Casa en la Collazi on de S. Mathias; linde con Casas delos Herederos de Do ctor Pereyra; y con Casas que fueron del Correo Mayor de Malaga; y por las espaldas con Casa de Gonzalo de Pineda a de Ser de Coz y sin Salida; dicha Casa compro el dicho D. Agustín Adarbe; y no áecho del conocimiento consta dela escritura ante Alonso Boca negra en los Permisos de Alonso Melendez en 1 de Mayo de 1647: y el protocolo grande á foxi; 640: n.º 42: y el protocolo de Marca; á foxi 300:

Principal 80
Ducados

Reditor ~~44~~
559.

Plazo 1.º de Mayo

Gastor
44
+

Se ha pagado, el año de setenta y nueve _____ 0 44

44
+

En Marzo de 1682 cobrado por procurador, el año de 80. y pagado en el oficio _____

del año de 84 se cobro pagar cada año 55 Rs. _____ 1 32

apagado los años de ochenta y uno 82 y 83. _____ 0 55

mas cinco ^{no} cenisos Rs. para el año de 85 _____ 0 55

mas cinco ^{no} cenisos Rs. para el año de 86 _____ 0 55

Ma, se ha pagado a cuenta de lo que se debe de setenta y nueve mucho por averse concurrido talara, setenta y seis Rs. _____ 0 66

Esta tinaxa se cobro el agua porque la casa se anuara y no se cobro ademas de censo de agua; se vendio esta agua para el Meson de la Granada y pago de debidas talara se ha pagado. R. de Ad. 8.

87

esta hñada
y sobregas
sean ganlas
100 duc. del
qñto de agua
que esta en el
fol. 431 de
el libro

D. PEDRO ROMERO MIOTA

año de 3

D. Pedro Romero Miota

Priniza 100
Quados

paga Un Denso;
de Lien Duados & priniza y de reditos todos los años
Linguenta y Lino R. plato Navidad. procede & Una
hinaxa & agua que el Comuento bendio; anupadre; &
Una Cassa en la Calle & gracia lin de Con Casas &
Diego Vadillo; y con Casas & Geronimo Rodriguez
puede tener Contra Cauetihil al pie de la hinaxa; Consta
de la Sorigtura; ante miguel Sanchez; En los Re
outros & Alonso Melendez; s. no & el numero
ent & Nullo & 1653; y el protocolo grande año
na 666: n. 60; y el protocolo & Marca años; 301

Reditos 110^s

Plazo Navidad:

Gasto	En 23 de Marzo pago el p. fr. Tomas cinquenta y cinco Reales Con que tiene pagado el año de ochenta	0	9	9
5 9	En 24 de Enero de 1682. se pago el año de 81 en una libranza que se dio para el Nervo			+
5 +	pago el año de ochenta y dos, dando el oval nebero			
5 9	pago el año de ochenta y tres	0	9	9
	tiene pagado el año de 84	0	9	9
	tiene pagado el año de 85	0	9	9
	tiene pagado el año de 86	0	9	9
	tiene pagado el año de 87	0	9	9
	tiene pagado el año de 88	0	9	9
	pago el año de 89	0	9	9
	esta pagado el año de noventa	0	9	9
	esta pagado el año de 91	0	9	9
	esta pagado el año de noventa y dos	0	9	9
	esta pagado el año de noventa y tres	0	9	9
	esta pagado el año de noventa y cuatro y me se pagaron los cinco duc. de el año de 93 por lo que toca a la quin' hñada de agua y el año el primerio que se paga, suponiendo el duc. de un denso en cada l. agua corriente y la hñada, que por eso paga ciento de 200 duc. cada año	0	9	9

D. PEDRO ROMERO MOTA

El pago de censo hasta fin de sept

Juan G. O. J. y Juan de L. Mahas bene conatos cle
Censo hasta fin del año de 1101.

En Marzo de 1102. Lis D. Pedro Romero de Mota

Marques de Tugos una libranza en D. Juan Subi-

cares Mogollon de ciento y setenta y cinco R. R. R.

que pago en 23. R. Mays el mismo año y con esta
Caridad tiene el Marques pagado el censo de 107
dos quatos de 1101. siguientes hasta fin de Dic.

El año de 1108. segun la g. de P. S. Mathia y. D. 33.

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

[Vertical handwritten notes on the left margin]

[Vertical handwritten notes on the left margin]

[Vertical handwritten notes on the left margin]

[Vertical handwritten notes on the left margin]

Censo de 100 duc.
del P. del R.
de agua

D. Pedro Romero Miota

431.
P. 100 duc.

En el mismo censo
este que el fol.
427 de este libro

J. Pedro Romero Miota Marqu

Peditos 558

de libros y 24 de estaluidad otorgo
escritura de censo de cien duc. de
y de reditos, censo en cada un año
por ante Sr. de matho Sr. publico
de estaluidad en cinco días del mes
de Junio de 1693 años, a favor de este
Convento por un quartillo de agua
q. se le donó corriente i libre para que
llevase a donde el Sr. Marques y su herre
en su casa de la misma agua que he
necesario de este convento para la casa
principal en q. vive en la calle de tra
cia y de esta finada paga otros
5 duc. Como consta de este libro o
fol. 427. y de todo largamente en
la escritura q. esta en el archi de
de obligacion de 200 duc. en forma
latina de su cara, en la escritura
se veran las condiciones q. tiene
esta obligacion

Plazo Navidad

tiene pagado el Sr. Marques los

cinco duc. de año de 93

0 55
0 55

Esta pagado este censo hasta fin de
Junio q. el Sr. Juan de Mathias tiene
cobrado este censo hasta fin de dic. de 1701
en 22 de Mayo de 1702. pago este censo el Mar
q. por el año q. de 1708.

0 33

100 de ...

Don Pedro Romero Mota

... de los ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

D. PEDRO ROMERO MIOTA.

435

D. Pedro Romero Miota paga un censo de cien Cuadros de prinzipal y de Reditor Cada año cinquenta y cinco R^l; plazo; año nuevo, procede de una finaxa de agua; q^{ue} Vendio el Comuento aⁿfran^{co}; de o^{ve}da; para una Casa Suya; la qual Compro su padre el dicho D.ⁿ Pedro; y no aecho Reconocimiento; Consta de la Scriptura ante Juan de aguitera anguiano en los Rescritos de Alonso Melendez S.^{no} el numero en 29: de Abril de 1641 y el protocolo grande; aⁿforas 612: numero 23: y el protocolo el arca aⁿforas 308:

Prinzipal 100
Cuadros

Reditor 55 R^l

Plazo Año nuevo

Gastos

En 22 de Abril Juan Felipe Jr. Tomas cinquenta y cinco Reales con que tiene pagado todo el año de 80.

En 24 de Mayo se pago el año de 81 en un ali branca al Nebero

pago el año de 82 dando lo al nebero

pago el año de 83

tiene pagado el año de 84

tiene pagado el año de 85

tiene pagado el año de 86

tiene pagado el año de 87

pagado el año de 89

Pagado el año de noventa

pago el año de 91.

Está pagado este censo el año de noventa y dos enteramente

Está pagado este censo el año de noventa y tres con Cinq.^{ta} y Cinco R^l

El está pagado este censo hasta el año de 94

Donceq. el P. fr. Juan de S.^{ta} Mathias tiene pagado

el censo hasta fin del año de 100.

En 2.^a de Mayo del 100. pago el Marq.^z hasta fin de

108. el censo con cinquenta y tres R^l.

0 5 5

0 5 5

0 5 5

0 5 5

0 5 5

0 5 5

0 5 5

0 5 5

1033

D. PEDRO ROMERO MIOTA

441.

D. Pedro Romero Miota Paga un Censo de cien Cuadros de principal y de Rebitos cada año cinquenta y cinco Reales navidad, procede de una tinaja de agua que el Comento bendio a Francisco Muñoz para una casa suya a la Colazion de la Iglesia mayor en la placeta que llaman Peña Vieja o de las Camieras a la Calle de Sevastian; linde con Casas de Francisco Lozada Mercader; a deser de Coz y sin Salida; dicha Casa como su padre el dicho D. Pedro; y paga el censo y no aecho Reconocimiento; consta de la scriptura ante Juan de anguiano; en los Revisitos de Alonso Melendez s.º el numero en 19 de Abril de 1641. y el protocolo Grande; afs.º 614 n.º 24 y el protocolo de la otra afs.º 312.

Principal 100
Cuadros
Rebitos 55
Plazo navidad

gasm.	En 19 de abril de 1641 se le pagó por el pe. de 50 reales cinquenta y cinco Reales, y se pagado todo el año de 80.	0	55	5
55	En 24 de mayo se pagó el año de 81 en unah blanca para el Nebero.			+
55	pagó el año de 82 dandotelo al Nebero			
	Pago el año de 83 (apagado el 84)	0	55	5
	si no pagado el año de 85	0	55	
	si no pagada el año de 86	0	55	
	si no pagado el año de 87	0	55	
	si no pagado el año de 88	0	55	
	pagado esta el año de 89	0	55	
	Pagado el año de noventa	0	55	
	pagó el año de 91	0	55	
	Estapagado este censo todo el año de 92	0	55	
	Estapagado este censo hasta fin de 93	0	55	
	Estapagado este censo hasta fin de 94	0	55	
	Parece q. el d.º fr. Juan de S. Mathias tiene cobrado este censo hasta fin del año de 100.			
	En 2.º de Mayo de 100.º pagó el Marquex de lugares de un ta y tres R.			0033

D. PEDRO ROMERO MIOTA

D. Pedro Romero Miota Paga un censo de cien lu
 cados de grunizal; y de Ceditos cada año cinquenta y
 cinco d. plaza 3; Juan y navidad; procede de una tina
 de agua que el Convento bendio a D. Leonor de
 Oveda; para una casa suya; la qual compro su Padre
 el dicho D. Pedro; y no aecho Reconocimiento consta
 en la Scriptura de Miguel Sanchez en los Testi-
 monios de Alonso Melendez Sr. An. en 8 de febre-
 ro de 1653; y el protocolo Grande afoxas 66 An.
 59; y el protocolo de Marca afoxas 316:

Principal 100
 Cuadros
 Ceditos 55
 Plaza 3 y Juan y Navid

Gasto.

En 22 de Abril para el Sr. Thomas 49. Reales con que tiene pagado todo el año de 80.	0	5	9
En 24 de Enero se pago el año de 81 en una libranza para el Mesero.	0	5	9
se pago el año de 82: danoselo al mesero.			+
se pago el año de 83 (y el de 84)	0	5	9
tiene pagado el año de 85	0	5	9
tiene pagado el año de 86	0	5	9
tiene pagado el año de 87	0	5	9
tiene pagado el año de 88	0	5	9
Des de año pasado de 87 pagamey te lemo los que fueron en clauy de D. P. miota, o de su Padre que bi en punto la ocherera de D. P., por causa de aver los dhas heredado la casa sobre quey te es de lenso quey da quey te al abuelo de la tónica de la calle de Graua. pagaron los dos años. Como consta de la p. de arriba	0	5	9
tiene pagado el año de 89	0	5	9
esta pagado el año de noventa	0	5	9
se pago el año de 91	0	5	9
esta pagado el telero el año de noventa y dos	0	5	9
esta pagado el telero hasta fin de 93	0	5	9

do

D. PEDRO ROMERO MOTA

El pago de los intereses de la renta de 100 00 55

Parece q. dem. el Sr. D. Mathias de Prado etc

dem. hasta fin del año de 1801.

En 22 de Mayo de 1809. a pago el Marques de ...

en 22 de Mayo de 1809. a pago de ...

en 22 de Mayo de 1809. a pago de ...

en 22 de Mayo de 1809. a pago de ...

en 22 de Mayo de 1809. a pago de ...

en 22 de Mayo de 1809. a pago de ...

en 22 de Mayo de 1809. a pago de ...

en 22 de Mayo de 1809. a pago de ...

en 22 de Mayo de 1809. a pago de ...

en 22 de Mayo de 1809. a pago de ...

en 22 de Mayo de 1809. a pago de ...

en 22 de Mayo de 1809. a pago de ...

en 22 de Mayo de 1809. a pago de ...

en 22 de Mayo de 1809. a pago de ...

en 22 de Mayo de 1809. a pago de ...

en 22 de Mayo de 1809. a pago de ...

en 22 de Mayo de 1809. a pago de ...

en 22 de Mayo de 1809. a pago de ...

en 22 de Mayo de 1809. a pago de ...

en 22 de Mayo de 1809. a pago de ...

en 22 de Mayo de 1809. a pago de ...

0 3 3

2 2
+
2 2
0 0
0 0
0 0
0 0
0 0
0 0
0 0

7 2
+
7 2
7 2

0 0

2 2
0 0
0 0
0 0
0 0
0 0
0 0
0 0
0 0

FRANCISCO RODRIGUEZ VIÑA

455.

Francisco Rodriguez Viña paga un Censo de cien Quas Principal 100
 dos de principal y de Reditos Cada año Cinquenta y cinco Quas
 plazo Navidad procede de una finca de agua que el Comu-
 bendio a Sines de la Calle; para una Casa Suya; a la Colla^{on}
 de la Magdalena en la Calle de los Jardines en la Encu-
 zurada del portigo de la huerta de Jintin; a diez de Coz y
 Sin Salida; la qual Casa posee y Francisco Rodriguez
 Viña y paga el Censo. Consta de la Scriptura ante Juan
 de Aguilera Anguiano entos Residros de Alonso
 Melendez s^{no} el numero en el año de 1645 y de un
 traslado dado por Alonso Melendez entos Residros
 de Juan de Naua s^{no} el numero en 1 de Septiembre de
 1674: y del protocolo grande años 631 n^o 33 y del
 protocolo de la arca años 320:

Principal 100
 Quas
 Reditos 55
 Plazo Navidad
 Paga el año
 de 1679. P. Joseph
 Amayo Calle de
 Naua

Descargo
 LL.
 +

Suplido del go. de 80 el q ^{do} se tomaron quarenta y quatro Reales y los once que faltan los pago en pleitos con que esta pagado el año de 80.		0	4	4
En Enero de 82 pago el año de 81 en aceite		0	9	9
En 2 de Mayo de 83 pago el año de 82 y pago en pleitos de Calle X as.		0	9	9
pago el año de 83 y 84 mas cinco reales con que pago el año de ochenta y cinco años		1	0	0
mas cinco reales con que pago el año de 86		0	8	8
mas cinco reales con que pago el año de 86		0	9	9
mas ciento Pesos que		0	6	0
mas pago sesenta Reales.		0	9	9
Cobro el Sr. Francisco, el año de 89.		0	5	5
pago el año de 90.		0	5	5
pago el año de 91.		0	5	5
Mas pago los años de noventa y los de noventa y tres		1	1	0

FRANÇOIS RICHOTZ VINA

480.

Quand on a...
C'est la...
C'est la...
C'est la...
C'est la...
C'est la...

Le premier...
Le second...
Le troisième...
Le quatrième...
Le cinquième...
Le sixième...
Le septième...
Le huitième...
Le neuvième...
Le dixième...

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

Le premier...
Le second...
Le troisième...
Le quatrième...
Le cinquième...
Le sixième...
Le septième...
Le huitième...
Le neuvième...
Le dixième...

Francia
11
+

BERNABE OSORIO

461

Bernabe Osorio Pagaua Censo de cien Cuados de unidas y de Reditos Cada año Cinquenta y cinco R. plazo Nauidad; procede de una tinaja de agua que el Comuento bendio a Juan de Ardila para Una Casa Suya; En la placeta de piedra Santa lin de Con Casas de Diego de Toledo palomeq; y el Censo que pagaua D.^a Maria de Espinosa; por haueer Comprado; dicha Casa; y Casado; con Bernabe Sanchez; osorio; murio dicha D.^a Maria y paga; el Censo Supadre; Como Curador de los hijos de dicha D.^a Maria; Consta de la Scriptura que passo ante Miguel Sanchez en los Reuistros de Alonso Melendez s.^{no} de numero en 15 de octubre de 1653; y del protocolo grande años 670:n; 62; y del protocolo de la Marca años 324:

Principal 100
Cuados

Reditos 55 r.

Plazo Nauidad;

Pagan los Curadores de dichos menores que oy año de 1691 es Diego Fernandez de Aguilan Plazero de oro.

Paga D. Maximiano Ormea.

Esta pagado, asta todo el año de setenta y ocho.

0 9 9

En 2 dias de diciembre de 1682 Pago Diego fernandez como curador de los menores de D. Maria de Espinosa cinquenta y cinco Reales por el año de 79.

0 9 9

En 4 de febrero por el p.^o fr. Tomas cinquenta y cinco Reales, con que queda pagado el año de ochenta

0 9 9

pago el año de 81 y de 82

0 9 9

pagado el de 83

0 9 9

nini pagado el año de 84

0 9 9

nini pagado el año de 85

0 9 9

nini pagado el año de 86

0 9 9

mas pago el año de 87

0 9 9

Cbro el p.^o fr. Francisco el año de 88

0 9 9

En el mes de octubre de 1691 se acordó que se pague a los señores de Aguilan, y deben dos años

1 1 0

que son los años de 90 y 91

se pagaron los 2 años de arriba

May sean lo brado Ciento y diez R. por los años de noventa y los noventa y tres

0 9 9

May es pagado el año de 94

BERNABE ORORIO

Paga Proceso
 Mamul & Sa
 maza Platero
 Onel Sacahin

hinepagada hasta fin de oct. 1888

B

El presente es un libro de cuentas de Bernabe Orosio, con el fin de dar a conocer a los interesados el estado de las cuentas de este, y para que se sepa lo que le debe y lo que le debe a él. Este libro se abrió el día 1.º de Agosto de 1888, y en él se han anotado todas las operaciones que se han hecho desde entonces hasta el día 31 de Octubre de 1888. El saldo a favor de Bernabe Orosio es de \$ 100.00, y el saldo a su contra es de \$ 200.00. El saldo a favor de Bernabe Orosio es de \$ 100.00, y el saldo a su contra es de \$ 200.00.

Debitos \$ 200.00

Platos Mandados

Pagos en Cuentas
 por el Sr. Orosio
 por el Sr. Orosio
 por el Sr. Orosio

Pago a Martin
 Orosio

El presente es un libro de cuentas de Bernabe Orosio, con el fin de dar a conocer a los interesados el estado de las cuentas de este, y para que se sepa lo que le debe y lo que le debe a él.

En el presente libro se han anotado todas las operaciones que se han hecho desde el día 1.º de Agosto de 1888 hasta el día 31 de Octubre de 1888.

El saldo a favor de Bernabe Orosio es de \$ 100.00, y el saldo a su contra es de \$ 200.00.

El saldo a favor de Bernabe Orosio es de \$ 100.00, y el saldo a su contra es de \$ 200.00.

El saldo a favor de Bernabe Orosio es de \$ 100.00, y el saldo a su contra es de \$ 200.00.

El saldo a favor de Bernabe Orosio es de \$ 100.00, y el saldo a su contra es de \$ 200.00.

El saldo a favor de Bernabe Orosio es de \$ 100.00, y el saldo a su contra es de \$ 200.00.

El saldo a favor de Bernabe Orosio es de \$ 100.00, y el saldo a su contra es de \$ 200.00.

El saldo a favor de Bernabe Orosio es de \$ 100.00, y el saldo a su contra es de \$ 200.00.

El saldo a favor de Bernabe Orosio es de \$ 100.00, y el saldo a su contra es de \$ 200.00.

El saldo a favor de Bernabe Orosio es de \$ 100.00, y el saldo a su contra es de \$ 200.00.

100.00
 200.00
 300.00
 400.00
 500.00
 600.00
 700.00
 800.00
 900.00
 1000.00

D. JUAN JEREZ.

D. Juan de Jerez Pagau un Censo & Zien Qu
 cada os & prinuipal y de Reditos cada año cinquenta y
 años R.^o plazo; por Agosto; procede de una finaxa
 & agua que el Comuento le bendio para una casa su
 ya en la collazion de S.^o Mathias en el Comedio de
 la Calle del horno & Carauapal; l'inde con Casas de
 su Padre Francisco & Jerez de los Herederos de
 D.^o Fernando & Anita padilla; a deserde cozy sin da
 vida; consta de la scriptura ante notoual & Di
 uero S.^o & N.^o en 20 de Septiembre de 1659 y de
 el protocolo grande af. 68 on. 68 y de la Marca af. 328.

Prinipal 100
 Duado
 Reditos 557
 Plazo por Agosto

gastos

Por se hicierse por el p.^o J. Tomas 99. reales con que se pagado
 por el año de 81.
 Cobre el No. Barto tome el año de 81
 Cobre el p.^o procurador, el año de 82.
 Redimiose este Censo a 25 de setiembre
 del año de 1683

0 9 9
 +
 0 9 9
 0 9 9

de los quales los ochocientos por se enjuicieron en
 una casa que se compró en el p.^o de la, y los quinien
 tos otros en el año para imponerse como cons
 terna todo esto por el protocolo prinuipal
 Los dichos ochocientos por se gastaron en cercar la dichos
 para el caso de ochenta y seis como consta del protocolo

Redimido

Redimido

DJUAN JERONIMO

D. Juan de los Rios Laguna...
 con el principio y del dicho...
 que en la Calle de...
 de la Calle de...
 de la Calle de...
 de la Calle de...
 de la Calle de...
 de la Calle de...
 de la Calle de...
 de la Calle de...
 de la Calle de...

Principal...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...

...

JOSEPH VELEZ.

Joseph Velez; paga un Censo de cien Ducados de principal y de Reditor cada año cinquenta y cinco R^{os}; procede de Una tinaxa de agua que el Convento le bendio para el mes de El Galeon como consta de la escritura ante Ambrosio Spinoza S^{no} publico y de la Cruzada; en 1 de Mayo: de 1668; y el protocolo grande años 683 n^o; y el protocolo de la arca años 332.

Principal 100 Ducados
Reditor 55 R^{os}
Plazo Navidad

Esta pagada esta tinaxa asta todo el año de 1670.

0 9 9

330 tiene pagado asta el año de ochenta y dos, haciendo se pago de precientos y treinta reales quemontan seis años para el Subsidio y rescusado que paga este Convento

Antonio del Campo como tiene pagado hasta el año de 85

1 6 5

Malidomo y se descomtraron en el subsidio mas cento e veinte e cinco Rs. lo que tiene pagado asta

2 6 5

La Iglesia de 88

0 9 9

Cathedral pagado asta el año de 89

0 5 5

Pagala Cruzada. Pagó el año de noventa

0 5 5

Paga an^o noventa y dos y noventa y tres

1 1 0

es pagado el censo el año de 1694

0 9 5

Magdalena

JOSEPH VELLEZ

U

Yo Joseph Vellez, hijo de Don Antonio Vellez y Doña
Dominga de los Angeles, de la Villa de San Pedro de
Cachapa, en la Provincia de Guayaquil, declaro que
el presente es un Comprobante de pago de la suma
de 2000 reales, que he pagado a Don Juan de
Sanchez, en la Villa de San Pedro de Cachapa,
el día 15 de Agosto de 1788.

Yo Juan de Sanchez, hijo de Don Juan de Sanchez y
Doña María de la Cruz, declaro que he recibido de
Don Joseph Vellez, la suma de 2000 reales, en
pago de la deuda que me era debida.

Yo Don Juan de Sanchez, hijo de Don Juan de Sanchez y
Doña María de la Cruz, declaro que he recibido de
Don Joseph Vellez, la suma de 2000 reales, en
pago de la deuda que me era debida.

Yo Don Juan de Sanchez, hijo de Don Juan de Sanchez y
Doña María de la Cruz, declaro que he recibido de
Don Joseph Vellez, la suma de 2000 reales, en
pago de la deuda que me era debida.

Yo Don Juan de Sanchez, hijo de Don Juan de Sanchez y
Doña María de la Cruz, declaro que he recibido de
Don Joseph Vellez, la suma de 2000 reales, en
pago de la deuda que me era debida.

Yo Don Juan de Sanchez, hijo de Don Juan de Sanchez y
Doña María de la Cruz, declaro que he recibido de
Don Joseph Vellez, la suma de 2000 reales, en
pago de la deuda que me era debida.

Yo Don Juan de Sanchez, hijo de Don Juan de Sanchez y
Doña María de la Cruz, declaro que he recibido de
Don Joseph Vellez, la suma de 2000 reales, en
pago de la deuda que me era debida.

Yo Don Juan de Sanchez, hijo de Don Juan de Sanchez y
Doña María de la Cruz, declaro que he recibido de
Don Joseph Vellez, la suma de 2000 reales, en
pago de la deuda que me era debida.

Yo Don Juan de Sanchez, hijo de Don Juan de Sanchez y
Doña María de la Cruz, declaro que he recibido de
Don Joseph Vellez, la suma de 2000 reales, en
pago de la deuda que me era debida.

Yo Don Juan de Sanchez, hijo de Don Juan de Sanchez y
Doña María de la Cruz, declaro que he recibido de
Don Joseph Vellez, la suma de 2000 reales, en
pago de la deuda que me era debida.

Yo Don Juan de Sanchez, hijo de Don Juan de Sanchez y
Doña María de la Cruz, declaro que he recibido de
Don Joseph Vellez, la suma de 2000 reales, en
pago de la deuda que me era debida.

Yo Don Juan de Sanchez, hijo de Don Juan de Sanchez y
Doña María de la Cruz, declaro que he recibido de
Don Joseph Vellez, la suma de 2000 reales, en
pago de la deuda que me era debida.

Yo Don Juan de Sanchez, hijo de Don Juan de Sanchez y
Doña María de la Cruz, declaro que he recibido de
Don Joseph Vellez, la suma de 2000 reales, en
pago de la deuda que me era debida.

Yo Don Juan de Sanchez, hijo de Don Juan de Sanchez y
Doña María de la Cruz, declaro que he recibido de
Don Joseph Vellez, la suma de 2000 reales, en
pago de la deuda que me era debida.

Yo Don Juan de Sanchez, hijo de Don Juan de Sanchez y
Doña María de la Cruz, declaro que he recibido de
Don Joseph Vellez, la suma de 2000 reales, en
pago de la deuda que me era debida.

Luis Caballero

Luis Caballero Paga un censo de cien Cuadros de Principal 100 Cuadros
 principal y de Reditor cada año cinquenta y Trece Reales
 Plazo S. Juan y navidad procede de una finca a la que se
 el Comuento bendio a D. Luis de Cordova; para una
 casa suya a la collazion dela Magdalena en la Calle
 de los Jardines; linde con casa de D. Juan de Billate; por
 la parte de arriba; dicha casa compró Juan de Nauari;
 que murio y su mujer se caso con Luis Caballero
 y así paga; el censo a de ser de Coz y sin salida con
 ta de la Scriptura ante Pedro Lopez Bautista; en los
 Rexidos de Alonso melendez s. no. de n.º en 23 de
 Septiembre de 1654. y del protocolo gran de años
 682: n.º; do: y del protocolo de la arca años 336:

Reditor 55 r.
 Plazo S. Juan y navidad

Discurso
 35.
 +
 35
 +

Cobro el p.º Sr. Tomas el año de ochenta y lo pago en pleitos.
 Cobro el año de ochenta y uno y lo pago en pleitos.
 Cobro el p.º Sr. Tomas el año de ochenta y dos.

y los años de 83 y 84 y dio diez r.		1	2	0
y años de 85		0	4	5
Papa a.º de 85 Real de 86 Real de 87 Real de 88 Real de 89	Acabo de pagar con los diez r. el año de 85	0	9	9
	mas cinco r. de censo por un p.º pago el año de 86	0	9	9
	mas cinco r. de censo por un p.º pago el año de 87	0	9	9
	mas cinco r. de censo por un p.º pago el año de 88	0	9	9
	mas cinquenta y cinco r. de censo el año de 89	0	9	9
tiene pagado hasta el año de 91. inclusive		1	4	0.
Está pagado este censo hasta fin de 91		1	4	0

81

LOS CABALLEROS

Los Caballeros de San Juan de los Rios
 de Leon en el año de 1584
 el Comodoro don Juan de...
 para que se...
 que...
 y...
 de...
 de...
 de...

de...
 de...
 de...
 de...
 de...
 de...
 de...
 de...

de...
 de...
 de...

ANDRES MARTIN.

Andres Martin Paga un censo de cien Duados & quinientos de Peditos Cada año cinquenta y cinco R: plazo navidad, procede de una finansa de agua; que el Comuento vendio a Pedro & Rassi pintor; para una Casa suya en los solares de tintin a la Collazion de la Magdalena lindes con la parte de arriba con Casas & fuente y por la de Abano hace esquina ala Guerta de tintin; dicha Casa comprada Andres Martin y paga el censo aunque no aecho Reconocimiento; a deser de Coz y sin salida; y se a de tomar en la esquina de la Casa de Ambrosio Maestre, donde se a de haver a su costa y de mas ynteressados Una arca de Madera con una piedra en cima con su llave; de q se a de tener Una el Comuento; y otra el dicho Andres Martin; Consta de la Scriptura ante Juan de Aguilera Anguiano; en los Peruitros de Alonso Melendez rno el n: en 17 de Julio de 1643: y el protocolo grande a fono 620: n: 21: y el de la rra a fono 340:

Priniga 110
Quada
Peditos 55
Plazo navidad

La vida de Andres Martin su hijo D. Juan Martinez paga el censo

Garros

Cobro el año de ochenta y pagado en la cañeria	0	9	9
Se cobro el año de 81 y se pago en la cañeria	0	9	9
Cobro el fr. Tomas el año de ochenta y dos	0	9	9
Pago el año de 83 y 84	0	9	9
<u>Pago año de 85</u>	0	9	9
mas un quinto cuenta idos Pa	0	5	5
mas un quinto idos Pa con el pago pagado el año de 86	0	3	3
mas un quinto idos Pa con el pago el año de 88	1	1	0
mas el año de 89	0	9	9
<u>Pagado el año de noventa</u>	0	5	5
pago año de 91	0	5	5
Esta pagado este censo hasta fin de 93	1	1	0
Esta pagado este censo hasta fin del año de 1694	0	9	9

ANDRES MARTIN.

Andres Martin, Regente de las Comarcas de...
 de los dichos lugares...
 y Pedro de Guay...
 para el dicho...
 la parte de...
 que...
 y...
 y...
 y...
 y...
 y...
 y...
 y...

Andres Martin
 Regente de las Comarcas

21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

JUAN, E MACHUCA

Juan de Machuca; paga Un Censo de cien Cuados de pre
cipal y de Reditor cada año cinquenta y cinco R^{os}; plaza
Navidad; provee de una Tinaja de Agua que el Comu;
Vendio a Sevastian de Ortega; para una Casa a la Co
llacion de La Magdalena; en los Solares de Pintina
linde; con Casas de Estuan Sanchez; y con Casas de
Luis Montero; y dicha Casa paso; a dicho Juan de Machu
ca; así paga el Censo; y es el que pagava Lucia de la
matta; y a deser de Cox y sin salida; y se a detomar
en la parte que la toma Luis Montero y Andres mar;
Contra de la Scriptura ante Juan de Aguilera a quito
no en los Registros de Alonso melendez s^{no} del n^o
en 25 de Junio de 1649; y el proto co grande
afixa 674. n^o; 64; y el de la aña afixa 344

Prinzipal 100
Cuados
Reditor 55 R^{os};
Plazo Navidad

Garcia	May pagado el año de ochenta y quatro como el p ^{re} Sr. Alonso	0	9	9
	En L. de Enero traxo el p ^{re} Procurador, aguenta. Quarenta Reales	0	4	0
	mas traxo quince con que se pagado el año de 81.	0	4	9
Sopaga	En 23 de febrero de 1682. traxo el p ^{re} Sr. Tomas, el año de 82.	0	9	9
	Pago el año de 83 y 84	0	9	9
D. Joseph	el año de 85	0	9	9
Velez Venero	mas a quenta cuanti ridos Pu	0	2	2
perado de la	mas cuenta ridos Pu con que se pagado el año de 86	0	3	3
Magdalena	mas con m ^o 2 cenio Pu con que se pagado el año de 87	0	9	9
	mas con m ^o 2 cenio Pu con que se pago el año de 88	0	9	9
	mas pago el año de 89.	0	9	9
	Pagado el año de noventa	0	9	9
	pago Año de 91.	0	9	9
	Esta Pagado este Censo hasi a fin de 93	2	2	0

HEREDOS, D^a. MARGARITA ZERRATO.

Los menores de D. Bartolome de flores pagan un censo de D. cientos D. uados de principal y de Reditos cada año ciento q. diez D.; plus los tercios de año procede de esos fincas de agua que el Comuente vendio a D. n. Bartolome de flores y a D. a Margarita Zerrato para unas Casas Suyas en la Collazion de la Magdalena; lindan unas con otras y con Casas y meson de la casa de Berrem mendez y con Casas que fueron de D. n. Leonor de Zamora en la Calle que sube de la Matadero a la halondiga de la pan; a deser de Coz y sin salida con la Scriptura que passo ante su D. Naua S. el numero en 7 de Agosto de 1656: y el protocolo grande; años; 674: numero 64 y de el; arca af; 348

Principal 200;
 Quad or
 Reditos 110 Ds
 Plus los tercios
 del año =

Recargo
L. u.

Se libro esta finca y queda un pago al Corredor y el resto se quedo la mitad para la Carénia y la otra mitad para lo que se debia al Corredor y esto pagado el año de 80. —
 Hasta aqui las quentas.

L L u.

L L u.
 +
 9 9
 9 9

En 9 de Enero de 1682 se cobraron estas fincas y fueron para pagarle al Corredor y esto pagado el año de 81. —
 En 4 de Enero se libro la finca donde vive Luis Martin de Tobas, nro Corredor y se le pago las erraduras —
 y tambien se le dio la tenida de la otra finca y cuenta tiene pagado el año de 83 (84) —

1 L 0
 1 L 0

Se paga a D. n. Bartolome de flores
 paga

del año de 85 —
 A pagado al Corredor el año de ochenta y cinco —
 tiene pagado nro Corredor el año de 86 —
 tiene pagado al Corredor el año de 87 —
 tiene pagado los dichos años el año de 88 —
 tiene pagado el año de 89 —

0 9 9
 0 9 9
 1 0 0
 1 1 0

Legado el año de Noventa
 pagado el año de 91. —

1 1 0
 1 1 0

HEREDIA

Esta Pagada es de Ciento
hasta fin de Diciembre de 1654
de 1654 con de ciento y veinte

de reparacion de la heredad 220

May pagado es de Ciento una tinela
que se la del heredad 55
por el año de 94

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...
...

...
150

110
+

...
...
...

D. CRISTOBAL MONTERO

D. Christoval Montero Paga un Terço de Principal Moor
 Milly doscientos R^s de principal y de Reditos cada año
 Sesenta R^s; plazo; de quatro a quatro meses; y procede de
 una finansa de agua que el Comuento ben d^o para Una
 Casa suya a la Collazion de la Magdalena en la Ca
 lle de los Jardines lin de por una parte con Casas de los
 herederos de Estevan aguada y Junto a si tiene Una
 alcubilla con llave; la qual ade tener el Comuento
 consta de la Scriptura; ante Joseph Vermudez de
 Castro en los R^{os}; de Blas de Castillo s^{no} de R^{os};
 en 15 de Senl; de 1677; y el protocolo grande a fomas
 707; y el protocolo de la rca a fomas 352:

Principal Moor
 Reditos 60 R^s
 Plazo de quatro a quatro
 meses

Garros	Cobro de Sr. Tomas en el sesenta reales por el año de ochenta. —	0	6	0
L. O.	en 5 de Julio por el p ^{ro} curador aguenta cinquenta reales y es pagado el año de ochenta y uno —	0	9	0
	pago el año de 82 en una libranza que se le dio a D. Eugenio Valquel para la capellanía —	0	9	0
	Acuenta del año de 83 dia 30 de Julio en Bordenos pagado año de 84 y 85 hasta 86 —	1	2	0
	mas hasta el 3 ^o de Mayo de 85 = 30 R ^s —	0	3	0
	mas hasta el 3 ^o de Mayo pagado a Sr. Juan de 86 —	0	3	0
	mas hasta el 3 ^o de Mayo pagado a Sr. Juan de 86 —	0	3	0
	mas hasta el 3 ^o de Mayo pagado a Sr. Juan de 87 —	0	6	0
	mas hasta el 3 ^o de Mayo pagado a Sr. Juan de 88 —	0	6	0
	mas hasta el 3 ^o de Mayo pagado a Sr. Juan de 89. —	0	6	0
Es el mismo	Pagado el año de noventa —	0	6	0
D. Cristoval	Pago año de 91. —	0	6	0
Monter	Está pagado este censo has fin de Diciembre del año pasado de noventa y tres —	1	2	0
Clerigo	My pago el año de 1694 —	0	6	0

DOMINGO RAMÍREZ

515.

Domingo Ramirez paga un censo de mill y Dos
cientos R^s de principal y de Reditos cada año Setenta R^s
plazo Navidad; procede de Una tinaja de Agua q^{ue} es
de Comuento de Uendis; para Una Casa de Juan fer
nandez de auina Vecino de osuna a espaldas de la
plazuela de piedra^{da}; En la Calle de Murado Brochero
o del Sorno de Carauaxal; linde con Casa de Juan
de Perez; por poder que tubo el dicho Domingo Ra
mirez; a de ser de Coz y sin Salida; como consta en
la Scriptura; ante Joseph Bermudez de Castro en
los Reditos de Blas del Castillo n^o del n^o en
11 de Abril de 1678; y el protocolo Grandeafonso
1^o to; n^o 88; y el protocolo de Marca afonso 356

Principal - 1200 R^s
Reditos 60 R^s
Plazo Navidad

Garros.	Broelpe Jr. Joma, año Setenta y ocho, por el año de ochenta.	0	60	0
	Y por Setenta por Enero de 82 el año de ochenta y uno	0	60	0
60	Obro el no. Barto lo me el año de ochenta y dos y forgado en la caneria			+
	<u>Y los años de 83 y 84</u>	1	20	
	<u>Y el año de 85</u>	0	60	
	Mas cinco veinte R ^s con 3 dineros pagado a la navidad de	1	20	
	87	0	60	
	Mas quatro R ^s con 3 dineros pago a la el año de 88	0	60	
	Seis y setenta R ^s de Mayo de 89	0	60	
	<u>Pagado el año de noventa</u>	0	60	
	<u>Pago el año de 91.</u>	0	60	

Paga este censo
Jo. Francisco
de Proxal.

Pago a suil Esta pagado este censo los dos años de
Fernandez noventa y dos, y el de noventa y tres — 1 20
de Acuña y de esta pagado el año de 94 — 0 60
de la Espoz
de la Espoz
de la Espoz



LAZARO, & TORRES.

521

La Viuda de Lazaro & Torres su Heredera Principal 100
 pagan Un Censo de Lien Duado & principal y el
 Reditor Cada año Linquntay Lino P; plus Navidad.
 proce de & Una tinaja de agua que este Comuento Ven
 dio para las Casas & Melchor & Callesas en la Calle
 de S.^{ta} Teresia; a espaldas de la fabrica de l'auario; las
 quales Compro Lazaro & Torres se obligo adho en
 esso; Consta de la Scriptura Ante Andres el Castillo
 y Salamanca; en los recibos de Andres Diaz
 de Heredia s.^{na} el numero en 19 de Heners
 de 1680: y el protocolo Grande; años 1711: 90
 y el protocolo de la arca años 360:

Debitos 557 =

Plus Navidad

garron	siene pagado a fin de las cuentas por el año de ochenta ^{dos}	L	L	0.
	Chine pagado este año de ochenta y cinco ciento y sientos y cinco Ps	L	6	5
	Pagado así fin de 89 años.	2	2	0
	esta pagada hasta el año de 89			
	Pagado el año de noventa	2	5	5
	Está pagado este censo hasta fin de noventa y tres con 165 M q ^l se avre contra do por las recetas	1	6	5
	May tiene pagado el año de noventa y quatro	0	5	5
	siene pagado el año de noventa y cinco	0	5	5
	siene en posesion de las casas de esta tinaja de Agua q. siene adho de las casas Mathias & Joaces P ^o ncario en la Botica de las Tablas. siene pagado hasta fin de dos. a. del censo segun y true de sus recibos.			

Principal
 180 97
 180 97
 180 97

~~The first part of the

~~

Notes on the page
 made in 1807

La Universidad de Beneficiados de esta Ciudad de Granada

Haga la Universidad de Beneficiados de esta Ciudad un censo de cien ducados. Y de venta de cada una de las casas pequeñas, que se compraron en la colación de S. Mathias en la Plaza de Piedra Santa junto a la Calle de Broche de Navas. procedido de dos otras pequeñas que este censo se provee de agua de un pozo salada. Empezara la obligación de pagar desde 1.º de Octub. de 1509 años. Sean el Prior y el Abt.

A Vniversitat de
 Lleida, a 28 de
 Juny de 1600.

Pels senyors de la real Audiencia de
 Lleida, que per son real còmitat del
 Rey de Castella. Vniversitat de Lleida
 el dia 28 de Juny de 1600.

Carlos de Cuellar

El Oho paga a este Comv.^{to} diez ducados
 de vellon en cada un año q' empieza a comen
 desde la fha dela scriptura, m^{ta}d por Na
 uidad, y m^{ta}d por sⁿ Juan de Junio de Ca
 da un año, por doscientos ducados de prin
 cipal procedidos de dos Anaxas de Agua
 que este Comv.^{to} le vendio p^a dos Casas su
 ras en la Calle del buen Suceso, por^o pe
 queno No _____

CAP. 3. CASAS, EL CÔVÈ TO.

CASAS E TORRES BERMEJAS.

Cobra el Comuento el alquiler de tres Casillas pequeñas, linden unas con otras; a la Collazion de ^{ta} Esco-
 lastica en la puerta del Sol; abaxo de Torres bermes;
 linde con Casas de Luy. Carrasco beraldegui; y con So-
 seph Perez; alquilan se adiferentes preios; de xolas
 a este Comuento para una memoria D.^a Leonor de oxe
 da; por Escritura ante Luy. de Rivera en 7 de Ab;
 de 1659: y el protocolo grande afoxas lo 81 n.º 42
 y el protocolo de la arca afoxas - 388:

En la primera Casa vive D.^a Maria Manuel y
 y años de 680: desde noviembre; paga seis R.^{ta} cada
 mes por que se le hizo basay para pagar hasta febre-
 ro de 81: deve Ventroscho R.^{ta}; por que dio Catorze en
 30 de Octubre y despues dio diez R.^{ta}; al p.^{to} fr. Alonso; y
 era ocho meses la deuda; los quatro de a Siete R.^{ta} y
 los Oemas a seis con que hasta dho mes deve los
 dhos Ventroscho Reales

Gastos	Cobra el p. ^{to} fr. Tomas, lo que debe a fin de febrero de 81 menor un Real	2	7
	En 19. de Noviembre traxo seis Reales, con que esta pagado el mes de Marzo de 81.	6	0
	En 26. de Enero de 82 traxo el p. ^{to} fr. Tomas Once Reales con que esta pagado el mes de Abril y Mayo de 81 menor un Real.	11	0
L 2 +	en 22. de Marzo otro doce Reales y gastos mas doce Reales	12	0
	mas quarenta y tres R. ^{ta} de todas las tres Casas	43	0
		77	7

Go
6.

mas sobre un dote Real, y para la casa y para el correo

en 8. de Julio de 80. seis reales.

mas diez Ps

mas cinco Ps

mas quatro Ps

mas quatro Ps

mas diez Ps

0 6
0 6
L 9
0 0
0 4
0 4
0 2

En la Casa de enmedio vive Juan Lopez y gana siete R^l cada mes por que se le hizo Vasa; por la Vasa de la moneda y ^{sta} en el mes de noviembre y Diciembre de 80: diez Doz R^l; y en primero de Mayo de 1681: diez a^l p^l; Thomas otros Doz R^l que gasta en el poder, con que tiene pagado todo el mes de febrero de 1681: y para febrero tiene dados tres R^l =

Janio

Contra Janero de trigo que se dio y en pagado, a la mayo y chui de 81 y para junio tiene dado medio Real.

0 4 2. 0

En 22 de Noviembre leubaron siete reales, y se gastaron en

la misma casa

mas diez otros siete y los gas do el p^l procurador

mas diez calorce reales.

en 25. de abril para diez reales

en 19. de Noviembre para el p^l procurador siete reales.

en 4 de febrero para el p^l procurador tres reales.

en 29 de octubre 34. R^l

mas veinte y dos Ps para quatro

mas cinco Ps

mas diez Ps

mas diez Ps

mas quatro Ps

mas veinte y dos Ps

0 0 7
0 4 7
0 0 7
0 0 7
0 3 4
0 2 2
0 0 9
0 0 4
0 2 2

La tercera Casa se alquila aun mas por el mes de noviembre de 80: por tres R^l: cada mes =

mas nueve Ps

mas sus Ps

mas doce Ps

mas tres Ps

0 0 6
0 2 2

Estas tres Casillas las arrendo a D.
 Sacramento por nueve años a Alonso
 de Salda rama moço que trae Cerve
 zama, por escritura ante D.
 Villalobos por precio de 100 Rs
 las quales pago a este precio hasta
 fin de marzo de 94. y Merced 200
 may rebulto a los gallos aquenta
 del alquiler ya pagado eno bras
 110 Rs

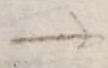
May apagado Ciento y once Rs	1	1	0
con el apagado los meses hasta fin de octubre de 94	6	1	2
May apago con veinte Rs. los dos meses de Nov. y Diciembre de 94	0	2	0
May pago e mes de Enero de 1095	0	1	0

Franc. Paula

Tiene estas Casas Fran. Paula Min. de Al-
 calde Mayor Cnto R. cada mes por D. que
 panto ante

Tiene pagado por los meses de Marzo, Abril y
 Mayo y Junio y medio de Julio quaxenta y cinco
 Rs.

0045



Item per litteras factas a nobis
 faceremus per nos de curia alicuius
 per curiam hanc que hanc hanc
 hanc per curiam hanc hanc hanc
 hanc hanc hanc hanc hanc hanc
 hanc hanc hanc hanc hanc hanc
 hanc hanc hanc hanc hanc hanc
 hanc hanc hanc hanc hanc hanc
 hanc hanc hanc hanc hanc hanc

1 1 0

Item per litteras factas a nobis
 faceremus per nos de curia alicuius
 per curiam hanc que hanc hanc
 hanc per curiam hanc hanc hanc
 hanc hanc hanc hanc hanc hanc
 hanc hanc hanc hanc hanc hanc
 hanc hanc hanc hanc hanc hanc
 hanc hanc hanc hanc hanc hanc

1 1 2

Item per litteras factas a nobis
 faceremus per nos de curia alicuius
 per curiam hanc que hanc hanc
 hanc per curiam hanc hanc hanc
 hanc hanc hanc hanc hanc hanc
 hanc hanc hanc hanc hanc hanc
 hanc hanc hanc hanc hanc hanc
 hanc hanc hanc hanc hanc hanc

0 2 0

Item per litteras factas a nobis
 faceremus per nos de curia alicuius
 per curiam hanc que hanc hanc
 hanc per curiam hanc hanc hanc
 hanc hanc hanc hanc hanc hanc
 hanc hanc hanc hanc hanc hanc
 hanc hanc hanc hanc hanc hanc
 hanc hanc hanc hanc hanc hanc

0 4 2

CASA DE S. JERONIMO

Cobra de Comuento el Alquiler de una Casa Junto a S. Jeronimo que dexo Blas de Guevara y su Muixer, lin de con la puerta de S. Jeronimo y con solares de orlando de Neuantio que de ordinario se alquila en nueve Cuados y aora paga siete Duados; Consta de un testamento ante Hernando Rodriguez s^{no} R^l en 18 de Mayo de 1630: (y es para cierta memoria) y el protocolo grande afoxas 27: n^o 45: gaxas 507: n^o 2: y el protocolo de la aña afoxas; 392:

Redimidos todos los meses 77. R^l.

gicargo
385.
+

Cobra de esta casa el p^{te} Sr. Tomas desde el mes de Marzo de 1682. a este tiempo de dicho año los 29 en 9. de dicho de los 89. en la casa de la 44. cumplidos. y lo demas en pago ordinario
y en el pago de esta casa desde el mes de Noviembre de 1682.
En 19. de Noviembre paxo el p^{te} Sr. Tomas 77. R^l. con que se pago el mes de Octubre de 82.
En 7. de Diciembre se agaron las once duadas de la meter de Noviem bre y de Diciembre y lo de xaxo el p^{te} Sr. Tomas de la conyeccion.
En Marzo paxo el p^{te} Sr. Tomas ciento y cinquenta reales, que se gaxaron en el arriano, y colacion el dia de N^{ra} S^{ra}.
En 24. de Abril de 82. Cobra el p^{te} Sr. Tomas ciento y veinte y cinco R^l. y gaxo ocho en pleitos, lo demas para el dia de N^{ra}.
Pago al thesorero Real, de dos años de 80. y de ochenta y uno, an el dinero, como gallinas, con vertidas ordinario arrozon de tres reales cada una que asi lo dice la escritura, quatrocientos y ochenta y dos.
Pago los diez y seis de la granima, de la casa y solar el año de 82. que son ciento y treinta R^l.
En Zuluaga para la casa a Colaxe R^l.
Mas en 7. de Marzo de 1683. paxo el p^{te} Sr. Tomas, ciento, y noventa reales, con que esta pagado, asta fin de Marzo de dicho año, por quanto se baxo la casa de los meses de Enero de 83. a treinta reales cada mes.
Cobra el p^{te} Sr. Tomas el mes de Abril, para pagar a Madrid. Se le boro a S. Jeronimo, el mes de Mayo con que queda pagado.
no se cobra esta libranca y asi esta por pagar el mes de Maio.
tiene gado hasta fin de Setiembre con secientos y cinquenta

u	L	4
		+
u	7	7
L	9	4.
		+
L	L	8
Se baxo esta casa desde Enero de 1683. a treinta reales cada mes		

L 9
+
85
4 8 2
L 7 0.
L 4
7 0

L	9	0
		0
	7	0
		0
	3	5

Sim pagado hasta el mes de octubre de 80 280
de 84 con 280 R^{os}

Siene pagado con mil Seiscientos y ochenta y seis R ^{os}	1680
hasta todo el mes de enero de 86	280
mas doscientos y ochenta R ^{os}	066
mas seuenta y seis R ^{os}	
mas trescientos y treinta R ^{os} con que tiene pagado asta Mayo de 87	330
mas doscientos y treinta R ^{os} con que tiene pagado asta Mayo de 87	260
mas cinco y veinte R ^{os} con que tiene pagado asta Mayo de 87	20
mas seuenta y seis R ^{os} per el mes de junio de 87	066
mas cinco y veinte R ^{os} per el mes de Julio de 87	032
mas cinco y veinte R ^{os} con que tiene pagado asta todo el mes de 87	499
mas doscientos y tres R ^{os} con que tiene pagado asta Mayo de 88	203
mas doscientos y veinte R ^{os} con que tiene pagado asta Mayo de 88	260
mas seiscientos y cinco R ^{os} con que tiene pagado asta Julio de 89	690
tiene pagado asta fin de Julio de 90 años	740
y ten tiene pagado, el mes de Agosto de 90 años	070
y mas para el mes de Setiembre tiene pagado	026
veinti seis Reales.	

Mas agada con Mill adora y empagar la con
los de San Geronimo de el año de 90. y en
un plico de noventa y dos y se senta
D^{os} con que tiene pagado asta el año de
90. y pago tambien asta el mes de febrero de
noventa y uno

Siene pagado a cuenta desta casa	195
Siene pagado hasta Navidad de 91.	260
Siene pagado hasta Junio de 92. inclusive	365
mas ha dado seiscientos y noventa R ^{os} . con los q ^{ue} ha pagado hasta Diciembre de 92. inclusive	390
May sea tablas q ^{ue} se ha de son a f ^{ine} de la año de 93.	036

May apagado este y quinientos
tor y treinta y seis Rs. a cuenta — 2 3 6

May apagado setecientos y quinientos
Rs a cuenta en que en bran la paga
delos Censos de S. Geronimo — 7 1 8

May pago Ciento y noventa y cinco
En Madera, a cuenta — 1 9 9
esta pagado el alquil de esta casa
con las partidas de arriba hasta fin de
Junio de 92

May pago setenta y seis Rs en el fin
que se hizo en la casa de S. Salvador
de torrey para el llovero — 0 6 6

May pago Ciento y setenta y seis
Censos de S. Geronimo de lano
de 1692 — 1 7 0

Resta de deiendo hasta fin de lano
de 92. Ciento y Cin q^{ta} y quatro Rs.
delos quales se andaba dar los ingor
tare la madera de q^{ta} tubiere papel
Pago el al cance de los 150 Rs — 1 5 0

May pago la casa con la madera q^{ta}
de de 1 de enero adado a el llovero
en pagar los 2 Censos a S. Geronimo
gen un pedazo de obra Grande i pre
fiso que se hizo en dha casa como
lo es con ta de la casa de pago que
se tiene en el archivo in por to el alquil
de dha casa hasta fin de Junio de 92
390 Rs. debe solo el may de lano
Coriente — 3 9 0

65 Rs

Murio Carlos de
calacarr = y caso con
su muger D. Ger. Jo.
Capilla de los quinica
ya en caño de 92

ganc ude casa
Cada may 66. Rs

Pago en Ma... 38th...

de... 0 0 38

1 2

de... 1

1 2

de... 1

0 0

de... 0

1 0

de... 1

de... 1

1 0

de... 1

de... 1

de... 1

de... 1

CASA EL PLATERIA VIEJA

Cobra este Comuento a ã Aquiles & Una Casa En La plateria Vieja Collazion del Sagrario; lunde por la parte de arriba; y las Espaldas con Casas & D^o Fernando de ayllon y con Casas & los herederos de Antonio Molero la qual compro el Comuento & P^o Francisca Gadea y; Sus hermanos; q de ella se paga un Tercio a la aguela de la Ciudad; q q gana Ventidos P^o cada mes; consta de la Scritura ante Christoval de Bivero S^o no del numero En 30 de Septiembre de 1661. y del proto coto grande; fofas 1081: numero 43 y del Marca; a fofas 396:

Diario
58
66
+

Cobro de J. Tomas, desde el mes de Junio incluye a la Mude de 60 años
ciento y quara Venta y cinco Reales con cinquenta y ocho Gasto en cosas
de lo proprio dñia y lo ochenta y siete Reales en ve go. _____
demodo, que ala deviendo ocho meses quese quenta a la Junio de
ochenta y uno, a la con de a 29. Reales. y desde Julio de
82 se le va a la con a 22 Reales cada mes. y de la dicha
vaxa a cada 88. Reales lo 22 en preyo todema agardado en
plei. y asi aguenta de lo ochomese de a 29. tiene cada lo dicho
88. Reales con que aguenta quatro meses a parados y asi tiene pagado
a la febrero de 82. _____
en 22 de Noviembre, aguenta secci hem doce Reales, _____
y en en 6. de diciembre secci bieron Ventidos Reales, _____
en 14. de Enero de 82 cobro de J. Tomas diez Reales, y lo gasto. _____
en 17. de febrero de 82 cobro de J. Tomas. Ventidos Reales. _____
en 7. de Marzo cobro diez Reales. _____
mas cobro doce y lo Gasto _____
de lo que debia esta Casa se cedieron, a unho de elinquilino
que se llama seba rian dial, por el libramiento que se
pacho el provitor, para cobrar de el suado Juan Esteban
se cedieron recien tor y en quenta Reales. _____
tiene pagado hasta el mes de Mayo del 82 _____
y gana cada mes 13 P^o cada mes y es un tora _____
tiene pag. hasta el mes de abril de 86 _____
mas veinte y seis P^o _____
mas veinte y seis P^o con q se pago a las Agosto de
ochenta y un _____
mas veinte y un P^o por los meses de el chunio
de octubre a Noviembre de ochenta y un _____

8	7.
	+
<hr/>	
Gana	22 P ^o
	+
	<hr/>
2	2
	+
2	2
	+
2	2
	+
2	2
	+
1	9
	7
	6
	6
	7

L 0
+
81
L 2
50

mas cinco reales por mes que se pagado asta Mayo de 87	0	4	2
ochenta y siete			
mas tres pagado mes por mes de Abril de 87	0	2	6
mas veinte y seis por mes de Maio y Junio	0	2	6
mas veinte y seis por mes de Julio y Agosto	0	2	6
mas cinco reales por mes de Septiembre y Octubre de 87	0	9	2
mas setenta y cinco por mes que se pagado asta Mayo de 88	0	6	9
mas cinco adicente. que se pagado asta fin de Diciembre de 88	1	4	7
mas se cobrado 92 reales.	0	9	2
cobrado el Sr. Francisco, asta el mes de Diciembre de 89	1	0	4
se cobro con la obra el año de 90. asta Diciembre	1	9	6
tiene pagado hasta el mes de Junio de noventa, y uno	0	7	8
tiene pagado hasta Abril de 92. inclusive	1	3	0
May 52 hasta Maio y Junio de 92	0	5	2
Esta pagada en balasa con ciento y cinquenta y seis Rs. hasta fin de Junio de 93	1	5	6
Mas esta pagada en balasa hasta fin de Junio del año de noventa y quatro	1	5	6
May esta pagada en balasa hasta fin de Mayo pasado de Diciembre del año de noventa y quatro	0	7	8
May esta pagado el mes de Enero de 95	0	1	3
tiene pagada la balasa en Reynquillo con 65 Rs. hasta fin de Junio de 95	0	6	5

Reserva

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CONSTITUTIONS

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or constitution. The text is mostly obscured by ink bleed-through and fading.]

CANTON	
...	2
...	26
...	6
...	2
...	69
...	7
...	2
...	4
...	6
...	8
...	3
...	2
...	56
...	56
...	78
...	13
...	5

100

...

g
o
6
9
o
o
l

En 20. de Noviembre pago el mes de Noviembre	0	2	7
En 20. de Diciembre pago el mes de Noviembre	0	2	7
En 6. de Enero de 1683 pago el mes de Diciembre	2	7	
En 24. de Febrero de 1683. pago el mes de Enero de dicho año menos seis Reales que habia habido el Sr. J. Tomas Embino	2	2	
En 23. de Marzo de 1683 el Sr. J. Tomas voni siete Dts. por el mes de Febrero	2	7	
En Abril como el Sr. procurador de el mes de marzo y pagaron en mayo	2	7	
Construimos el Manso de el Sr. J. Tomas Abril y Mayo para pleitos de las Casas de Calixas.			
esta pagada esta casa hasta fin de Agosto de 83 con 200. de los quales quedi los 20 y los otros los gabo el Sr. Thomas en dependencias de su oficio			20
mas 27. de Noviembre de 1683 el mes de Diciembre. los seis u gasta por un desembargo en esta casa			27
esta pagada hasta fin de Marzo de 84 con ciento y sesenta y once dts			
tiene pagado hasta Set. de 85			486
tiene pag. hasta mayo de 86			216
mas veinte y siete Ps por el mes de junio de ochenta y seis	0	27	
mas veinte y siete Ps por el mes de julio de 86	0	27	
mas ochenta y un Ps con quince pagado asta Octubre de ochenta y seis	0	81	
mas ciento y ocho Ps con quince pagada asta febrero de 87	1	08	
mas ochenta y un Ps con quince pagado asta mayo de 87	0	81	
ochenta y siete Ps con quince pagado asta julio de 87	0	74	
mas cinco Ps con quince pagado asta Agosto de 87	0	54	
ochenta y siete Ps por los meses de Agosto y Septiembre de 87	0	27	
mas veinte y siete Ps por el mes de Noviembre mas otros	0	94	
veinti y siete Ps por el mes de Diciembre de 87			
mas ochenta y un Ps con quince pagado asta Abril de 88	0	81	
mas ciento y treinta y cinco Ps con quince pagado asta Setiembre de 88	1	35	
mas ciento y veinti y siete Ps con quince pagado asta Febrero de 89	1	22	
mas veinte y siete Ps por el mes de Abril de 89	0	27	
mas veinte y siete Ps por el mes de Mayo	0	30	
mas se an cobrado 270 dts	2	70	

esta pagada esta casa hasta el mes de
 octubre de 90. segun el apysse de quenta 136
 tiene pagado hasta marzo de noventa y uno 138
 tiene pagado hasta Abril de 92. inclusive 381
 May 54 de por el mes de mayo y junio 54
 May 54 de por el mes de Julio y agosto 54

May esta pagada esta casa hasta fin
 del mes de mayo del año pasado de noventa
 y tres con duicientos y noventa y nueve
 recibidos 299

May esta pagada esta casa hasta fin de
 de mayo de noventa y quatro, con du
 cientos y setenta de recibidos 270

May esta pagada esta casa hasta fin
 de Diciembre de noventa y quatro con
 duicientos y treinta y tres de que a
 recibidos hasta otro dia 233

May esta pagada esta casa hasta fin
 de Enero de 95 027

tiene pagado esta casa hasta fin de Julio
 de este año de 95 162

Quentas en la casa de Vidas
 desde el mes de Agosto de 90. de Mr. P. P. P.
 el alquiler de la casa queda debiendo
 duicientos y noventa y uno hasta fin
 de este año de 95. y el mes de mayo
 dar al subdito y entregarme las
 cartas de pago
 Mas recibí ochenta y un reales
 con los quales el mes de 90. de Mr. P. P. P.
 que ha de pagar al subdito de la casa
 de del ayuntamiento de esta casa
 hasta fin de marzo
 de 95.

Pago ocho R. por man. de los dños del em
barco del Sulphuro _____ 0008-12

Pago docientos reales al subsidio por
el año 1790. de su alcance _____ 0000

Pago tres años R. por el g. de los
docientos y noventa de su alcance _____ 0000-

Pago diez seis R. de sus años. _____ 0006-2

Pago diez y cinco R. _____ 0015-

Pago las partidas siguientes ochenta
y cinco al subsidio por el g. de su alcance
y docientos, mas diez y treinta de sus
años al subsidio de la venta corriente
de la casa y otros ang. reales
a Manuel de la Cruz por la obra
de la Cadenaria y toda obra que se
hubo de 1795. R. _____ 0110-

Pago el pes. de 1 ochenta y un R. al tab. de
c. de 1795. _____ 0081

Pago a mi Sr. Juan de la S. familia un
quenta y nueve R. y medio los cupos y quatas
en una carta de pago del subsidio y los
años y medio de una llave y adereso de
una puerta _____ 0059-17

Pago mas diez y treinta y quatro R. los
ang. y quatas en una carta de pago de
subsidio y los diez en una carta de pago
de una canal que seecho ala casa _____ 0064-

Pago catorze R. de un peso de azucar
y de especias que seavia traydo al
com. _____ 0014-20

Ajustadas puertas con el Sr. Lazaro de la Cruz
en el mes de Mayo de 1790. hasta fin de Abril
de este año debe de ser y ha de ser
medio y no de la casa _____

Fin de A. de 1790.
dibe de 1312. 92.

CASA CALLE S. JOSEPH.

Cobra este Comuento el alquiler de Una Casa que tiene en la Calle de S.^{ta} Joseph; Linde Con Casa del Comuento; y con Casas de Luy. Barquez Bolaños; la qual dexo el Maestro Barquez; para cierta mensual buie en ella Miguel de Herrera y gana cada mes; Treinta y tres R.^{os}; aun que se alquilaba en quarenta y seis R.^{os}; consta de la scriptura ante Notoual de Buiero y del n.^o en 7 de Agosto de 1667: y del protocolo Grande de Afijos: to 75: n.^o 30: y del Alrca afijos 404:

Miguel de Herrera -
Gana con la casa
33. Rels

discargo.	Cobra el p. ^o Sr. Tomas, el mes de diciembre de 81. y el mes de Enero de 82. Cobra los dos meses de febrero y marzo, cobra el mes de Abril y Mayo el p. ^o Sr. Tomas 179. Reales, con que esta pagada asimismo el mes de febrero de 1682 y para el de octubre de 1682. dieneda de Casore. Reales, con que debe diez y nueve, desta cantidad en prego diecinueve y veinte pes. y lo demas en gano, y el procurador, -	0	2	2	3
129	en 20. de diciembre cobra el p. ^o Sr. Tomas, el mes de octubre y para el mes de Noviembre dieneda de Casore Reales.	0	0	3	3
+	en 14. de Enero de 82. cobra 19. Reales, y pagado en la cén. de un año de Garrido, con que esta pagado, el mes de Noviembre de 1682. año.	0	0	3	3
08	Cobra el p. ^o Sr. Franc. treinta y tres Reales, con que esta pagado el mes de diciembre de 81.	0	0	3	3
15	en 14. de Marzo cobra el p. ^o procurador 33. Reales con que tiene pagado el mes de Enero de 1682.	0	0	3	3
	en 11. de Abril de 82. cobra el p. ^o procurador treinta y tres Reales, con que esta pagado todo el mes de febrero de 1682.	0	0	3	3
	en 8. de Mayo cobra treinta y tres Reales, con que esta pagado el mes de marzo de 82.	0	0	3	3
19	en Mayo pago treinta Reales al Aba. n. ^o , con que esta pagada el mes de Abril menos pes. Reales.				
+	en 21. de Junio cobra el p. ^o Sr. Tomas treinta y tres Reales, con que esta pagado el mes de Mayo.	0	0	3	3
30	en 12. de Julio cobra 36. Reales, con que esta pagado todo el mes de Junio de 82.	0	0	3	6
	en 28. de Agosto cobra treinta y tres Reales con que esta pagado todo el mes de Julio de 82.	0	0	3	3
	en 27. de Septiembre cobra 33. Reales, con que esta pagado todo el mes de Agosto.	0	0	3	3

CAJALTE JOSEPH

0 3 3
0 3 3
0 3 3
0 3 3
0 3 3
0 3 3

En 9 de Noviembre pago 33 reales con que esta pagado el mes de setiembre
en 18 de diciembre paxo el p. de Bontura treinta y tres reales, con que esta
pagado el mes de Octubre
en 09 de febrero paxo el p. de Bontura treinta y tres reales, con que esta pagado
el mes de Noviembre de 1682
en 06 de Marzo paxo el p. de Bontura 33 reales, queda pagado el mes de diciembre de 1682
pago el mes de Enero de 83
pago el mes de febrero de 1683

esta pagado hasta pagado hasta todo el Mes de Agosto
de 1683 y pagado 12 P. para
el Mes siguiente

Adido pag. cien R.
mas ochenta P. e queros
mas setenta y ocho P. e queros
Agüentada queros con diez de Bontura de la
adado a Bontura y al Bontura en algunas P.
vidas que pagado mil quinientos y setenta P.
con los quales que pagado el estigüile de la casa
esta finis del año pasado de 82

May a cuenta del al que le setenta y cinco R. 0 75
May a cuenta ochenta R. 0 80
may quinientos y bintion reales con que esta pagada
la casa para fin de ochenta y nueve

Esta pagada esta casa hasta fin de
mayo de 82. a percibido este dinero
de los panes

Esta pagada esta casa hasta fin de fe
brero del año de 82 con quinientos y
setenta y tres R. q. han veen los los
54 endineros. y los 300 q. se pagaron a paz
y los 219 R. q. se pagaron en la obra de
dha casa. esta obligado a pagar
53 R. a paz q. quedan conprehendi
dos en esta cuenta, y dada carta de pago
en confianza

Pago los cinco y tres R. a paz
con que acado de pagar los pasados

9 30
6 42
1 00
0 30
0 7
0 75
0 80
5 21
4 2
5 73
5 3

May pago Ciento y ochenta y
trece Rs. los Ciento y ochenta e Bal
tasar de Paz y los tres Rs de un repari
hoon la Cava

0 1 8 3

de 95

Resta de ende hasta fin de Enero de este
año Ciento y Veinti y nueve Rs los
quales adeudar a Baltasar de Paz
Pago a f. de la Cava hasta fin de este
Ciento y diez y nueve Rs.

1 1 9

Resta hay hasta fin de Junio de este año de
95. = 123 Rs.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

075

080

021

0

0

0

0

073

083

CASA CALLE S. JOSEPH

Gabriel de Ri
tas, gana
30. Rls.

Cobra este Comuento el Alquiler de Una casa que tiene en la Calle de S. Joseph; Linde con Casa de N. Comuento y con Casa de Luy. Barquez Polanos; y vive en ella aora Gabriel de Rivas y gana cada mes de renta R. aun que se alquilava en treintay seis R. Consta de la Scriptura ante Notual de Buenos S. no. de N. en 7 de Agosto de 1667: y del protocolo grande: años: 1075: n. 30: y del protocolo de Marca años: 408.

disargo
196.
+

En el mes de febrero de 81. el de Marzo y Abril de dicho año, mayo, y alla se le embre de dicho año, mena quatro reales, con questa pagado a la dicha home, dando lo que no sea de dicha cantidad en negro en dinero, ochenta reales. —

0 8 0
+

En 20 de diciembre de 81, Cobro el Sr. Tomas, tomese del subre y noviembre de dicho año, y en negro quarenta y quatro reales, y lo diez y seis sega daron en la cañonia de dicha casa. —

0 4 4
+

En 21. del mes de febrero 30. reales, y lo que en casa de la procuraduria —

En 30. del mes de febrero 40. reales, y lo que para el canero —

0 0 0

En Marzo sega en hoba de la casa setenta y quatro reales —

0 0 0

En 13. de junio para el Sr. Procurador veinti siete reales, con que tiene pagado el mes de mayo de 1682 —

0 2 7

En 14. de Agosto para el Sr. Gabriel de Rivas treinta reales —

0 3 0

En 14. del noviembre se para el dinero que se alaba y se pago en todo el mes de octubre de 82. —

0 0 0

En 17. de diciembre para el Sr. Juan del Buen V. treinta reales con que esta pagado por el mes de noviembre —

0 3 0

En 14. de marzo para el Sr. Tomas treinta reales, queda pagado el mes de febrero —

0 3 0

Esta pagado hasta todo el mes de Agosto de 89. —

0 3 0

En 30. R. quedio albe Clita para el ayuntamiento de 1687. —

0 3 0

16
+
30
90
+
22
64

69

V 4 7

Mas ochenta y siete Pys con que esto pagado
 a los 10 de Abril de ochenta y siete 0 8 7
 Mas diez Pys _____ 0 1 0
 Mas cuarenta y quatro Pys con que esto pagado Mayo y
 Junio de 86 _____ 0 4 4
 Mas cuarenta y quatro Pys con que esto pagado al
 fin de Julio y Agosto de 86 _____ 0 4 4
 Mas diez Pys que dio a Cleto Ponce _____ 0 5 0
 Mas veinte Pys a cuenta _____ 0 6 0
 Mas quatrocientos y veinte Pys que dio a Cleto
 Ponce los que aqui pagado a fin ultimo de febra
 ro de 89 _____ 4 2 0
 Mas diez y 2. Ms. _____ 0 9 2

Jabriel de Tibas, q. vivia en esta casa pagó a Cleto
 panes, hasta el mes de diciemb.º del año de no-
 uenta, inclusive, y se fue de la casa, y entro en
 ella Lucas de Hinestrosa, pagando cada mes

Reddidos 30 Pys treinta Pys

Tiene pagado hasta el mes de Junio de noventa

y uno _____ 1 8 0
 Tiene pagado hasta fin de Abril de 92 _____ 3 0 0

apagado el rein quilino a Baltasar
 de paz quinientos y ochenta Pys y 10
 de un año de la casa tiene pagado hasta
 fin de Nov. de 93 _____ 6 0 0

Mi pago treientos y ochenta Pys.
 a cleto panes. Resta debien do
 hasta fin de febrero de 95 noventa
 Pys de todas cuenta _____ 3 8 0

Pago los noventa Ms no debena a Baltasar
 fin de febrero de 9 _____ 0 9 0

Pago sesenta Ms por los meses de
 marzo y abril de 95 _____ 0 6 0

Vertical marginal notes on the left side of the page, including numbers and some illegible text.

May Pago a el Sr. Provd. Fr. Pedro
de la Cruz Leun A. M. D. por los me
ses de Maio y Junio de este año
de 1694

0 0 6 0

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Large block of very faint, illegible handwriting in the middle section]

[Faint handwriting in the lower middle section]

[Faint handwriting at the bottom of the page]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

En 9 de diciembre para la D.ª Lucia Quarenta Reales, con que tiene pagado todo el mes de Agosto de 1682 años y para Setiembre que también d.º. — 0 5 2

En 22 de febrero de 1683. para la D.ª Lucia Sixenta Reales con que con lo que de arriba está pagado todo el mes de Setiembre de 82. y para Abril quedan 32. P.ºs. — 0 6 0

En 2 de Marzo de 83. pagaron ^{una} todo el mes de Enero de 1683 años — 1 3 8

Diez Veinte Reales, para quenta de febrero — 0 2 0

Justa das todas quentas de todos los meses haia el de Noble Medrado de 85. Valiendose la casa a 36 cadames que da el uiendo 480 P.ºs.

Y sean veu uide adicha quenta no heci en los P.ºs antecedente mente alos 480 que se estan uiendo — 9 0 0

deuda
480
Pago

tiene una casa que le ha dado a q.º. ciento, y catorze d.º. un porcedor 200 mes setenta y seis P.ºs con que tiene pagado año el dato de alquiler los mes de Maio de ochenta y seis — 0 7 6	0 9 0
cuanto a catorce P.ºs mas cinco P.ºs a quatro — 1 2 2	
menionado 200 mes cinco y veinte d.º. P.ºs a quatro — 1 1 4	
cuanto debiendo el dicho porcedor setenta P.ºs — 0 7 6	
que ha pagado quanto a catorce P.ºs con que se pagado año el mes de Mayo de 87 — 0 7 6	
el mes de Mayo de 87 — 0 7 6	
de Roma setenta y seis P.ºs con que tiene pagado año — 0 7 6	
de 87 — 0 3 8	
mas setenta y seis P.ºs con que tiene pagado año — 0 7 6	
de 87 — 0 3 8	
mas treinta y ocho P.ºs por el mes de Setiembre — 0 7 6	
mas treinta y ocho P.ºs por el mes de Octubre — 0 7 6	
mas setenta y seis P.ºs por los meses de Noviembre y Diciembre de 87 — 0 8 8	
mas treinta y ocho P.ºs por el mes de Enero de 88 — 0 7 6	
mas con que tiene P.ºs por los meses de febrero y marzo de 88 — 0 7 6	
mas setenta y seis P.ºs por los meses de Abril y Maio de 88 — 1 0 0	
desde dicho mes de Maio ubo vacia la casa en ella Pedro Ballis y gana 36 P.ºs que entro dado a cuenta con P.ºs — 0 9 0	
may cinquenta P.ºs — 2 2 0	
mas dio 220. P.ºs — 2 3 7	
que ha pagado todo el año de 89. y adada aquenta de el de 90 donientos y quatro P.ºs que se ha heci no heci pagado hasta 2 fin de abril de 89 — 3 3 8	

Vive en ella Diego Ruiz =

~~224.~~

~~Comenzado hasta fin de abril de 92~~
~~de hasta fin de abril de 92. Ciento~~
~~y cincuenta duros~~

~~Pago de Cincuenta duros~~ 0 0 50

Mas pago los meses de mayo y Junio de
Año de 92 con 12 duros

Mas pago es quinientos ochoci
entos y ochenta y siete duros y siete
del a Nique de Salata

Resta hasta fin de año de 94. Ciento
y noventa y tres duros

hasta fin de Enero y el resto de quenta
adado 50 duros y cuenta. resta has hasta
fin de año de 95, Ciento y cinco y siete
duros

0 0 50

Pago los 157 duros de la cana de de de
de febrero de 95 a raion de 36 duros cada uno
quein por tan 180 duros

Cobro de los Procuradores cuenta de los meses
quien Ciento y siete duros

0 0 0

[Faint, illegible handwriting]

0 70

[Faint, illegible handwriting]

0 15

[Faint, illegible handwriting]

8 87

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

0 0 0

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

CASA CALLE S. MIGUEL.

Cobra este Comuento el alquiler & Una Casa que tiene en la Calle de S. Miguel: linda con Casa del Comuento y con Casas de Luis Barquez bolanos y la desso el Maestro Vazquez para cierta memoria: Vive en ella Sr. Nicolas de Medina y gana Cada mes quarenta y quatro P. aun que se alquilava en cinquenta y cinco P. consta de la scriptura ante Notoual de Bivero, Sr. de numero en 7. de Agosto de 1661: y del protocolo 8^o de Jofra; 1075: numl. 30. y del protocolo de la rca f. 416

Nicolas de Medina
gana:
44. Psl.

desde Enero de 1682
Sevaxo a 40. Psl.

descargo
62
L3L
+

Cabro el p. fr. Tomas del que vivia antes en esta casa sesenta y un reales, y fueron para pagar la renta del Molino.

Se cobraron de Nicolas de Medina ciento y treinta y un reales, y fueron de la tuba que se hizo en la casa, y asi tiene pagado asta L9. de octubre de 1682. por quanto en no en ella a L9. de Julio de dicho año

En 21. de Noviembre traxo el Sr. Nicolas de Medina cinquenta reales, con que tiene pagado asta L9. de Noviembre, y para lo que se figue tiene dado cinco reales.

En 18. de Enero de 1682. traxo el p. fr. Tomas de esta Casa sesenta reales, con que tiene pagado asta L9. de diciembre, y con ven diez reales, que ay de mas, se cumple todo el mes, de diciembre de 1682. y desde primero de Enero de 1682. Se levaxa la casa, a quatroenta reales cada mes, y se ajusta desde el dia primero de los meses

En 11. de Abril traxo el p. fr. Tomas cinquenta reales, con que esta pagado todo el mes del mes de 82. para febrero tiene dado diez reales.

En 11. de Mayo traxo cinquenta reales

Gasto en la cañeria veintiocho reales
mas en 7. de junio traxo el p. fr. procurador treinta y quatro reales. y asi tiene pagado asta todo el mes de abril, y para mayo tiene dado dos reales.

En 28. de Agosto traxo el p. fr. procurador veinte reales.

En 25. de diciembre se pagaron setenta y tres reales, fueron los que debia a el p. fr. Alonso

515

+
0 9 0

0 6 + 0

0 9 0

0 9 0

0 3 4

0 2 0

28

708

622 Ms Sea sustaron las f. y con Felipe Ruiz
 de la vedra y realcano en 622 RR
 hay fin de marzo de g^s —————
 pago a cuenta de la cance 50 RR en
 17 de maio de g^s —————

0 0 5 0

0510

CASA CALLE S. MIGUEL

Felipe Gonzalez
Gana 3 c. r. l.

DEA

Cobra este Comuento a N. Aquiler & Una Casa En la ca
lle de S. Miguel; la ultima; Colazion de Barangustas
grande con Casas de Guillelmo Lambert; y Casas que fue
ron de Francisco Munoz; y solares que bendio Antonio Mon
tanez; la qual Compro el Comuento de Francisco Munoz
& Ayllon; buie en ella Felipe Gonzalez y ganada ca
da mes Treinta R.; y es de notar que se pagaua Un Tenso
de una Dinara; de qua de dicha Casa y el Comuento;
lo Redimio ante notual de la pena S. no de Prouincia
en 31 de Enero de 1660; consta de la Scriptura de
Benta ante Juan de Aquilera Arguiano en los Re
xistros de Alonso melendez S. no el numero en 26
de Nouiembre de 1650; y el protocolo Grande a fox;
1068: n. 21; y el protocolo de la rca; a foxas 420

dis cargo	En pago el p. fr. Tomas de esta casa	Seisenta Reales	0	6	0
30	mas sobre ciento y treinta Reales, en pago de este, y la quinta	para el año de este oficio - con que tiene pagado esta Agosto de		+	
+	81 y para Setiembre tiene dado diez Reales.		L	0	0
	En 14 de Marzo de 1682 pago el p. procurador, cinquenta	Reales, con que esta pagado el mes de Setiembre, y Octubre de		+	
	81			9	0
	En 15 de Abril de 82 pago Setenta Reales, veinte en la Carista,	y los quarenta en dineros, con que esta pagado esta todo el			
20	mes de diciembre de 81.			4	0
	En 8 de Mayo de 1682 se libraron para el vacante cinquenta	Reales, con que esta pagado el mes de Enero de 82 y para febrero			
9 0	tiene dado veinte Reales.				
3 0	y en en 28 de Julio se libraron para el d. l. de este cinquenta	Reales		4	0
	en 22 de Agosto pago el p. procurador, quarenta Reales.				
	en 3 de Septiembre de 1682 pago cinquenta Reales.			9	0
	con que esta pagado esta el mes de Junio de 82 y para	Julio tiene dado diez Reales			
	En 9 de Enero de 1683 pago el p. fr. Tomas cinquenta	Reales, con que quedan pagados Julio y Agosto de 82		9	0
	esto el p. procurador cinquenta Reales, tiene pagado	Setiembre de 82 y para Octubre quedan 20. Reales			

702. 920
40

tiene pagado hasta todo el mes de Noviembre
del año de 82 en los gastos de Puerto Rico

tiene pagado hasta todo el mes de Marzo
del año de 83 en unos diez Rs

Deuda
436

deu philipe Gonzalez 436 Rs de Abril de 82 hasta
mayo de 84 y de 1^o de Agosto de 84 tiene en en
dabuelta en el Puerto de Puerto Rico en 22 Rs. y tiene
fiatate todo el Mes de Mayo de 86. 436

mas que cuenta en el mes de Mayo y tiene pagado junio y julio
de ochenta y seis 044

mas cinco y veinte y siete por esta que
mas doscientos y quarenta y cinco con que tiene pagado
do todo el mes de Abril de 88 en los gastos de Puerto Rico 240

mas quarenta y cinco 050

deuda del Sr. Juan de la Haza que hizo 449 Rs. 449

tiene pagado hasta fin de Abril de 92 088

Pago de Arroy de marzo con 22 Rs 022

Apagado este inquilino de quarenta y
treinta y quatro Rs. en que entran los
edificios de la casa, y caneria, y quarenta y tres
de la que le da el Caballo para el de mantener
de 634

esta pagada esta casa hasta fin de
agosto de 94

esta pagada esta casa hasta fin de marzo
de este año de 1695 con 92 Rs. y se paga
ron en el alquiler de la casa, y a la fin de la
caneria 092

tiene pagado este inquilino de la que le da
de la casa hasta fin de Julio de este año de
1695 con 132 Rs 132

tiene pagado hasta fin de Setiembre de 95 que son
de equis Rs. 044

Paga Marcon
del Puerto.

Casa P.^a en la Calle del
Aguila

Como almarques
de Bogarai.

Obras y te Contento total que l'osey
de Vna Casa P.^a en la Calle del Aguila
quede lo a este Contento por Cláusula
de su testamento de bato de l'iuia
de su posición Murio Con cargo de
que per se tua mente se edigan
to los los años 200 misa y recada
en los días señalados por iusticia
mento, de bato de amariata
e vna pto de d'el casa, i por ader
ia muerto vna y otra de bato por a
ción de d'ha casa en su día del mes
de Nou. de 1691. la fundadora fue
D.^a Maria por uida Leon Bruda y
muger que fue de D.^o Bautista
Fufino V.^o de esta Ciudad - 100 to
yo el testamento en 26 de Setiembre
de 1678 años ante Alonso Ramirez
se le pagane año de 95 = 6 RR. del
apoyento q' se de de en d'ha casa por
su día a Ana de Ortega

6 R cada año
no tiene otro
Como por ader
te Medimido
Gana 30 R

Vibe en la casa D.^a Alexandro de
soria de 1 de l' de Nou. de la año de
1691. a Naion cada mes de 30 RR.
Cobro de p. fran en un tiempo 740
RR pago la casa hasta fin de Junio - 0 240
May sean cobrado 762 RR en la
cada la casa hasta fin de Julio
de 94 - endando 24 RR q' resta en 0 762

CASA CALLE DEL HORNO.

Cobra este Comuento el Alquiler de una Casa que tiene en la Calle del horno; linde con Casas que fueron de Villa Real; y con Casas de Juan Lopez en la Calle de la puerta de Guadix; Junto a S^{ra} Pedro y S^{ra} Pablo; pertenece al Comuento por pleyto Excutibo Contra D^o Alonso Maldonado; y D^o Ana de frias; y pertenecen a ella Tierras memorias; se alquila en diez R^l; cada mes y la tiene Antonio de Molina Sopena de por Vida; con obligacion de pagar; Tiento y diez R^l; todos los años; y es por tres Vidas; La Suya; La de su Muxer; y La que nombrare como consta de la S^ocriptura ante Joseph Vermudez de Castro; en los Revisitos de Blas de Castillo; S^{no} el numero En 21 de Agosto de 1676: y de escriptura ante Juan de Aguilera anduiano en los Revisitos de Melendez en 1 de Mayo de 1650: y del protocolo Grande afoxas 1068: n^o 20: y el de la arca afoxas 424:

de por vida
Antonio de Molina
paga al año L L C M

Se cobra en esta casa en 20 de Mayo en un vecino ciento y diez reales, con que tiene pagado el año de 80.

L L C

Se cobra en los años de 81 en 20 y 21

L + U

ya se arrendo en 9 de

tiene pagado hasta fin de set. de 83

maso es que la renta de por vida, y asi por el Comuento, y esta hasta por que no ay quien la alquile

tiene pagado hasta set. de 85 con 216 R^l

Ad dno ag. 45 R^l. que tiene p^o hasta abril de 86

mas dieciocho R ^l por Mayo y junio de 86	0 4 8
mas dieciocho R ^l con 3 R ^l pagado a los 15 de Julio de 86	0 1 8
mas veinte y seis R ^l con que tiene pagado este año de 87	0 3 6
mas dieciocho R ^l con 3 R ^l que tiene pagado este Mayo de 87	0 1 8
mas dieciocho R ^l con 3 R ^l que tiene pagado este Mayo de 87	0 1 8
mas veinte y siete R ^l con 3 R ^l que tiene pagado este Ag. de 87	0 2 7
mas con 10 R ^l que a los 15 de Julio de 87	0 5 4
mas veinte y siete R ^l por los meses de Nov. y Diciembre de 87 y Enero de 88	0 2 7
mas veinte y seis R ^l por los meses de febrero Marzo Abril y Mayo de 88	0 3 6

mas veinte y siete Rs conque fui pagado en el mes de Agosto de 88 0 7 7
 mas veinte y siete Rs conque fui pagado en el mes de Agosto de 89 0 7 7
 mas quarenta y seis reales con que fui pagado hasta Setiembre de 89. 0 4 7
 mas pago de renta y ses Reales. 0 6 3
 esta pagada esta Casa hasta noviembre de 90. 0 5 4

fiene pagado a q. cinquenta y quatro Rs 0 9 4
 fiene pagado a q. noventa Rs. 0 9 0
 maldes quarenta y cinco Rs. 0 4 5
 esta paga de esta Casa hasta fin de Julio de 92 0 2 7

fiene Pagada de talara la in qui lina con do cientos y setenta Rs. hasta fin de Diciembre de Año de noventa y quatro 2 7 0

fiene esta Casa de quetada de Catalina -
 que esta casa 45, Rs -

mas pago de mes de Enero de 95 con q. Mr. 0 0 9
 esta pagada de talara hasta fin de du nio de 95 - con 46 Rs 3 0 6
 fiene pagado esta fin de Agosto de 95 diez y ocho Rs. 0 1 8

Casa que esta en la Calle
que llaman del molino de la
Corteca
En la Calle de el bera

Cobraes velon vento e dal quite de una
Casa en la Calle que llaman del molino
de la Corteca, frontera de D. S. Andrey
la qual de lo aeyte con vento en
An. M.º Balencuela en un testam.º
con elgo suuna memoria per y etua
de la misa recada to los los 20 mungon
de laño a la y dou de la d.º. pasolay
criptura ante P.º de tiberono boa
14 no del n.º de yta Ciudad en
~~de Julio de 16~~ 28 de Junio de el
año de 1694. fua cobrada e llon
vento de y de 1 de Junio de dho año
no seaco brado nada

es talabrada e talara de 1 de 2.º
de Junio hasta fin de Dic.º de yta
a raion de 18 M. con 129 M. de
los quales se abalan 34. q. se gey
taron en longones e llano de l
p a hio quedan 95 M

0 9 5

Es tubo a lme y de dreno sacia se
alquilo de del. de p.º en 15 M
es tapagada e talara de yta fin de
Junio de y taño de 9 con 75 M -

0 7 5

11)

Como esta casa
alquilada a Diego
de los años en 19 M
cada mes

Quinta Calle de la Ciudad
 Cortaca
 Juan de los Rios

En la Ciudad de Cortaca
 a los dias 15 de Mayo
 de 1582 yo Juan de los Rios
 notario publico de esta
 Real Audiencia de Lima
 he visto y he oido decir
 al Sr. Dn. Juan de los
 Rios, hijo legitimo de
 Dn. Juan de los Rios y
 Dna. Juana de los Rios
 que se le ha vendido
 un pedazo de tierra
 que se llama...

En la Ciudad de Cortaca
 a los dias 15 de Mayo
 de 1582 yo Juan de los Rios
 notario publico de esta
 Real Audiencia de Lima
 he visto y he oido decir
 al Sr. Dn. Juan de los
 Rios, hijo legitimo de
 Dn. Juan de los Rios y
 Dna. Juana de los Rios
 que se le ha vendido
 un pedazo de tierra
 que se llama...

20

En la Ciudad de Cortaca
 a los dias 15 de Mayo
 de 1582 yo Juan de los Rios
 notario publico de esta
 Real Audiencia de Lima
 he visto y he oido decir
 al Sr. Dn. Juan de los
 Rios, hijo legitimo de
 Dn. Juan de los Rios y
 Dna. Juana de los Rios
 que se le ha vendido
 un pedazo de tierra
 que se llama...

Molino de Pan

Tiene este Comd. un Molino de pan
en el Saragui, que se llamaba el Molino
del Morisco, y ahora se llama el Molino
nuevo, con carga de una Capellanía de
Cinquenta ducados de renta en cada un
año, que se cumple por fin de febrero.

Como consta del Protocolo q. año 1683
sini arrendado este Molino Antonio
Rubio, y su her. Granismunados por
precio de Cien ducados en cada un año,
que comenzo a tomar la escritura de
oblig. desde primer de Enero de 1683

por escrit. ante Blas del Castillo n. del
num. desta Ciu. con las condic. sig.

que a de dejar en el Molino de mejoras
quanto más y cien n. y que si dejare más
no tiene el Comd. oblig. a recibirlos, y

podrá obligarle a que pague en dinero lo
que se le alcanzare. Mas tiene oblig.
a dar cuentas todos los meses, y pagar
lo que cubiere. Sus condiciones tiene

que constan mas largam. por la
escritura en los Registros de Blas
del Castillo a 27 de set. de 1683

Tiene pago hasta fin de Nov. de 83

Deven Joseph de Guis, y Simon Garzia del
arrendam. del Molino, y mejoras, porzi-
entos, y otros, y los dñs.

Entró en el Molino Fran. Marquez el primer
día de junio de 1685. por precio cada día

952.

de quatro R. eunq. suena la Escaytura hechal
ante Bernabe Daza quatro Imo. — lo mo del
mes pas duzientos, I sesenta I dor R. q. se dli-
go apagax adho cont.

siene dado ag. ^{da} novecientos, I siete R. —	0907.
Mar cien R. —	0100
mas cien R. —	0200
mas docientos P ^u —	0450
mas ciento i cinq. ^{ma} P ^u —	0050
mas cinq. ^{ma} P ^u —	0037
mas ciento i treinta i siete P ^u —	0020
mas veinte P ^u —	0350
mas trecientos P ^u que se duron el Capp. mas ochos cinq. ^{ma} en g ^{ta} —	0500
mas ochos i cinq. ^{ma} que dio fran. Merque B	0000
mas cinco P ^u que dio el mo Anio mudo en su cuenta —	0500
mas cinco ^{ma} P ^u a ocho quenta —	288
mas docientos i ochenta i tres P ^u con que hize pagado aho dia 3 de Diciembre de 88 —	0500
mas cinco ^{ma} P ^u —	0000
mas quinientos P ^u —	0000

Entre en el molino Antonio de Castro endiez
de diam de de mil seysientos y ochenta
y siete, por precio de quatro reales cada dia
que haen mil quatrocientos y sesenta

A las dadas quenta. a últimos de Noviembre
de noventa se halla, segun las partidas del libro
de la Procuraduria, de vez hasta este dia ante
de Castro setientos y quatro R. como algunas
molindas que quedan por ajustar. Se obraron
Cobro el R. fr. fran. Laurenta del
molino hasta fin de 91 y mas 287
R. para enf. del de 92 — 1460
y mas lo no lenda de dho. año
con que Cobro todo el año de 92
y para enf. del de 93 tiene pa 1460
go do el mo linero 669 R en
que entraron lo no lenda de dho
año y factor del ategua

522

950
~~475~~

1425

578

082
433

SIR

555

555
135

140
10
20
80

195

55
140

173

55-PM

22-6m.

123

96

[Faint, illegible handwriting]

218

140
22
162

133
085
218

80
50
10
140
134
223
227



May do Centro Al. Almuino Capela — 200

150

Handwritten text, likely a list item or entry.

Handwritten text, likely a list item or entry.

Handwritten text, likely a list item or entry.

Handwritten text, likely a list item or entry.

Handwritten text, likely a list item or entry.

Handwritten text, likely a list item or entry.

504

Handwritten text, likely a list item or entry.

379

Handwritten text, likely a list item or entry.

Handwritten text, likely a list item or entry.

Handwritten text, likely a list item or entry.

Handwritten text, likely a list item or entry.

0171

Handwritten text, likely a list item or entry.

Handwritten text, likely a list item or entry.

Handwritten text, likely a list item or entry.

Handwritten text, likely a list item or entry.

020

Handwritten text, likely a list item or entry.

Handwritten text, likely a list item or entry.

Handwritten text, likely a list item or entry.

Handwritten text, likely a list item or entry.

Handwritten text, likely a list item or entry.

972

400

700

Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and blurriness.

[Faint, illegible handwriting throughout the page]

Paga estelontento del subsidio y of
curado, Valenno de 130 ddr. todos los
años, o may, o menor segun Vepar ten
están pagados los años de 91. 92. 93
hasta Junio de 94. como consta de las
cartas de pago del Sr. Pan. Cto. estan
en el archivo

741
Peditos 23083

690

247
Folios 288

[Mirrored bleed-through text from the reverse side of the page, written in cursive script.]

0 2 0

v

Casa Principal en la Calle del Moral.

Tiene el fondo en la casa Principal en la Calle del
 Moral de esta Ciudad. Que ha sido por bienes de D.
 D. Martin Espinosa Presbytero vezino q. fue
 de esta Ciudad por las causas y dice el Gas
 thotolo al fol. La tiene en arrendamiento Salva
 der Calvache Regana a un g. de cada mes.

Carroll's Magazine
Vol. 1

Carroll's Magazine
Vol. 1
Carroll's Magazine
Vol. 1
Carroll's Magazine
Vol. 1

LIBRARIETATIS
MUSEI HISTORICIS

CAPITULI

GRANATI

LIBRARIETATIS

MUSEI HISTORICIS



PROVERBIA

ELG/ÉTOA

CAPITULA

GRANADA

LAOYED

...

...

...

...

...

...

Z² S O S Q V E P A O G A E L C V E T O .

C A P Í T V L O , 4 .

G R A N A D A .

A T R E D A L P O R G R A N A D A

L A A G V E L A .

N. f.
 Paga al Comuento á la Agueta de Granada Un Zen Reditor 20 R.
 sro perpetuo de Reditos cada año Veinte Rijos mrs;
 A la Casa de la Plateria Vieja que Compro de D^a Francisca
 Gadea y sus hermanos ante Notoual de Bivero s^{no} de
 numero en 30 de Septiembre de 1661. Consta de el protocolo
 grande a fonoa 1081: numero 43y de el protocolo de Marca
 a fonoa; 326: y 568: —

esta pagado asta el año de 82 —————	33		
esta pagado hasta 84. y 85. —————		0	20
mas veinte Py conque este pagado el año de 86 —————		0	20
mas veinte Py conque este pagado el año de 87 —————		0	20
mas veinte Py conque este pagado el año de 88 —————		0	20
pagado el p ^o de sanatual año de 89 —————		0	20
Pagado el año de noventa —————		0	20
Pagado el año de 91 —————		0	20

Mapagado et telonio huy
 in del año de noventa y tres
 Con 41 Rs
 Mayor pagado et telonio año de
 de 1694

CAPITULO 4.

GRANADA
 CATEDRAL DE GRANADA

2.
 Peditos
 Rhym todo
 Los años

Paga este Comuento a la Catedral de Granada un censo perpetuo
 de 48 Rs y 4 mrs cada año de Rhym procede de Ventrocho olivod
 que el Comuento compro en termino de Neznar el Valle
 de Martin Munoz; Consta de la Scriptura ante Juan Manuel
 S^{no} de Granada en 19 de noviembre de 1621: y del proto
 colo de las personas 148: n^o 10: y afoxas 108 n^o 35: y el
 protocolo de la arca afoxas 569:...

De la misma lre. censo

HOSPITAL REAL

3.

Paga este Comuento al hospital R^o de esta Ciudad un Censo perpetuo de Peditos todos los años Doscientos y once R^{os} y Diez y seis m^{rs} plus los tercios de Año; y diez gallinas por pasqua de Navidad; Reducidas a tres R^{os} cada una; procede de Venti Seis marrales de huerta que Vendio Dⁿ Bartolome Gomez de Moaysa; Vecino de la Ciudad; de Lona; e Ante en Granada Con otros marrales que es sitio de este Comuento y por ser la propiedad de los d^{hos} Venti Seis marrales; Al dicho Hospital D^o se le paga dicho Censo; adivitiendo que era de principal de Cinco mill y Doscientos m^{rs}; y para la Seguridad de la Venta se truxo Zedula de su Magestad; y por las Dezimas y Comisso mando su Magestad; se pagasen Dos mill m^{rs} mas de R^{ta} todos los años como consta de la Scriptura ante Juan Fernandez de Molina S^{no} de numero de Granada en to de Agosto de 1615: y de la Scriptura ante Juan de Salcedo Vitego; S^{no} de numero de Granada en 13 de Diciembre de 1619: y el protocolo grande de fojas 268: numero 5: y de fojas 746: n^o 1: y el protocolo de la arca de fojas 570:

Peditos todos los años
211 R^{os} y 26 m^{rs}

Plus los tercios del Año

Diez gallinas; =
Reducidas a 3^{os} cada una

Por Pasqua de Navidad

241 R^{os}

Como pagado el año de ochenta y ochenta y uno	4	8	2
est pagado hasta todo el año de 87. (en 637)	6	3	7
una pagado este censo ante navidad de 87 con docientos y cinco ventos	2	9	3
una pagado el año de 86 con docientos y once R ^{os}	2	4	4
una pagados los dos años de 87 y 88 con denarios	4	8	2
como gallinas	2	4	5 (26 m ^{rs})
Pago el p ^o Sr. Francisco el año de 89	2	4	5 - 26 m ^{rs}
Pagos el año de 90			
Pagos los años de 91 = 92 = 93 con seis			
cientos y noventa y quatro R ^{os} y m ^{rs}	6	9	4
May repagaron Cin quenta R ^{os} a f. del año de			
noventa y quatro	0	5	0
May repagaron ciento y setenta y un Reales	2	7	3
con los quales está pagado hasta fin de 94	1	6	1

S. JERONIMO.

4.

Paga este Comuento Un censo de Peditos todos Los años Liento
 y quince Rs. y Ventidos mrs; por los Solares de la Casa que
 tiene Junto a S. Jeronimo; que deso Blas de Guevara y no
 mussen; y mas Sepagan Cinquenta y cinco Rs. todos los años de
 una financa de agua que tiene dicha Casa Como consta de el
 Testamento ante fernando Rodriguez de Mora S. no. P. de
 Granada en 18 de Mayo de 1630: y de el protocolo de las
 ca a foras: 572: y de el protocolo grande a foras 297: n. 45:
 y a foras: 749: n. 1): y 18:

Peditos todos Los años
 193 Rs. y 30 mrs

2

esta no pagado esta porrelativo de 8 L
 esta pagado Ambo censo, todo el año de 82 = y 83-84
 esta pagado el año de ochenta y cinco con cinco y setenta

mas cinco y setenta Rs con 30 mrs pagado el año de 86	L	7	0	
mas cinco y setenta Rs con 30 mrs pagado el año de 87	L	7	0	
mas cinco y setenta Rs con 30 mrs pagado el año de 88	L	7	0	
Pago el Sr. Juan. el año de 89	L	7	0	22 mrs
Pagaronse los años de 90, y 91	3	4	0	34 mrs
esta pagado el año de 92	1	7	0	22 mrs
esta pagado este censo el año de 93	1	7	0	22 mrs
Majesta pagado el censo el año de 94	1	7	0	22 mrs

Plans de los. por Nov. vbo Censu de Amient 5 1 2
 y ayute de el Con. con el R. del. Jeronymo Bore
 la ampa de Ampleyo q. contra el nro. Real cédula del
 S. Jeronymo Bore para vender de venderse dha casa
 por las d. d. q. podria: y podria ser que pagado antes
 Joseph de Palma de amiracion en que el Con. pagasen
 en cada año 149. y 30 mrs. de censo perpetuo por
 daron de la agua pagarse quarenta y quatro Rs. sing.
 por el censo adobido de se de des amante su baraxa tra
 alguna conq. todo importa 193 L y 30 mrs. lo que ha de pag
 de el Con.

Segun enaroda de el Sr. Arzobispo con Vicio Luis dia
 q. de este censo esta pagado habia de ser de ciento y veinte y quatro
 de faltan 96. R. conq. se debe segun sq. habia de ser de los q. d.

BENEFICIADOS, DE S. TIAGO.

S.

Paga este Comuento a los Beneficiados de S. Tiago un cen-
 s^o de Diez y seis R^o y medio todos los años procede a las Ca-
 sillas & Forros Vermesas; que deixo a este Comuento Do:
 na Leonor do. Aceda Consta de la Scriptura ante Luis:
 & Rivera Carrero S.^{no} Pl. de Granada En 22 de Abril
 de 1649: y el protocolo grande afoxas 149: n^o 20
 y afoxas 1081: n^o 42: y el protocolo de la arca afoxas
 574:

Peditos todos los años
 16 R^o y m^o =

7

esta pagado asta el año de Ochenta y tres	32 y 33	33.
pagado hasta el año de 85		33
mas diez y seis R ^o y medio con que esta pagado el año de 86		46 7
esta pagado hasta fin de 91		115 - 16. mi
Esta pagado este censo los 2 años de 92 y de		
93. con 66 R ^o		066

CAPELLANIAS DE VAZQUEZ.

269

Se paga
cada año
50 duc.

6.

Estapagada la capellania hasta la muerte de don

1686 =

que recibidos a g. del año de 87 quatro cantos y quatro

noventa y tres M. 4 4 3

mas cinco M. 0 9 0

que pagados a don Pedro del Castillo como
mostrador de los menores de don Gaspar Barquero a
fin de mayo de 89 en diferentes partidas de que se
en el archivo castro de pago

Esta pagada el año de noventa 5 5 0

Estapagado el año de 91 5 5 0

Estapagada esta capellania ha fin
del año de 94 q. con 3 años 1 6 5 0

Estalantidad de arista la obra de
8.º de la villa como consta para por su
Carta de pago = cosa aen hado de
don Vasquez hijo de don Eugenio y se
dio lado en la capellania como le
gítimo heredero. y alobrado a g. de
dize año de 95. 150 M. q. para

los gastos de la obra de la capella
nia, a Cartas de pago también 0 1 5 0

Mas cobrado a don Capellan ciento y
cin q. M. a g. de la capellania 0 1 5 0

Mas se han pagado a don Capellan docie
entor y Cinq. M. con questa paga da
la capellania ha fin de mayo de noventa
y cinco y a don Lope miras en la capilla
de don Lorenzo, que hean a g. de

1695 0 2 5 0

CAPELLANIAS DE VAZQUEZ

logos
de los
reales

Proposición de Capellanías para la Real Capellanía de Vazquez

En virtud de lo que se contiene en el Real Decreto de 17 de Mayo de 1786

se ha acordado que se celebren las Capellanías de Vazquez en el Real Colegio de San Juan de los Rios de Madrid

con arreglo a lo que se contiene en el Real Decreto de 17 de Mayo de 1786

en el orden que se sigue

Las Capellanías de Vazquez se celebraran en el Real Colegio de San Juan de los Rios de Madrid

El Capellán de Vazquez de la Real Capellanía de Vazquez

del Real Colegio de San Juan de los Rios de Madrid

de la Real Capellanía de Vazquez de Vazquez

de la Real Capellanía de Vazquez de Vazquez

de la Real Capellanía de Vazquez de Vazquez

de la Real Capellanía de Vazquez de Vazquez

de la Real Capellanía de Vazquez de Vazquez

de la Real Capellanía de Vazquez de Vazquez

de la Real Capellanía de Vazquez de Vazquez

de la Real Capellanía de Vazquez de Vazquez

de la Real Capellanía de Vazquez de Vazquez

de la Real Capellanía de Vazquez de Vazquez

30
20
10

150
100

150

MARCOS, CLETO, PANES.

Paga este Comuento a Marcos Cleto Panes Un^o Principal
 so de Mill y quinientos Duados de principal y de Re Principal
 ditos todos los años ochocientos y Venticinco R: procede de 1500 Duados
 tres mill Duados que el Suo dicho dio a Tenro a este
 Comuento de los quales se Redimieron; mill y quinientos;
 Duados; Consta de una Scriptura ante Juan de Barbes
 S^{no} & Numero en 28 de Julio de 1611: y de otra
 ante Joseph de Castro; en los Rexitos de Blas de Castro
 S^{no} & Numero en 30 de Mayo de 1618: y de otra ante
 Gerónimo Ruyz; en los Rexitos de Juan de Baldez
 S^{no} & Numero en 23 de Agosto de 1622: y del proto
 colo grande afoxas: 141: numero 4: y Sig & del proto
 colo de Marca afoxas: 518:

Principal
 1500 Duados
 Reditos 8257

falta
 de pagar
 de el año de
 80 = 22 1/2

Sele andado para el año de ochenta y ocho y uno, a su ultimo
 de Marzo mil quinientos ochenta y ocho Reales L 388
 hasta Mediado Noche de 89 aruado mil quinientos y siete
 Reales recibidos dos mil quinientos a quarenta y
 seis de que a cobrado de las casas L 520
 pago de un año y tres a quenta de sal
 que le de la casa en el si de ad. Baltazar
 de pag 8 to Mr. a quenta de censo, en
 los años 0 870
 My nico de medicina pago a el dho que
 fue de ciento y veinte y nueve de 87 0 229

En 5. de sep. de 1705. años por ante Juan
 Godínez de esta Ciudad. Los Señores de Baltas
 nabo, que fundó el Convento de Marcos Cleto Panes. Argaron Reditos ab.
 S^{ra} de Redem. a favor de este Convento de la Ciudad de los por 1000
 un mill y quinientos due. del Sr. Dho 3000 due que 2417 1/2
 se pagaron a dicho señores y se les debieron pagar
 los Reditos de 50 due. q. an quedado enter del
 Convento de los 3000 due. =

HALENDÍN.

8.º Paga este Comuento al Conzexo & la Villa & Alon Reditos 121 R.
din On Zensu de Zientos Ventian P. & Reditos todos
los años plazo S.º Juan y nauidad; procede & la Suerte &
Vina que Compro el Comuento en termino & dicho Lugar Plazo S.º Juan y nauidad
& Juan & hinoxosa Cura y Veneficiado & Verchules Conta
& la Scriptura ante Alonso melendez S.º Al. n.º 27:
& henens & 1640: y del protocolo grande afoj; 218:
n.º 11: y afoj; 746: n.º 2: y del protocolo & la rra afoj; 580:

9.º Paga este Comu. en la villa de Halendin veinte y un R.º a la Villa
de lino R.º todos los años, que estan sobre una casa de tierra
Calma que esta frente de nuestra casa, y se Compro a Vi.
cente Gonzalez Vic.º de Sta. villa, como Conta del Protocolo
de afoj. 1094 n.º 68. —

10.

Paga este Comuento a la Cofradia del Santisimo Sacramento de la
 Iglesia de la Villa de halendin Un Terro al quitar de quinze R.
 de Rentados los años procede de la Cassa que en dicha Villa;
 Compro este Comuento de Juanisco Hernandez y su mujer Consta
 de la Escritura ante Miguel Sanchez en los Revisitos de Alonso
 Melendez s^{no} de N^{os}; en 4 de Diciembre de 1653. y el pro
 tocolo grande a fonsas 302. n^o 52. y a fonsas 147 n^o; 3 y el pro
 tocolo de Marca a fonsas 580:

Predito
 15 R.
 5

11.

Compro este con un escrupulosa de venta otorgada ante Mel
 chior Lopez grande C^{no} de la Zuba el dia diez y ocho de May
 de febre de mil seiscientos y quatro que se suertes me
 dia en el term. de Jurisdiccion de la V. de Meléndez con
 carga de ciento y sesenta y cinco R. al censo de la Poblacion
 y Compro a los hijos de Juan de M. de Linarez defunta
 Vecina que fue de la V. de la Zuba la q. de las suertes media
 se compone de una barra Calma en la Vega de Ripante y
 cinco Marcales y medio = otros Marcales de Pina
 poco mas o menos en el pago del Sarague = Mas qua
 tro Marcales el uno docho Marcales otro de nuebe y me
 dia, otro de Marjal y medio, otro de quatro poco mas o menos.
 con quatro Morales dentro = otro Marjal de tierra con
 sus olivos en el, Mas ha aca de secano de son fanegas de
 tierra, otra de dos fanegas otra de quatro y otra cara con
 todo lo necesario para pago q. de dentro de q. se compone esta
 suerte y media se vera en el Protocolo en el Cap. de Vienes
 Valies fol. 1103. Cobro esta hacienda doce mil tre
 cientos y quarenta y dos R. los mismos de la Merit.
 de Merit. de Leon

Ala Poblacion
 165. R.

G O X A R A

12. Paga este Convento al Rey un Censo de Doce R^l de Renta todos los años procede de doce marcales de Vinya Entermino de dicho lugar que dexo a este Convento D^a Ana de Vrenda, consta de su testamento año de 1630: y del protocolo grande años; 749: n^o 19: y años 1033: n^o 26: y del protocolo de la arca años; 582: se pagaron el año de 94 doce R^l por memoria

Reditos todos los años
12 R^l

Al Rey

0 1 2

13. Para este Conu^{to} al Rey un Censo de diez y seis marcales de tierra en el dho lugar de Vellon, todos los años procede de veinte y quatro marcales de tierra calona en dho dho lugar que se compraron de Christoval Ruiz Zarco el año de mil seiscentos y noventa, en veinte y seis dias del mes de nob. Como consta de nro Protocolo grande años 1106. cuya compra se hizo por ante Bernabe Paza Villalobos, de q^e tenemos traslado de la escrup^a en nro archivo. Esta pagada el tenenio hasta fin del año de 94

Reditos.
16, y $\frac{2}{3}$

Al Rey

0 6 2 R^l

La renta de la tierra antes de nro i^o guante an. aptado endargado 3 años por el a nro del Rey q^e debia ser de 100 R^l que se pagaba todo lo que se pagado por el por aver vendido la tierra a Fr. de elenio

14. Para este Conu^{to} un censo al Rey perpetuo de siete reales en cada año, procede de diez marcales de tierra calona en dho dho lugar. Compro este censo a Juan Ruiz Zarco, y para la escritura ante Bernabe Paza Villalobos su fha en 26 de nob. de 1630. Cuyo traslado esta pagado este censo hasta fin de 94

Reditos
07 R^l

Al Rey

0 2 8

76

queda en el Archivo deste Comd. como Comta de nro
Protocolo N grande a faja 1106.

P

Este es el contenido de la Comta de nro
Protocolo N grande a faja 1106.
El Comd. de nro Protocolo N grande a faja 1106.
El Comd. de nro Protocolo N grande a faja 1106.
El Comd. de nro Protocolo N grande a faja 1106.

Protocolo N grande a faja 1106
1106

Este es el contenido de la Comta de nro
Protocolo N grande a faja 1106.
El Comd. de nro Protocolo N grande a faja 1106.
El Comd. de nro Protocolo N grande a faja 1106.
El Comd. de nro Protocolo N grande a faja 1106.

Este es el contenido de la Comta de nro
Protocolo N grande a faja 1106.
El Comd. de nro Protocolo N grande a faja 1106.
El Comd. de nro Protocolo N grande a faja 1106.
El Comd. de nro Protocolo N grande a faja 1106.

VEZNAR. Y Valle.

11

15.

Paga este Conuento al Rey un Zensio perpetuo de Sesenta
 Rs. & Rta todos los años procede de algunos o'livares yms
 lino de Azeite que este Conuento tiene Comprado en Fer
 mino de Veznar & El Valle como Consta de diferentes
 Escrituras que cita el protocolo grande desde las fomas 74):
 asta 749: y desde la foma 1076: asta 1080: y el pro
 tocolo de la otra desde las fomas 582: asta 586:...

Al Rey

Reditor todos los años
 60 Rs

esta pagado el año de ochenta y uno
 esta pagado este censo como constara por las cartas
 de pago que parten en el P. Procurador asta el
 año de ochenta y siete
 Apagado el P. fr. Juan el año de 88
 esta pagado este censo hasta fin de 91.

16.

Paga este Conid. Incenso de 34 Rs. de vellon en cada año a la cofra
 dia del Sr. Sacram. del Sag. de Mexico, y procede de dos hazas, que con
 pro, en pago de Budas Fern. de dho lug., a Andrus Martin, y Maria
 Anade Eugue 12.º de dho lug. Cuya Crecia.º paso ante Miguel de Flores
 Crecia.º publico de los lug. de Auzcal, y Hiquelca, cuyo traslado esta
 en el Archivo deste Conid., como todo mas largamente Consta de un
 Protocolo grande a fomas 1097. hizose esta Crecia.º el año de
 1689 a nuebe de Diciembre =

A la Cofra
dia del Sr.

Reditor
 34 Rs

8.
Reditor
04 R.

Para este Conu. un censo de 4. R. pagadero en el Sij. de Echite al furo, y Jurisdiccion de Granada, procede de diez marcales de vino en el pago del Molinar, term. de dho Sij., que compró este Conu. a su Sozer Juanero R. de Echite; pasó la Escrit. ante Andres de los Reyes Escriv. p. de los lug. de Veznar, y Pinor, sufta en 24 de Julio del 1689. cuyo traslado esta en este archivo nuestro. Todo Consta de nro Protocolo grande a fozca 1098. num. 73.

Alafud de Granada.

18.
Reditor
08 R.

Para este Conu. un censo de 8 R. en cada año a la cofradia del mo. sacra. d. de Sij. de Melxar, procede de un olivar de 20 libras, que compró a Pedro Barquez R. desta Ciu. de Granada, en el pago de Budar term. de Melxar, y pasó la Escrit. ante Juan de Villanueva Escriv. p. de la Ciu. en 18 dias de Abril de 1690 años. Todo Consta de nro Protocolo grande a fozca 1099. num. 74.

Cofradia de S. M. de Lepi.

19.
Reditor
2-9-
ll

Para este Conu. un censo de dos R. y quatro rillos en cada año al censo Real procede de quatro marcales de tierra de olivar, y otros arboles en el pago del harranco de Echite linda con nro Molino, que compró este Conu. a su Sozer de Li. son Viuda de Diego Muñoz R. de Veznar; pasó la Escrit. ante Andres de los Reyes Escriv. p. de los lug. de Veznar, sufta en 4 de febrero de 1694. cuyo traslado esta en nro archivo; todo Consta de nro Protocolo grande a fozca 1100. num. 75.

Se pagaron en el año de 93. 36 R. del censo q. se paga a la Ciu. de Granada de abry de 16 y n. de cada año

20.

Siene este Conu. un olivar de veinte pies de olivos y tres estacas, con la tierra q. le pertenece en el Sij. de Veznar, comprado en el pago de la fuente de Palo comprado a su Sozano, y a Maria de Salazar su mujer R. de Veznar; pasó la Escritura ante Bernabé Paza Escriv. p. desta Ciu. en 27 de septim bre de 1694. todo lo Consta del protocolo grande a fozca 1100. num. 76.

Capellania Sobre el Molino
de San

779.

Principal

24.

tiene esta Conu. Contraria a la Capellania de Cinq^{ta} ducados de reditos

1000 duc.

Cada un año sobre el molino de pan que este año de 1683 la gasta

Reditos
30 duc.

D. J. Luis Belasco, y Lara.

Placo fino de feb.

esta pagado hasta fin de feb. de 82

Acuenta del año de 83 y se cumple por feb. de dho año 460 d.

Estas cuentas los noventa Rs con que se paga todo el año de 83 y cuenta de 84

dieciocho y sesenta y cinco Rs

269

mas cien Rs

1000

mas otros cien Rs

1000

mas cinco y cinco Rs

490

mas cinco y cuatro Rs

104

mas cinco Rs

100

mas cinco y noventa y cinco Rs

421

mas cinco y noventa y cinco Rs

3000

mas cinco y noventa y cinco Rs

090

mas cinco y noventa y cinco Rs

090

Este pagado esta Capellania todo el año de 87 por entero y cuenta del año de 88

con 500 Rs. que se le dieron

500

Esta pagada es esta Capellania entera mente hasta fin de año pasado de 89

550

Esta pagada hasta fin de año de 91

1400

Esta pagada es esta Capellania hasta fin del año de 93 con 1100 Rs

1100



580.

May se pagaron 100 Mr. ab. de
tran de Espinosa en 2 de Mayo
de 95. a g. de laño de gto 1000

My Sean librados ~~en~~ recos

sero por el ser de la montaña
cientos Mr. en el no dinero a g.

de dho de g 2 _____ 0 200

May Sean Recido de ciento y Cinquenta
Mr. con los quales esta pagada esta lapa

Uania hasta fin de noventa y quatro

Como consta de la dha de pago de la d.

ministra de dho año que es en
Sebastian de Espinosa. es a la Archid.

de esta de pago _____ 0 250

00004000
00000000
00000000
00000000
00000000
00000000

[Faint, illegible mirrored handwriting visible through the paper]

Lazubia.

22.

Faga este Conu.^o al Rey un censo de Catorze mil
 Jolier y ocho mil, y otro censo al Consejo desta
 dha villa de nueve mil y treinta y quatro mil, pro-
 cedan de una haca de quatro marzales en el pago
 de la Canal, y de una haca de otros quatro mar-
 zales de tierra Calma en el pago que llaman del
 Deme, las q.^{as} posesiones Comprio este Conu.^o a D.
 Juan la Buda ¹³ Domínguez Rinda en el ^{de} ^{las} ^{negocias} de
 Martín de Espinosa, para la escrip.^o ante Mel-
 chor Lopez grande escriu.^o de dha villa en 27 de
 Nov. de 1690. Cuyd ras lado esta en mi archi-
 vo, como todo consta de mi Protocolo de gran
 de afox. 1105 = Estapagador los 3
 años hasta fin de 93 con 4388 ym.^o 0 4 3 Rym.^o
 May pagado a la Jurisdicción los meymos 3 años 0 2 9
 estapagada la venta desta tierra hasta
 fin de 94 con 18012 1 8 0

AS 5784
 Stor (Horne)
 Reditor al Rey
 14 R. y 18 mil
 Al Consejo.
 09 R. y 29 mil

23.

Tiene este Conu.^o en dha haca una haca de tierra
 Calma de 5 marzales en el pago de la Piola que
 se Comprio de D. Juan Rabaxete V.^o del al.^o de Lime-
 na como godatario de D.^a Maria de Hevira su suegra
 Rinda de D. R. L. de Hevira V.^o Jue de Lima, libre
 de todo censo perpetuo, ni abierto. y así la escrip.^o
 ante Melchor Lopez escriu.^o de la Cuvia supra
 en 21 de Diciembre de 1690. y su ras lado esta
 en el Archivo deste Conu.^o todo consta de mi
 Protocolo grande afox. 1105. Estapagada
 la venta desta haca hasta fin de 94 con du-
 cientos y quarenta y tres 2 2 0

Libre de todo
 censo perpetuo
 ni abierto.

782 29
Censo de 702
Jurisdicción 124

Tiene el convento en la lujía una
hata de 23 marxaly de tierra
Cálma q' conpro de P. Pareto
V. de deitura. reconpararon con los
dineros de la memoria de 8^a mes
chova arandú - Gana cada marxa
15 q' cada uno repagan a el Rei le renta
12. y a la Jurisdicción 12. Estapaga
de Vno y otro hasta el Pa. de 94 -
Pienon a venda estahaca y seano
de 95. Blas de pinan y J. Perry
y estan cobrada las rentas de los
años q' a q' el convento la gaca
q' es de 25 de enero de 1692 año
q' se p'ta a la venta de estos años

55

Censo 2 años 164

680

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

Tiene el convento en la lujía una
hata de 23 marxaly de tierra
Cálma q' conpro de P. Pareto
V. de deitura. reconpararon con los
dineros de la memoria de 8^a mes
chova arandú - Gana cada marxa
15 q' cada uno repagan a el Rei le renta
12. y a la Jurisdicción 12. Estapaga
de Vno y otro hasta el Pa. de 94 -
Pienon a venda estahaca y seano
de 95. Blas de pinan y J. Perry
y estan cobrada las rentas de los
años q' a q' el convento la gaca
q' es de 25 de enero de 1692 año
q' se p'ta a la venta de estos años

23

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

Churriana.

26.

Paga este Conit.º un censo a su Mage.ª con A.ª de
 Churriana de ciento y treinta, y quatro reales y medio
 en cada año; procede de setenta, y siete marcos
 de Hierro, y veinte y ocho Ardales, y un morral, que dio
 a este Conit.º D. Joseph de Montalvo y Palma Con cargo de
 ciertas mem.ªs, que constan en un Protocolo, y en la Escrup.
 fha ante Bernau de Villa llobo, Curo de la do esta
 en nro Archivo. El fol. del Protocolo es a folios 138.

Se pagaron 97 Rl. Año pasado de 93 —
 May 1684. a cuenta de dicho año —

0097
0026
<hr/>
113

A) 83.
 Redito

139 $\frac{2}{2}$
<hr/>
134 $\frac{2}{2}$

1784.

Rediroy m^o
Canio m^o

Churiana

DEI

May tiene el con veniente
 lugar o dio marxaley de tierra
 calma q^o dio Sr. Joseph montalvo
 para la in^o posición de la memoria
 que a fundado en el con veniente con
 cargo de los los años de 1781 de lomo
 el Aquateta lo comprehendido
 en la cantidad de la duella —

Rediroy 3^o m^o

y ten tiene el con v. Sr. de los
 marxaley de tierra calma en la
 boca queda Sr. Joseph montalvo
 con cargo de pagar 15 q^o por la m^o por ca
 la uno de los marxaley q^o de lo q^o
 repaga de toda la hacienda sedida
 y no p^o tan 130 p^o cada año —

2).

Papelillo Conto un censo por
se hizo al Marqués de Mancera
de sus Reales Reales de
cada un año de 1000 de la
Casatienda de la Calle de la Cruz

25 785
Al Marqués
de Mancera
Censo q. de 600

Sean pagados Reales de 9 años
de 1000 de Censo de 65 hasta
fin de Censo de 73. queson 54 Pes

54 Pes

mes setenta y dos Pes con que se pagado es
hacia el año de ochenta y cinco

0 7 2

El pagado es de Censo hasta fin del
año de 1694 con 36 Rs.

0 3 6

May es pagado de Censo hasta fin
del año de 94

0 1 8

1786. 28.
Redidos 107
cada año

15

Y también se le paga o Anuncio
Perpetuo al Mar que es el Mar
era q' esta sobre la casa de la
Calle de la Cruz q' lo p'oviente
con Vento, es de siete M' cada año
Y pagado hasta fin de año de
noventa y uno con 34 M' q' he
sido el d' mini d' d' 0 3 4

Más pagado el terreno del Mar
que de manera hasta fin de año
de 94 con 21 M' 0 2 1

107
107
107
107
107

Y pagado el terreno del Mar
que de manera hasta fin de año
de 94 con 21 M' 0 2 1

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side. The text is mostly illegible due to fading and ghosting.]

4 0.55

3 06 41

1 03 44

2 06 51

1 03 20

Pen.

0 3 4

... ..

0 2 4

Resumen y or maior del valor de las ven-
tas procedidas de la Hacienda que tiene
y posee oy dia de la fecha este R. con-
de N. S. de Graua para dar en el ju-
gado de Cruzada. y Regarria el Subsido.
fho en J. de Sep. de 1709. a.

Prim. tiene de renta del Molino de San L. Casas, Ptas
de los Reparos, y quexas vecinarias en J. esta barada una
parte por los otros cabos, y que dan liquidos quatro mill
y ochenta y nueve R. de vellon Barada la renta del Molino. 4 00 89.

De Mem. perpetuas de los Censos abiertos procedidos de la rre-
m. y del financia de Agua Reduñada de los abiertos a 3 por
ciento segun la prapm. del año 1705. dos mill seiscientos
y sesenta y seis R. de vellon al año 2 06 66

De las Piezas Calmas, en la Jubia, Churrana, y otros los
pares adiferentes prerios segun la calidad un mill diecien-
tos ochenta y quatro R. de vellon sin desuentos algunos
por q. no puenen gabo de las labores de J. de los Inguili-
nos de ellas 1 03 82

De la Hacienda de Viñas en que hay su Bodega para
vi. y 129. Marx. de Maxuelos de m. de Alendari, Jubia
y Oxixares. a rason de a 16. R. en arrenda. con la Bodega
y sus pechos imponen cada mano libras por q. los ve-
fidos son de J. de la arrendada dos mill y setenta y quatro
R. de vellon 2 00 64

Del Cortijo en que ay tres q. se gan sembrar, de a toofa
negas cada una, vale en arrenda m. mano con los seten-
ta y cinco fan. de gan de rriado 50. de trigo 225. de cebada q.
deputada, otras 12. R. de aquellas a 18. segun la nueva gra-
matica imponen un mill setecientos y treinta R. de
vellon, sin desq. algunos por q. las labores y beneficios son
de J. de los Inguilidos 1 01 20

De los Olivares y Molinos del Valle en q. ay 300. Olivos entre
grandes y pequeños viden al año en arrenda m. un mil
y quinientos R. de vellon a rason por los olivos con los de a
5. R. por tener el avio de los peltruchos de molinendas, sin
desq. de las labores, ni otros gabo por q. son de J. de los Inguili-
nos. 1 050 00

130423



De la Moxca q. está dentro de la zona del Com. que se sabe
lo q. vende al año, por q. todos sus frutos se consumen en la
Comunidad y otros repagos q. se hacen a los buenos vecinos, y
se venden algunos frutos sugradados en alansa a pagar el
cabo de tres o quatro meses, q. se dan en ella tal el año — 00000

De manera q. toda la venta q. se ha de pagar y repagos
necesarios para la manutención de las Haciendas, excepto la
carga de censo y adm. de ella unipata de cemill, quatro
cientos y veinte y tres R. de vellón — 130423.

De los quales se deben bajar los Censos Anuales perpetuos, como abiertos
los que se han de pagar en esta Ciudad de este Com. para cada un
año q. hecha tal cosa de los abiertos de valor de ab. por 100, m
Cada mano uno q. son dos mill setecientos y diez R. de ve
llón — 20110

Y ten. se deben bajar por la administración de los dichos de las
cobranzas de las Ventas y sujeciones de las fincas un mill y
setenta R. de cada mano q. quedan de las dhas. de
ca este R. Com. de toda la hacienda nueve mill seiscientos
dos y quarenta y tres R. de vellón para el Estipendio de
trececientas y treinta y una misa cantada a 11 R. y dos mill
trececientas ab. que tiene obligación anual de 11 Com. de
las dhas. q. están fundadas en el. — 90643. R

Segun este Reamer y Compueto se debe dar la re
saca y certificación jurada q. se pide por el dho. dho. de la dha. gado de la dha. dha.
en la forma siguiente: —

H. Fernando R. D. Joseph Ministro de el R. Com. de N. G. de Guas
cia de limit. Descalzos Redemp. de las dhas. de esta Ciudad, Confesio
co y sus Inverbo Sacerdotes, que la venta corriente q. se paga de
un Com. a unido Casas, Censos, tierras y otras haciendas de campo libre
de cargas de censo perp. y abiertos, repagos de dichas haciendas, y otros re
cursos necesarios para la conservación son nueve mill trescientos y
quarenta y tres R. de vellón Cada mano, a un Venta es el Estipen
dio de trececientas y treinta y una misa cantadas y dos mill trececientas y
por las obligaciones corrientes de las dhas. q. en el están fundadas
y no son otras cosas algunas de las que se venden de tiempo de la
Com. de la dha. y para q. ante hoy la presente firmada de mi mano en esta
Ciudad a pluri. de Mayo de 1709 años —

H. Fernando R. D. Joseph
Min.

1201
SABET

Admission fee ... 130423

Debit ... 130423

Balance ... 10000

Interest ... 10000

Draw ... 10000

Transfer ... 10000

Ala S^{ta} Cruzada

789.

Penta
100988
032346

Paga el Sr. Conv. a la S^{ta} Cruzada de esta Ciudad de Granada por el Suicidio que hicieron Vega y de la Cruzada un año 100988 - mas de Nelson que importan Dieci cientos y veinte y tres R^{os} 6 m^{ds}. como Carta de Indulgencia de los Ind. que su Magest el Señor D. Ph^{el}ipe V. Rey de las Españas & de las Indias en los que este cont^o debe pagar de subsidio Cruzada un año por los 420549. que este cont^o se adelanta el año pasado de 1009. para la Vigencia de la Guerra dexando de cobrar Cruzada un año los años 100988. mas desde el año de 1009. hasta fin del año q. viene de 1011. hasta q. se levante se haga pagado de los 420549. mas que para dho fin anticipa en el dho año de 1009.

Se ha pagado el cont^o de subsidio hasta fin del año de 1693. = y con hasta S. Juan de 1694. como Carta de las Casas de pago q. tiene en el Archivo Jesuítico que en este año se pagaba mas q. doscientos y treinta R^{os} por año el cont^o. Desque por Relación q. hizo el Procurador Sr. Pedro de la Cruz pago 323 R^{os} 6 m^{ds}. q. son los que se estado pagando.

En 8 de Ago. de 1009. se ajusto q. con el Arzobispo de la Campa y de nuevo adelantando el cont^o de subsidio hasta fin de dho. año pasado de 1008. años quatro cientos y trece R^{os} 6 m^{ds}. y hasta S. Juan del presente año de 1009. seis cientos y veinte y ocho R^{os} 7 m^{ds} y seis m^{ds}. de Nelson - Demancia q. respecto del adelanta m^o. dho arriba en que se ande de pagar los dho. quatro años enperando desde el 1^o de Hen^o de este año de 1009. no debiera adelant^o. mas q. hasta fin de pasado de 1008. años. quatro cientos y treinta y siete R^{os} 6 m^{ds}.

In ajuste de q. se
de 8 de Ago. de 1009.
ayuda
Penda al subsidio
hasta fin de 1008. -
046) 13 m.

Mr. S. C. ...

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly bleed-through.]

[Faint handwritten text, possibly bleed-through.]

[Handwritten notes in the left margin, including the word 'DACHEN' at the bottom.]

Al Juzgado de las Aguas de Murcia
 sobre el obligado de las presas de
 Darro llego a el
 Repartim^{to} que ha
 a la Guenta.

Porcin^g. Marzales que tiene la quarta de las
 boy y vic^o que esta dentro de la cerca de este
 R. Com^{te} para regularmente criada en
 ano al Juzgado de las aguas ciento y siete
 R. g. de Mar. que se reparten a cada ella
 porque a cada en Mar. de los 50. que tiene
 de Vic^o se pertenece dos R. g. s. Mar. y de los
 otros Mar. que ocupa lo fabricado de R. g. de
 Canal de las parrinas, granula de la linxa
 y cables de la Guenta no se debe pagar por
 q. no se vean que asi esta determinado
 por auto de ano Juzgado a favor de este R. g. de
 q. se guarda entre los papeles de el Cnel leg.
 de lo q. es Justicia que lo pague qui en
 esta la agua. = Pagare mas Marzales por cada
 Marzal en el pago q. esta una Guenta por que
 era de mas de las de Vic^o y an mas abundan
 cia q. los otros pagos 54. Supl. 5. cap. 11 pag. 2. de la lib. 2.
 Esta pagado el Repartim^{to} de las presas canales
 del Darro hasta cabra de Mar. de los 9. con 100. R.
 y to. Mar. que impalo en ano amplido de dia ante
 se y se pagaron ad. heas de Mar. de los 16. de ho me ya
 ano



The following is a list of the names of the
 persons who have been appointed to the
 various committees of the Board of
 Directors of the Bank of the City of New York
 for the year ending on the 31st day of
 December, 1854.

The Board of Directors of the Bank of the City of New York
 has the honor to acknowledge the receipt of your
 communication of the 10th inst. in relation to the
 appointment of a committee to inquire into the
 management of the affairs of the Bank, and in
 reply to inform you that the Board has
 appointed a committee consisting of Messrs.
 J. B. McVickar, Chairman, and Messrs. J. B. McVickar,
 J. B. McVickar, and J. B. McVickar, to inquire
 into the management of the affairs of the Bank,
 and to report thereon to the Board at its next
 meeting. The Board also has the honor to
 inform you that the same committee has been
 appointed to inquire into the management of the
 affairs of the Bank, and to report thereon to the
 Board at its next meeting.



865



